

FACULTAD DE DERECHO

Escuela Académico Profesional de Derecho

Tesis

**El principio de integridad y su relación con el proceso de
contratación pública en la UGEL Espinar - Cusco, año 2024**

Julio Cesar Clemente Sullasi

Para optar el Título Profesional de
Abogado

Cusco, 2025

Repositorio Institucional Continental
Tesis digital



Esta obra está bajo una Licencia "Creative Commons Atribución 4.0 Internacional" .

INFORME DE CONFORMIDAD DE ORIGINALIDAD DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

A : Decana de la Facultad de Derecho
DE : Lisethe Adecey Boza Zavala
Asesor de trabajo de investigación
ASUNTO : Remito resultado de evaluación de originalidad de trabajo de investigación
FECHA : 20 de Agosto de 2025

Con sumo agrado me dirijo a vuestro despacho para informar que, en mi condición de asesor del trabajo de investigación:

Título:

EL PRINCIPIO DE INTEGRIDAD Y SU RELACIÓN CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA EN LA UGEL ESPINAR - CUSCO, AÑO 2024

Autores:

1. Julio Cesar Clemente Sullasi – EAP. Derecho

Se procedió con la carga del documento a la plataforma "Turnitin" y se realizó la verificación completa de las coincidencias resaltadas por el software dando por resultado 11 % de similitud sin encontrarse hallazgos relacionados a plagio. Se utilizaron los siguientes filtros:

- | | | |
|---|--|--|
| • Filtro de exclusión de bibliografía | SI ☒ | NO ☐ |
| • Filtro de exclusión de grupos de palabras menores
Nº de palabras excluidas (en caso de elegir "SI"): 13 | SI ☒ | NO ☐ |
| • Exclusión de fuente por trabajo anterior del mismo estudiante | SI ☐ | NO ☒ |

En consecuencia, se determina que el trabajo de investigación constituye un documento original al presentar similitud de otros autores (citas) por debajo del porcentaje establecido por la Universidad Continental.

Recae toda responsabilidad del contenido del trabajo de investigación sobre el autor y asesor, en concordancia a los principios expresados en el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos conducentes a Grados y Títulos – RENATI y en la normativa de la Universidad Continental.

Atentamente,

La firma del asesor obra en el archivo original

(No se muestra en este documento por estar expuesto a publicación)

Dedicatoria

Agradezco profundamente a mis padres, Víctor y Gumerinda, quienes desde el cielo siguen guiando mis pasos con el amor incondicional que me ofrecieron desde mi infancia, su ejemplo de vida, lleno de virtudes, principios y valores éticos, ha sido el cimiento de mi formación y el motor de mi compromiso con la sociedad. A Rogelia, por ser mi compañera incansable en este camino, y a mis hijos Sebastián y Jessell, quienes representan mi mayor motivación y esperanza, les dedico este logro con todo mi amor y gratitud.

Agradecimiento

Quiero enunciar mi más recóndito agradecimiento a mis hermanos Perci, Wilfredo, Wilber y Nery, quienes con su respaldo incondicional, comprensión generosa y paciencia infinita me permitieron dedicarme plenamente a mis estudios, gracias a su apoyo, este proyecto, que comenzó como una meta personal, se transformó en un logro compartido que honra el esfuerzo de toda nuestra familia, cada gesto de aliento ha sido fundamental, y por ello les envío mi afecto sincero y mi gratitud eterna.

Resumen

El trabajo de investigación tuvo como objetivo general “determinar la relación entre el principio de integridad y los procesos de contratación pública en la UGEL Espinar durante el 2024”. La metodología empleada es cuantitativa, con un diseño correlacional no experimental, la población estudiada incluye a 65 colaboradores de la UGEL Espinar, todos involucrados en las fases de contratación pública, asimismo, la recolección de datos se realizó mediante un cuestionario estructurado con escala Likert, y el análisis estadístico de los resultados utilizó el coeficiente de correlación de Pearson, con un alfa de Cronbach de 0.896 para la variable “principio de integridad” y 0.950 para la “contratación pública”; lo que indica alta fiabilidad del instrumento. Los resultados mostraron que existe una correlación positiva significativa entre la “aplicación del principio de integridad y la contratación pública” con $\rho=0,548$, este hallazgo resalta la importancia de la integridad para mejorar la eficiencia y reducir la corrupción en los procesos de contratación. En conclusión, la investigación destaca que una implementación rigurosa del principio de integridad puede optimizar la gestión pública en la UGEL Espinar, promoviendo una “contratación pública” más ética y transparente.

Palabras clave: integridad, contratación pública, transparencia, UGEL Espinar

Abstract

The research aimed to “determine the relationship between the principle of integrity and public procurement processes at UGEL Espinar during the year 2024.” The methodology used is quantitative, with a non-experimental correlational design. The study population includes 65 collaborators from UGEL Espinar, all involved in the public procurement phases. Data collection was carried out using a structured questionnaire with a Likert scale, and the statistical analysis of the results utilized the Pearson correlation coefficient, with a Cronbach's alpha of 0.896 for the “Principle of Integrity” variable and 0.950 for “Public Procurement,” indicating high reliability of the instrument. The results showed a significant positive correlation between the application of the principle of integrity and public procurement with $\rho = 0.548$. This finding emphasizes the importance of integrity in improving efficiency and reducing corruption in procurement processes. In conclusion, the research highlights that a rigorous implementation of the principle of integrity can optimize public management at UGEL Espinar, promoting more ethical and transparent public procurement.

Keywords: Integrity, public procurement, transparency, UGEL Espinar.

ÍNDICE

Dedicatoria	iv
Agradecimiento	v
Resumen	vi
Abstract	vii
ÍNDICE DE TABLAS	x
ÍNDICE DE FIGURAS	xi
Introducción	xii
Capítulo I.	1
Planteamiento del Problema de Investigación	1
1.1. Contexto	1
1.2. Formulación de la Pregunta de Investigación	6
1.2.1. Pregunta general	6
1.2.2. Preguntas específicas	7
1.3. Objetivos de Investigación	7
1.3.1. Objetivo general	7
1.3.2. Objetivos específicos	7
1.4. Hipótesis	7
1.4.1. Hipótesis general	7
1.4.2. Hipótesis específicas	8
1.5. Justificación de la Investigación	8
1.6. Limitaciones de la Investigación y Delimitación de la Problemática	10
Capítulo II. Marco Teórico	11
2.1. Antecedentes	11
2.2. Bases Teóricas	19
2.2.1. Principio de integridad	19
2.2.2. Conocimiento y/o omisión de la norma	20
2.2.3. “Aplicación del principio de integridad”	20
2.2.4. Cumplimiento del marco normativo	21
2.2.5. Contratación pública	21
	viii

2.2.6.	Integridad en la administración pública	22
2.2.7.	Transparencia y cumplimiento en la gestión pública	22
2.2.8.	Base legal de la contratación pública	23
2.2.9.	“Aplicación del principio de integridad” en la Ley 30225	29
2.2.10.	Actores principales en la contratación	31
2.2.11.	Fases de la contratación	33
2.2.12.	Métodos de contratación	35
2.2.13.	Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas	37
2.3.	Marco conceptual	39
Capítulo III. Metodología		43
3.1.	Enfoque, Alcance, Propósito y Diseño de Investigación	43
3.2.	Población y muestra	44
3.3.	Técnicas de Recolección y Tratamiento de Datos	46
3.4.	Operacionalización de Variables	49
Capítulo IV. Resultados y Discusión de Resultados		51
4.1.	Resultados	51
4.2.	Discusión	69
Capítulo V. Conclusiones		74
Capítulo VI. Recomendaciones		76
Referencias		78
Anexos		83

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Estadísticas de fiabilidad	55
Tabla 2 Dimensión Conocimiento y/o omisión de la norma	58
Tabla 3 Dimensión Aplicación del Principio de Integridad	59
Tabla 4 Dimensión Cumplimiento del marco normativo	61
Tabla 5 Variable Principio de integridad	63
Tabla 6 Dimensión Actuaciones preparatorias	64
Tabla 7 Dimensión Selección	66
Tabla 8 Dimensión Ejecución contractual	67
Tabla 9 Variable contratación pública	69
Tabla 10 Pruebas de normalidad	70
Tabla 11 Correlación O.G.	71
Tabla 12 Correlación O.E.1	72
Tabla 13 Correlación O.E.2	73
Tabla 14 Correlación O.E.3	74
Tabla 15 Matriz de consistencia	89

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Dimensión Conocimiento y/o omisión de la norma: Principio de Integridad	58
Figura 2 Dimensión Aplicación del Principio de Integridad	60
Figura 3 Dimensión Cumplimiento del marco normativo	61
Figura 4 Variable Principio de integridad	63
Figura 5 Actuaciones preparatorias	65
Figura 6 Dimensión Selección	66
Figura 7 Dimensión Ejecución contractual	68
Figura 8 Variable contratación pública	69

Introducción

El principio de integridad se ha consolidado como un pilar fundamental en los procesos de “contratación pública”, destacándose por su capacidad para garantizar decisiones éticas, transparentes y alineadas con el interés público en la administración pública, este principio asegura que las entidades gubernamentales actúen sin influencias indebidas, favorecimientos o corrupción, lo cual es crucial para mantener la confianza de la sociedad en las instituciones públicas, es así que, el estudio se centra en la relación entre el principio de integridad y los conocimientos de “contratación pública” en la UGEL Espinar, Cusco, durante el 2024, considerando que la “contratación pública” es un sumario vulnerable a irregularidades y corrupción si no se implementan mecanismos adecuados de control y supervisión.

La elección de este tema responde a la necesidad urgente de optimar la rectitud y validez en la tramitación estatal, fundamentalmente en el sector educativo, donde los recursos destinados a la mejora de la infraestructura, materiales educativos y otros servicios deben ser administrados con el máximo de responsabilidad, a pesar de los esfuerzos por implementar normativas para frenar la corrupción, sigue existiendo una brecha significativa en la correcta diligencia de los principios de integridad en los convenios públicas de la UGEL Espinar. Este problema afecta no solo la confianza de la comunidad educativa, sino también la disposición de los servicios y recursos consignados a la educación. Diversos estudios previos destacan la importancia de la implementación de principios como la rectitud y la rendición de cuentas para mejorar la eficacia del convenio público. Arribas (2019) enfatizó que la integridad en las contrataciones públicas mejora la eficiencia, aunque reconoce que aún existen limitaciones debido a una cultura organizacional inadecuada, Pomasonco (2024) también sostuvo que las contrataciones menores, aunque dinámicas, son especialmente susceptibles a prácticas indebidas, lo que resalta la necesidad de aplicar principios éticos robustos en todas las fases del proceso de contratación.

Además, la implementación del principio de integridad en el “pacto público” tiene repercusiones directas en la tramitación de los recursos públicos, un adecuado cumplimiento de este principio puede mejorar la eficiencia, reducir los costos asociados con la corrupción y aumentar la competitividad en la elección de vendedores; sin embargo, la falta de un enfoque sistemático y la escasa capacitación en temas éticos en el ámbito administrativo continúan siendo barreras para la correcta aplicación de este principio; de acuerdo con Cerrillo (2020), la cultura organizacional y la formación ética son factores clave que determinan la eficacia de las normativas sobre integridad en la “convenio público”. La UGEL Espinar no está exenta de estos desafíos, lo que hace aún más relevante el análisis de este fenómeno en su contexto específico.

La pesquisa utiliza un “enfoque cuantitativo con un diseño correlacional no experimental”, ya que el objetivo es relacionar las variables sin interferir en su dinámica natural. Se recogieron datos de 65 colaboradores que participaron en diferentes etapas del proceso de “convenio público” a través de un cuestionario arreglado con preguntas de escala de Likert. Los resultados se analizaron esgrimiendo el coeficiente de correlación, lo que consintió evaluar la relación entre la “aplicación del principio de integridad” y la eficiencia de los conocimientos de convenio, este enfoque cuantitativo proporcionó una perspectiva destilada y factual de la relación entre la ética y la administración pública.

El contenido de esta tesis se organiza de la siguiente manera: en el capítulo I se expone el planteamiento del problema, formulación de la pregunta de investigación y los objetivos del estudio, donde se define claramente el propósito de esta investigación y las hipótesis planteadas. En el capítulo II se presentan los antecedentes y las bases teóricas sobre el principio de integridad y la “contratación pública”, proporcionando el contexto necesario para comprender el marco teórico que respalda la investigación. El capítulo III detalla la metodología utilizada, con un enfoque claro en el diseño, la población y las técnicas de recolección de datos empleadas. En el capítulo IV se

presentan los resultados y las discusiones obtenidas a partir del análisis de los datos recolectados, donde se interpretan los hallazgos de la investigación y se analizan en relación con las teorías y estudios previos. Finalmente, se presentan las conclusiones, y se proponen recomendaciones basadas en los resultados obtenidos para mejorar la implementación del principio de integridad en la UGEL Espinar.

El estudio está limitado por la falta de acceso a información sensible, no obstante, los resultados de esta investigación tienen el potencial de proporcionar una apreciación significativa sobre el uso del principio de integridad en las contrataciones públicas de la UGEL Espinar. Se espera que los resultados de esta indagación ayuden a una tramitación más clara y eficaz en el uso de los caudales públicos, además de servir como fundamento para futuras reformas y mejoras en la tramitación pública no solo en la UGEL Espinar, sino en otras entidades semejantes.

Capítulo I.

Planteamiento del Problema de Investigación

1.1. Contexto

La integridad es uno de los principios más relevantes en la “contratación pública”, pues implica realizar actividades dentro de un expediente administrativo en el marco de principios éticos, legales y de claridad; este principio da cuenta de que no habrá influencias indebidas, favorecimientos o actos de corrupción en la toma de decisiones dentro de la administración pública (Salazar y Herrera, 2024). Duque (2021) señaló que la integridad es esencial para custodiar la confianza que la sociedad tiene en las entidades públicas y en la tramitación de los recursos públicos; igualmente, con el principio de integridad las instituciones gozan de una mejor administración, porque permite gestionarla de manera eficiente y equitativamente al promover la claridad en la contratación de obras y la evasión de la ley en favor de intereses privados. El cumplimiento estricto de este principio en la “contratación pública” en la UGEL Espinar, Cusco, garantiza que los procedimientos sean justos y se realicen conforme a lo dispuesto por las leyes pertinentes.

La “contratación pública” se entiende como el ligado de ordenamientos por medio las entidades estatales logran bienes, servicios y obras de construcción, aplicando mecanismos normativos previstos en la legislación vigente, este proceso se rige por principios fundamentales como la claridad en los actos administrativos, la eficiencia en la gestión de recursos y la no discriminación entre los participantes, garantizando así condiciones equitativas de competencia (Castro y Villavicencio, 2021). En el caso particular de la UGEL Espinar, en Cusco, la contratación debe estar alineada con las políticas nacionales establecidas, a fin de afirmar que el gasto público se ejecute de manera responsable y adecuada, este alineamiento implica también la necesidad de evitar prácticas corruptas que puedan distorsionar la finalidad de los recursos destinados a la educación, de manera específica, el cumplimiento del principio de integridad se

convierte en un pilar esencial, ya que avala la correcta implementación de los contratos, preservando la legalidad y la transparencia en cada etapa del proceso, tal integridad actúa como una salvaguarda frente a intereses privados o desviaciones de los fines públicos, asegurando que las contrataciones respondan verdaderamente al bienestar colectivo (Cerrillo, 2020). En este sentido, la contratación pública no solo cumple una función administrativa, sino también social, al garantizar que los recursos estatales impacten positivamente en la comunidad, por ello, fortalecer los principios que la rigen es indispensable para consolidar la confianza ciudadana en la gestión pública.

A nivel mundial, el asunto de licitación y convenio dentro del contexto de las contrataciones públicas enfrenta problemas concernientes a la corrupción y manejo inadecuado de recursos públicos. Según un informe de la OCDE, en el mundo, el 15 % del PIB es gasto público por contratación, lo que resalta su magnitud económica y social. Aun así, la falta de mecanismos apropiados para el control de tales operaciones incrementa el riesgo de desvío de recursos; en este caso, un 2.4 % del gasto por corrupción (Vargas, 2024). En este marco, sustentan que la implementación de ciertas herramientas normativas, tales como el “principio de integridad” resulta vital en el fortalecimiento de la gobernanza de los conocimientos de “contratación pública” para el control de los recursos (Vargas, 2024).

En Latinoamérica, la situación relacionada con la integridad en la tramitación pública presenta grandes retos, en 2022, Colombia reportó que el 38.4 % de sus instituciones públicas no cumplían con los estándares de claridad requeridos, mientras que en Ecuador este porcentaje se situó en 43.2 % (Transparency International, 2023). En Chile, aunque se han realizado mecanismos para optimar la “claridad y la rendición de cuentas”, se estima que el 28.6 % de las contrataciones públicas presentan algún tipo de irregularidad (Caso, 2023). En México, el Índice de Percepción de la Corrupción ubicó al país en la posición 124 de 180 naciones, reflejando una problemática persistente en el ámbito de la integridad (Capital 21, 2021). En Argentina, las

instituciones públicas han mostrado una mejora del 10 % en la implementación de normativas que promueven la claridad, aunque el 35 % de la población aún percibe corrupción en los procesos gubernamentales (Pastrana, 2019); por lo tanto, es evidente que, aunque se han dado pasos importantes, la región afronta retos significativos en términos de integridad y claridad.

El caso Odebrecht reveló un esquema sistemático de soborno y corrupción con pagos superiores a \$788 millones en numerosos países, destacando la urgente necesidad de herramientas de cumplimiento mejoradas. Igualmente, los gobiernos han establecido marcos como la Ley 1712 de 2014 de Colombia, destinada a fomentar el cumplimiento y la claridad; sin embargo, el retorno de la inversión de estos esfuerzos sigue siendo, en muchos casos, relativamente modesto. La falta de aplicación de la ley, junto con la falta de limpidez en las técnicas de convenio, sigue siendo un gran desafío, enfatizando la necesidad de una mayor colaboración internacional para resolver estos problemas (Madrid, 2023).

En Perú, el principio de integridad ha sido uno de los ejes centrales en las reformas del sector público durante los últimos años, sin embargo, pese a los avances, la corrupción sigue siendo un problema endémico, según datos de la Contraloría General de la República, en 2021 aproximadamente, el 15.7 % del presupuesto público estuvo comprometido en casos de corrupción o ineficiencia administrativa, lo que equivale a más de 23,000 millones de soles. Además, el 42 % de los peruanos considera que las instituciones públicas no son transparentes ni confiables (Contraloría General de la República, 2023). En la Municipalidad Provincial de Espinar, estos problemas son igualmente evidentes, con reportes de irregularidades en los conocimientos de convenio y falta de cumplimiento en la normativa de claridad (Loayza, 2022). Por tanto, se requiere una mayor fiscalización y control por parte de los cuerpos convenientes para garantizar el desempeño del principio de integridad.

La corrupción en la administración pública peruana cuesta anualmente S/. 23,297 millones, lo que representa el 3 % del PBI (Zavaleta, 2023). El 58 % de los casos de descomposición está relacionado con convenios públicos de gobiernos regionales y locales. Además, el 62 % de los peruanos considera que la corrupción es un problema principal y el 91 % cree que la mayoría de los políticos están involucrados, esto genera desconfianza en las instituciones, agrava las desigualdades sociales y afecta la calidad de los servicios básicos, el 51 % de las obras paralizadas están vinculadas a corrupción, lo que resalta la necesidad de implementar un enfoque del principio de integridad para mejorar las contrataciones públicas y restaurar la confianza ciudadana (Valdivia & Bautista, 2025).

En el campo de la “contratación pública”, el cumplimiento del principio de integridad se ha desconocido en una ansiedad prioritaria para garantizar una tramitación transparente, justa y libre de corrupción en las entidades públicas de nuestro país, en este sentido, resulta fundamental evaluar si realmente se viene cumpliendo este principio en el interno de la municipalidad y sobre todo si se vienen adoptando acciones desde el órgano encargado de las “Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Espinar” durante los años 2022 y 2023.

Si bien la Ley N.º 30225 establece el marco regulador de los convenios del Estado e incorpora expresamente el principio de honradez como eje rector, surge la necesidad de examinar en qué medida este principio se aplica de manera efectiva en la práctica cotidiana, no basta con que la norma lo consigne de forma formal, sino que resulta indispensable verificar si su implementación alcanza los niveles de cumplimiento esperados en cada fase del asunto de convenio estatal, la ausencia de mecanismos de evaluación constante y de control riguroso puede abrir espacios a situaciones indeseables, tales como la aparición de prácticas corruptas, decisiones tomadas con discrecionalidad o arbitrariedad y la falta de transparencia en los procedimientos, del mismo modo, una aplicación deficiente de este principio puede generar debilidades en

la gestión pública, afectando la familiaridad ciudadana y el delicado manejo de los capitales del Estado, por ello, resulta fundamental no solo contar con un marco legal, sino también con herramientas efectivas de supervisión, monitoreo y acatamiento de cuentas que garanticen que el principio de integridad se materialice en resultados tangibles y verificables dentro de las contrataciones públicas.

Es pertinente destacar lo señalado por Chocano (2020), quien subraya el propósito fundamental de la modificatoria del Marco de contrataciones estatales, introducida mediante el Decreto Legislativo N.º 1341, actual desde el 3 de abril de 2017. Dicha reforma trajo consigo la incorporación del principio de integridad como un eje rector dentro de los ordenamientos de convenio público, según lo establecido en el literal j) del artículo 2 de la mencionada norma, la actuación de todos los involucrados en las distintas fases del proceso contractual debe regirse por la honestidad, la veracidad y la claridad, esto implica que cualquier conducta irregular, fraudulenta o contraria a la ética debe ser evitada y, en caso de presentarse, corresponde a los participantes informar de manera inmediata y directa a las instancias competentes, con el fin de salvaguardar la legitimidad, la familiaridad ciudadana y el correcto manejo de los recursos públicos.

Sin duda, la práctica constante de valores, en estos tiempos resulta ser una problemática, y ante ello surge la necesidad de investigar y determinar los niveles de cumplimiento del principio de integridad en el “órgano de los Convenios de la Municipalidad Provincial de Espinar durante el 2024”, centrándonos específicamente en los períodos de “convenio estatal”. Es necesario identificar las posibles deficiencias en el conocimiento, implementación y aplicación de este principio, así como en la toma de decisiones y la ejecución contractual.

Para poder implementar los alcances de la Ley 30225 de 2017, modificada por el Decreto Legislativo 1341, respecto del principio de integridad, textualmente cita lo siguiente: “Los colaboradores en cualquier etapa del sumario de convenio deben comportarse de manera honesta y veraz, evitando prácticas indebidas, en caso de que

se produzcan, dichas prácticas deben ser comunicadas directa y oportunamente a las autoridades competentes” (Gobierno del Perú, 2020).

Este principio enfatizó la importancia de la conducta ética y moral que deben seguir los directos involucrados, participantes y/o actores durante un procedimiento de contratación, incluyendo los integrantes del órgano representante de los convenios, los comités de discriminación, los participantes, los postores y los contratistas. Su propósito es prevenir cualquier práctica inmoral o indebida que pueda perjudicar al Estado (Gobierno del Perú, 2019).

La problemática en la UGEL Espinar, ubicada en Cusco, se centra en la falta de integridad dentro del proceso de “trato público”, lo que conmueve la “claridad y eficacia en la asignación de recursos destinados al sector educativo”, a pesar de los esfuerzos por mejorar la tramitación pública, se han identificado inconsistencias en los procedimientos, con un porcentaje significativo de contrataciones que no efectúan con los estándares determinados por el “Marco de contrataciones estatales”. Esto ha generado preocupación, ya que los procesos presentan irregularidades, lo que afecta tanto la confianza de la comunidad educativa como la correcta ejecución de proyectos que deberían beneficiar directamente a los estudiantes, la ausencia de mecanismos de control efectivo y la falta de capacitación en ética pública en los funcionarios responsables contribuyen a que los recursos destinados a la mejora educativa no se empleen de manera eficiente, generando una brecha en la calidad educativa en la región.

1.2. Formulación de la Pregunta de Investigación

1.2.1. Pregunta general

¿De qué manera el principio de integridad se relaciona con el proceso de contratación pública en la UGEL Espinar, Cusco, 2024?

1.2.2. Preguntas específicas

- ¿Cuál es la relación entre el principio de integridad y las actuaciones preparatorias en el proceso de contratación pública en la UGEL Espinar, Cusco, 2024?
- ¿Qué relación existe entre el principio de integridad y la fase de selección en el proceso de contratación pública en la UGEL Espinar, Cusco, 2024?
- ¿Cómo se relaciona el principio de integridad con la ejecución contractual en el proceso de contratación pública en la UGEL Espinar, Cusco, 2024?

1.3. Objetivos de Investigación

1.3.1. Objetivo general

“Determinar la relación entre el principio de integridad y el proceso de contratación pública en la UGEL Espinar, Cusco, 2024”.

1.3.2. Objetivos específicos

- “Determinar la relación entre el principio de integridad y las actuaciones preparatorias del proceso de contratación pública en la UGEL Espinar, Cusco, 2024”.
- “Establecer la relación entre el principio de integridad y la fase de selección del proceso de contratación pública en la UGEL Espinar, Cusco, 2024”
- “Identificar la relación entre el principio de integridad y la ejecución contractual en el proceso de contratación pública en la UGEL Espinar, Cusco, 2024”

1.4. Hipótesis

1.4.1. Hipótesis general

“El principio de integridad se relaciona significativamente con el proceso de contratación pública en la UGEL Espinar, Cusco, 2024”

1.4.2. Hipótesis específicas

- El principio de integridad se relaciona significativamente con las actuaciones preparatorias en el proceso de contratación pública en la UGEL Espinar, Cusco, 2024.
- El principio de integridad se relaciona significativamente con la fase de selección en el proceso de contratación pública en la UGEL Espinar, Cusco, 2024.
- El principio de integridad se relaciona significativamente con la ejecución contractual en el proceso de contratación pública en la UGEL Espinar, Cusco, 2024.

1.5. Justificación de la Investigación

La pesquisa se justifica desde el aspecto teórico, pues pretende examinar la correspondencia entre el “principio de integridad y el convenio público en la UGEL Espinar”, Cusco. Con esto, se podrá reafirmar la credibilidad de las teorías sobre la claridad y la ética en la dirección pública. Dentro de la educación, el principio de integridad, que se define como la rectitud en las decisiones y cumplimiento de normas, permite afirmar que los convenios se ejecuten de modo justo y transparente, por lo tanto, a partir de los resultados, esta investigación respaldará la ética con suposiciones concretas sobre su impacto en la justicia y vigor en los métodos de “convenio estatal en las instituciones educativas”. Esto ayudará a validar las teorías que existen en relación con la UGEL. A su vez, busca enriquecer la explicación sobre la integridad en la tramitación pública, sobre todo, en instituciones de gobierno periférico como las UGEL, sosteniendo que en la actualidad sigue siendo un tema vital.

Metodológicamente, el “enfoque cuantitativo” justifica la investigación, ya que permitió obtener información estadística que simplifique la evaluación del vínculo que existe entre la integridad como principio legal y la “contratación pública” en su proceso, por esta razón un cuestionario estructurado que medirá las variables centrales será con

relación a la percepción de los actores relevantes en la contratación, como los directores de la UGEL, el personal administrativo y los proveedores. Este cuestionario se sometió a un proceso de validación anterior. Igualmente, se procesará la credibilidad y confiabilidad con el uso de un programa para análisis estadísticos con los datos recolectados, lo cual permitirá a la investigación encontrar algunos patrones y relaciones importantes.

La investigación cuenta con una justificación práctica al intentar optimar la limpieza y la eficacia en los métodos de “convenio público” en la UGEL Espinar, Cusco, de dicha entidad se espera evidencia sobre como el principio de integridad contribuye al proceso contractual, lo que posiblemente fomente un mejoramiento sustancial de las políticas y prácticas que rigen dicha institución. La población beneficiaria está conformada por la comunidad educativa de la UGEL, porque, aunque es indirecta, la conducta ética y la mayor claridad en la misión de la “convenio administrativo” generará una administración más eficiente, lo que reducirá la corrupción. Este trabajo no solo enriquece la bibliografía sobre la “contratación pública”, sino que también lo hace con propuestas fundamentadas en la investigación destinadas a mejorar los procesos en el sistema educativo, en un modo más equitativo y eficaz.

La investigación que se desarrolla en este trabajo se justifica al abordar una temática socioeconómica en beneficio del equilibrio social: el gasto público realizado bajo la iniciación de integridad establecido en la Ley 30225. Los habitantes de la Municipalidad Provincial de Espinar están condicionados a la rectitud y eficiencia en la administración pública, porque el mal manejo de estos recursos afecta los servicios públicos y las obras de infraestructura en la zona. Evaluando el cumplimiento de este principio y las acciones que se han tomado en su cumplimiento, se puede certificar que el gasto público se realiza con el menor costo posible con una mayor rentabilidad, lo cual fortalecerá la confianza en las autoridades y la calidad de vida de los ciudadanos. Al mejorar su gestión pública, dicha municipalidad en particular y el país en general

percibirán las consecuencias beneficiosas que optimizarán los servicios para la población.

1.6. Limitaciones de la Investigación y Delimitación de la Problemática

Respecto a las restricciones de la investigación, se destaca que el acceso a información confidencial o sensible acerca de la “contratación pública” en la UGEL Espinar, Cusco, podría dificultar el acceso a datos completos y detallados sobre la tramitación. Adicionalmente, aunque las respuestas de los participantes sean anónimas, es muy probable que existan temores sobre su seguridad o posibles repercusiones, lo que generaría sesgos en las conclusiones obtenidas.

Capítulo II.

Marco Teórico

2.1. Antecedentes

De acuerdo con Arribas (2019), el objetivo de su investigación fue proponer el principio de integridad como herramienta para mejorar el convenio público, enfocándose en avisar aprietos de haciendas y luchar en contra de la corrupción, la metodología utilizada es de tipo cualitativa, con un enfoque analítico y descriptivo, en donde se examinó detalladamente la legislación española y las mejores prácticas internacionales, principalmente las directrices de la OCDE. La población estudiada incluye la normativa y los dispositivos de control en el ámbito público español, mientras que la muestra está compuesta por los principios y estructuras de control de la “contratación pública”, se concluye que la implementación de principios como la rectitud y la rendición de cuentas mejora la eficacia del convenio público, aunque aún existen limitaciones debido a la falta de una cultura organizacional adecuada en muchas administraciones. En términos numéricos, el impacto de la rectitud activa y pasiva ha demostrado mejoras en la eficiencia de los procesos de licitación en un 45 %, lo cual se refleja en la reducción de contratos viciados. Finalmente, la investigación destacó la importancia de crear un organismo independiente que supervise la “integridad en el convenio público”, lo que podría mejorar la confianza pública y reducir significativamente la corrupción.

Siguiendo a Pomasonco (2024), el objetivo amplio “es estudiar el vínculo entre el principio de integridad y los contratos de convenio público por un monto inferior o igual a 8 UIT, dentro del marco legal de la Ley N.º 30225”. Este estudio adoptó un enfoque de métodos mixtos, tanto cualitativos como cuantitativos. Al analizar los resultados, se observó que los contratos de menos de 8 UIT, a pesar de su naturaleza ágil y acelerada, son propensos a una variedad de prácticas inapropiadas y corruptibles, incluyendo colusión, distorsión de la discreción y fraccionamiento indebido. Se enfatizó que la “aplicación del principio de integridad” en estos procesos es crítica para reducir la corrupción y asegurar la eficacia en el gasto de caudales públicos, el estudio también

destacó la necesidad de consolidar y estandarizar las regulaciones pertinentes para minimizar la dispersión normativa que fomenta estas prácticas inapropiadas, desde una perspectiva numérica, los análisis mostraron que implementar controles más estrictos en estas contrataciones podría reducir los casos de mala conducta en un 35 % y las indemnizaciones ilegales en un 22 %, mejorando así la rectitud y la eficiencia del gasto de fondos públicos, en definitiva, el principio de integridad es esencial para contrarrestar la corrupción en los procesos de contratación menores a 8 UIT, sugiriendo cambios legales para aumentar la rectitud y la eficiencia, al tiempo que se preserva la naturaleza flexible de estos procesos.

De acuerdo con González et al. (2024), el objetivo del estudio fue analizar las estrategias de integridad en las compras públicas, enfocándose en el fortalecimiento de “la transparencia y la reducción de la corrupción”, la sistemática empleada fue de tipo cuantitativa, con un enfoque descriptivo, mediante la revisión de marcos normativos y estudios de caso aplicados en Ecuador. Asimismo, los resultados destacaron la implementación de nuevas herramientas tecnológicas como el SEACE, lo que ha permitido mejorar la transparencia y reducir las irregularidades en los procesos de licitación, entre los resultados estadísticos, se observa una mejora del 25 % en la eficiencia de los métodos de licitación tras la adopción del sistema electrónico, y se documenta una disminución del 30 % en las quejas relacionadas con corrupción, se identificaron además algunas barreras como la resistencia al cambio y la falta de capacitación adecuada, la conclusión principal es que, si bien se han logrado avances significativos, es fundamental seguir fortaleciendo las capacidades técnicas y la formación ética de los oficinistas administrativos para asegurar la sostenibilidad de los avances obtenidos en la transparencia y eficiencia de las compras públicas.

Vargas (2021), en su tesis “La vulneración del principio de transparencia en los procesos de selección de la contratación estatal”, desarrollada en la Universidad Católica de Colombia, examinó posibles violaciones de la iniciación de limpidez en la

“convenio público” y sus implicaciones para la legitimidad y la familiaridad en las fundaciones públicas, utilizando metodología cualitativa con un marco analítico, Vargas aisló no solo violaciones a la objetividad, neutralidad e igualdad, sino también violaciones a la integridad administrativa fundamental que subyace al sistema de “convenio público”. La investigación mostró que la omisión de articular este principio por las entidades estatales facilita la corrupción y se cruza con la inequidad en los procesos de selección, lo que lleva a la erosión de la confianza en los procesos administrativos, en conclusión, el estudio enfatizó la insuficiencia de fortificar los controles y dispositivos de limpidez para salvaguardar la imparcialidad y equidad en el contrato.

En su pesquisa titulada “Análisis de la proporcionalidad en la aplicación de las sanciones bajo la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Convenio público”, Carrillo (2021) analizó el marco legal ecuatoriano en materia de convenio público, con especial énfasis en la diligencia del principio de proporcionalidad en los ordenamientos sancionadores, el estudio se centró en cómo este principio, consagrado en el derecho administrativo, es frecuentemente vulnerado debido a la falta de criterios objetivos y uniformes al momento de imponer sanciones a los proveedores del Estado, por medio de “una dirección descriptiva y no experimental”, se examinaron casos concretos en los que se evidenció que, por faltas administrativas menores, se aplicaban sanciones excesivas como inhabilitaciones prolongadas o multas desproporcionadas, lo cual afectaba la competitividad y el equilibrio contractual en el sistema. Entre los principales hallazgos, se identificó una tendencia a aplicar sanciones de forma rígida y mecánica, sin considerar elementos como la gravedad del hecho, el daño ocasionado, la reincidencia o la intencionalidad. Además, el autor señaló que la ausencia de una adecuada capacitación en los órganos de control y la discrecionalidad excesiva en la interpretación de la norma agravaban la situación, por ello, concluyó que es urgente establecer lineamientos técnicos y jurídicos claros que orienten a las entidades

contratantes en la aplicación de sanciones, promoviendo así una gestión más justa, transparente y eficientemente en el contorno del convenio pública ecuatoriana.

En su apartado “El principio constitucional de transparencia en el convenio público en Ecuador. Un enfoque desde la participación ciudadana” Gudiño (2022) analizó el papel de la colaboración ciudadana en la supervisión y el encargo de las diligencias de la administración pública en correspondencia con la “convenio público” en Ecuador, el objetivo principal fue evaluar la garantía constitucional de la colaboración ciudadana y su impacto en la nitidez en el convenio público, así como en la prevención de la corrupción. La metodología esgrimida en este estudio de caso implica análisis de tipo exegético del marco legal respecto al convenio público en Ecuador. Empleando métodos basados en teorías, el autor utilizó un análisis doctrinal de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Convenio público y sus aplicaciones prácticas. Se aplicaron enfoques críticos para llamar la atención tanto sobre las fortalezas como sobre las debilidades del actual método de arriendo pública. Como uno de los principales resultados, el estudio señaló que, aunque el método de convenio público en Ecuador es considerado uno de los más adelantados en América Latina, la corrupción aún existe debido a mecanismos de control social inadecuados, si acaso, la participación ciudadana ha sido efectiva en desincentivar estos problemas. Para concluir, la transparencia en la contratación no puede basarse únicamente en el cumplimiento de disposiciones legales; debe estar anclada en un compromiso ciudadano proactivo y sistemático. Por ello, es imperativo mejorar los mecanismos que permiten a los ciudadanos supervisar los procesos de contratación y garantizar un control social auténtico para que puedan monitorear de manera más efectiva.

González (2021), en su tesis “El convenio público como sistema”, realizó un análisis integral del sistema de contratación pública en Ecuador, enfocándose en su evolución, problemática y principios fundamentales. Asimismo, el objetivo del estudio fue proponer mejoras al modelo ecuatoriano de convenio público, destacando la

importancia de la transparencia, la eficiencia y el apoyo a la producción nacional. Además, la metodología empleada por González incluyó una revisión exhaustiva de la normativa vigente, especialmente de la “Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública”, complementada con el análisis de evaluaciones internacionales y estudios doctrinales. El autor utiliza un enfoque sistémico para entender cómo interactúan los distintos actores y procesos dentro del sistema de contratación pública, entre los resultados más destacados, se identifica la falta de coordinación entre las fases de planificación, presupuesto y control como uno de los principales problemas del sistema ecuatoriano; asimismo, señaló que la implementación de mecanismos de transparencia sigue siendo insuficiente para evitar la corrupción y que es necesario fortalecer las capacidades institucionales para avalar una mayor eficacia en los métodos. En conclusión, el autor afirmó que el convenio público en Ecuador debe ser vista como un elemento estratégico para el desarrollo del país, y no solo como un proceso burocrático, propuso una reforma integral que incluya una mejor planificación, control más riguroso, y un enfoque en el desarrollo sostenible y la participación de mipymes y otros actores vulnerables en los métodos de convenio.

En su tesis “Dispositivos de control interno que completan y fortifican el control jurídico de la convenio administrativo española”, Ochsenius (2018) buscó justificar la necesidad de controlar contratos públicos en España por medio de mecanismos internos adicionales que optimen la eficiencia y la transparencia de los métodos, esta tesis está sustentada en un análisis cualitativo de la normativa europea y española en relación con la contratación pública y un estudio comparativo sobre sistemas de control en diversos países. Los hallazgos del estudio evidencian deficiencias en los sistemas de control que se centran en la legalidad y el presupuesto, dando una atención insuficiente a la gestión interna, la corrupción y el colapso institucional. La propuesta principal que se planteó fue la creación de controles adicionales que incorporen indicadores de eficiencia y tramitación centrados en el fortalecimiento del convenio público en España.

Escobar et al. (2020), en su pesquisa académica “Procesos de contratación estatal en situaciones de emergencia y prácticas de corrupción en el sector público ecuatoriano”, plantearon como finalidad ejecutar un examen crítico de la manera en que se llevan a cabo los conocimientos de convenio público durante los períodos de emergencia en dicho país, el propósito de este estudio no solo fue describir las prácticas observadas, sino también generar conciencia respecto a la urgente necesidad de introducir modificaciones en la “Ley Orgánica del Sistema Nacional de Convenio público”, con el fin de avalar mayor transparencia y eficacia en la tramitación pública. En cuanto a la estrategia metodológica, los autores recurrieron al análisis documental y bibliográfico, revisando de manera exhaustiva el ordenamiento regulatorio vigente y los antecedentes relacionados con la contratación en contextos excepcionales. Complementariamente, aplicaron una encuesta a 47 ciudadanos de la provincia de Tungurahua, con el objetivo de conocer percepciones y evidencias empíricas sobre el funcionamiento real de los mecanismos de contratación en escenarios de crisis, los hallazgos del estudio evidenciaron que la normativa vigente en situaciones de excepción presenta vacíos significativos, lo que genera un terreno propicio para que se produzcan prácticas irregulares y actos de corrupción, dichas falencias se relacionan tanto con la falta de controles adecuados como con la limitada capacidad de fiscalización en tiempos de emergencia, como consecuencia de este diagnóstico, los investigadores concluyeron que resulta imprescindible reformar la LOSNCP, proponiendo la incorporación de medidas de control más estrictas y herramientas de transparencia que reduzcan el margen de discrecionalidad y contribuyan a fortalecer la confianza de la ciudadanía en los procesos de convenio público.

En el artículo elaborado por Chocano (2020) se abordó la “implementación de un sistema antisoborno en el contexto de la convenio público, destacando la importancia de la Directiva N.º 001-2019-OSCE/CD”, la cual estableció las bases estándar que deben ser aplicadas de manera uniforme por todas las entidades para la producción de

los asientos de los ordenamientos de elección, este marco regulatorio tuvo como objetivo asegurar mayor transparencia y minimizar los riesgos de corrupción en los procesos de contratación. Además, Chocano no solo hizo referencia a esta directiva, sino que también propuso un cuadro detallado que “resume todos los factores de evaluación que pueden ser utilizados por las entidades en los ordenamientos de subasta pública, concurso público y cesión simplificada”. Dicho cuadro ofreció un panorama claro y sistematizado de los criterios que deben considerarse en las evaluaciones, con el fin de avalar que estos procesos se transporten a cabo de modo equitativa y objetiva.

En el artículo “Los principios del convenio público en la Unión Europea y España”, publicado por la Pontificia Universidad Católica del Perú, Razquin (2019) destacó un problema respecto a la ausencia de un enfoque procedimental adecuado para la recopilación de pruebas en delitos de colusión. Esta ausencia conllevó limitaciones significativas en la aplicación de la ley, lo que a su vez complica la eficaz persecución de tales delitos. Al abordar estos tipos de delitos, el autor fundamentó la necesidad de marcos teóricos y normativos más robustos para superar las barreras existentes en el sistema legal peruano. Específicamente, Razquin abogó por el uso potencial de técnicas personalizadas para la recopilación de pruebas en casos de formas más simples de colusión, con el fin de mejorar el marco de acusación y la aplicación de la justicia en Perú. Los enfoques propuestos buscan avanzar en la disputa hacia la corrupción en el convenio público tanto a nivel nacional como en alineación con los principios adoptados por la Unión Europea y España.

En la investigación realizada por Obregón (2019), titulada “La prueba del dolo en el delito de negociación incompatible” y desarrollada en la Universidad de Piura, se planteó como objetivo central analizar cómo, dentro de los procesos de convenio público, se vulnera el principio de presunción de veracidad en las propuestas que presentan los postores, así como también examinar la manera en que se aplica el principio de conservación del acto administrativo, la tesis buscó demostrar que, en

muchos casos, los mecanismos de contratación no cumplen adecuadamente su finalidad, debido a la intervención de prácticas irregulares que distorsionan la transparencia y la legalidad que deberían caracterizar la tramitación pública, los resultados de este trabajo permitieron concluir que las entidades del Estado muestran deficiencias significativas en su administración, principalmente ocasionadas por la actuación de funcionarios que, movidos por intereses personales o particulares, terminan favoreciendo negociaciones en detrimento del bien común, estas conductas reflejan no solo un incumplimiento de la ética pública, sino también la configuración de delitos como la negociación incompatible, al priorizar beneficios privados frente a las verdaderas insuficiencias de la ciudadanía. En consecuencia, la investigación evidenció que la falta de integridad en los procesos administrativos y contractuales no solo afecta la eficiencia institucional, sino que además socava la confianza pública en la tramitación estatal, consolidando un escenario propicio para la corrupción.

En el artículo de Inostroza y Cuenta (2020) trató sobre el “Determinación y habilidad para la tramitación de riesgos en convenio público” del Organismo de Contrataciones del Estado. Se resaltó la categoría de que la dirección oficial cumpla con el procedimiento y trámite establecidos en la “Ley de Tratos del Estado”, se enfatizó que el procedimiento de selección es obligatorio y su omisión invalida cualquier contratación realizada por las entidades contratantes.

La tesis elaborada por Flores (2015), denominada “Implementación del principio de eficacia en los métodos de elección del Gobierno Regional de Puno” y presentada en la Universidad Andina Néstor Velázquez, tuvo como finalidad evaluar el grado de aplicación del principio de eficiencia en los procedimientos de contratación de dicha entidad. El estudio identificó que la principal razón por la cual se anularon varios procesos fue la “falta de necesidad de contratar”, lo que puso en evidencia deficiencias significativas en la etapa de planificación y en la gestión de los procesos de selección. A partir de este hallazgo, se concluyó que el Gobierno Regional de Puno no cumplió con

lo programado en el Plan, ya que solo se adjudicó el 63 % de los procesos previstos. Asimismo, se constató la existencia de numerosas modificaciones, lo cual reveló una planificación deficiente y una administración ineficaz de las contrataciones.

2.2. Bases Teóricas

2.2.1. Principio de integridad

Los principios en la interpretación jurídica desempeñan un papel fundamental y se consideran una de las principales fuentes de dicha interpretación, basados en una concepción del derecho romano, estos principios actúan como guías rectoras que orientan la aplicación de las normas, permitiendo tanto al legislador establecer un ordenamiento regulatorio específico y contextualizado como al juez tomar decisiones justas y basadas en pautas claras, y a los demás operadores jurídicos comprender que el conjunto normativo se rige por principios rectores (Cerrillo, 2014).

En el argumento del convenio gubernamental, al igual que en otras ramas del derecho, se han establecido algunos principios básicos que guían toda la actividad contractual y sirven a los objetivos y fines sociales que se pretenden alcanzar. Estos principios forman la base de la regulación sobre el convenio público, marcada por su carácter transversal, ya que se aplican y manifiestan en todas las etapas del contrato. Los principios orientadores permiten la unificación del ordenamiento regulatorio y brindan precisión y certeza legal en este ámbito (Cerrillo, 2014).

Los compendios que mandan el convenio público son en sí mismos la plataforma de un sistema que busca orden, eficiencia y limpidez en el mandato público, cuya meta básica siempre será el interés público, en el caso de las contrataciones, su función consiste en facilitar la realización de procesos competitivos y por tanto equitativos, eficientes en el uso de recursos, regulados bajo un sistema de normas que ofrezca la credibilidad y seguridad necesaria. Al aplicar estos principios, se procura una tramitación responsable de los recursos públicos, evitando arbitrariedades y garantizando el cumplimiento de obligaciones constitucionales y legales los derechos de todos los

sujetos de derecho involucrados, en este caso los organismos públicos que contratan y los contratistas. Además, estos principios ayudan a establecer un ambiente de confianza y credibilidad en el sistema de convenio público, que es esencial para provocar la colaboración de varios vendedores y garantizar que los contratos se realicen con equidad y transparencia, de esta manera, los manuales del convenio público no solo garantizan el cumplimiento de la ley, sino que también promueven un uso más efectivo y apropiado de los recursos del Estado, ayudando al progreso razonable y al bienestar de la sociedad (Cerrillo, 2014).

2.2.2. Conocimiento y/o omisión de la norma

El conocimiento y/o omisión de la norma se relaciona al grado en que las personas están informadas sobre las normas éticas y legales aplicables y cómo aplican este conocimiento en su conducta, la falta de conocimiento o la omisión deliberada de las normas puede llevar a comportamientos no éticos o ilegales. Es esencial que todos los miembros de la organización estén formados adecuadamente en materia de ética y cumplimiento normativo para garantizar que las obligaciones de cumplimiento estén integradas en las políticas y procedimientos, esta dimensión se evalúa mediante la revisión de la formación recibida, la comprensión de las normas y la aplicación práctica de las mismas en el entorno laboral (Chocano, 2020).

2.2.3. “Aplicación del principio de integridad”

Implementar el “principio de integridad implica” la puesta en práctica constante y consciente de los valores éticos en todas las acciones diarias, esta interpretación ética se traduce en la habilidad de una persona para ser responsable en acciones y decisiones que requieren autonomía. Ser honesto, transparentar y ser consistente son aspectos de actuar con integridad. Este actuar indica haber asimilado profundamente los valores morales. Mantener una conducta recta ante la ausencia de vigilancia externa es actuar con integridad; también indica el esfuerzo personal que se ha realizado más allá de las circunstancias o consecuencias.

La integridad implica una adhesión continua y activa a la verdad, la justicia, y los principios del bien común. Así mismo, es un valor que orienta la conducta en lo personal, profesional y social, generando credibilidad y confianza en quienes la practican. La integridad fortalece las relaciones interpersonales y promueve sociedades más equitativas. Esta dimensión puede evaluarse mediante la observación de comportamientos en dilemas éticos, en situaciones moralmente desafiantes, o analizando a posteriori decisiones tomadas para estudiar su coherencia con principios éticos. Como se puede apreciar, la integridad es un valor ético fundamental, y su práctica diaria es indispensable para cultivar una cultura de valores (Chocano, 2020).

2.2.4. Cumplimiento del marco normativo

El cumplimiento del marco normativo se refiere a la adherencia a las leyes, regulaciones y políticas internas de una organización, este cumplimiento es fundamental para la confianza que se deposita en las instituciones, la norma ISO 37001 ofreció un modelo que ayuda a instituir, realizar y conservar un método de gestión antisoborno, asistiendo a las organizaciones en el cumplimiento de las leyes y en ser promotores de una cultura de integridad. En esta dimensión evaluativa se consideran auditorías internas, revisiones de cumplimiento y formulación de sistemas de control dirigidos a prevenir y detectar incumplimientos (Chocano, 2020).

2.2.5. Contratación pública

Las adquisiciones públicas constituyen un proceso formal ejecutado por una “entidad pública con la finalidad de obtener bienes, servicios y obras” que satisfagan un interés público y alineado a sus objetivos y metas previstos en un determinado lapso, en este proceso participan varios actores como el contratista, persona natural o jurídica; la entidad pública que contrata; la sociedad que financia a través del pago de impuestos y tributos; y los destinatarios que son la población beneficiaria de los “bienes, servicios y obras contratados” (OSCE, 2020).

El “principio de integridad en el convenio público” busca garantizar la ética y que todas las partes cumplan con lineamientos que resguarden la transparencia, la equidad, la justicia, el trato horizontal, y el bien público; en este caso, la Ley 30225 se cristianiza en una herramienta esencial para el control de tales actividades estableciendo normas que garantizan la transparencia y la justicia en cada una de las etapas del proceso (Gobierno del Perú, 2024).

2.2.6. Integridad en la administración pública

La integración implica actuar con probidad, honorabilidad, ética y rectitud en los actos administrativos del sector público; los extractos del derecho se pueden clasificar en principios que sirven como pautas en la interpretación y aplicación del derecho, así como constituyen la base para construir un ordenamiento positivo que un legislador, magistrado o cualquier operador jurídico necesitaría. En el caso del convenio público, los principios fundamentales ayudan a que exista el cumplimiento de los mínimos requeridos sobre actos de gobierno por parte de los sujetos obligados resulta equitativo y no parcial.

En la obra de Castillo y Gabriel (2020), se señaló que falta el enfoque sobre la información y la fiscalización como herramientas de creación y fortalecimiento de la confianza en la gestión pública, en las cláusulas de la Ley 30225, el principio de integridad hace que el cumplimiento de las disposiciones por todos los colaboradores en el asunto de trato obligados los conduzca a actuar con probidad, a alejarse de la corrupción y asegurando la correcta y eficaz prestación de los servicios al gasto de recursos públicos.

2.2.7. Transparencia y cumplimiento en la gestión pública

Los ciudadanos solo confiarán en las instituciones públicas si existe transparencia en la contratación, dotando de camino a la pesquisa y permitiendo la vigilancia de los ciudadanos en los procesos. De acuerdo con Gabriel y Ong (2018), la informatización de los procesos contractuales no solo apoya la transparencia, sino que

proporciona formas de monitoreo que disminuyen a niveles casi irreversibles la posibilidad de corrupción. Esto se alinea con la idea de publicidad que tú señalaste, que todos los actos deben ser disponibles y monitoreados por los interesados, garantizando de esta forma la rendición de cuentas.

La “Ley 30225” establece la obligación de realizar técnicas de alquiler de manera abierta, avalando la igualdad de trato entre los colaboradores, de esta forma, la transparencia y el acceso a la información son pilares esenciales que permiten a la ciudadanía monitorear los recursos públicos, fomentando así la integridad en las contrataciones (Gobierno del Perú, 2019).

2.2.8. Base legal de la contratación pública

Constitución Política del Perú

El convenio público en el Perú encuentra su base en la Constitución Política, específicamente en el artículo 76, el cual establece que todas las obras, adquisiciones y contratos financiados con fondos del Estado deben ejecutarse, como regla general, mediante procesos de licitación pública, esta disposición constitucional busca garantizar que el uso de los capitales estatales se desarrolle bajo juicios de eficacia, legalidad y transparencia, el espíritu de la norma se orienta a que las entidades estatales realicen sus contrataciones bajo condiciones de igualdad y libre competencia, evitando favoritismos o decisiones discrecionales que perjudiquen el interés general, a través de la licitación pública, se asegura que los proveedores compitan en condiciones justas, lo cual no solo favorece una mejor calidad en los bienes y servicios contratados, sino también una adecuada relación costo–beneficio. Asimismo, este mecanismo ayuda a someter los peligros de descomposición, al impedir que se otorguen contratos de manera directa sin procesos abiertos, en esa línea, la licitación pública se configura como un pilar esencial para resguardar la confianza ciudadana en la administración estatal y para consolidar una tramitación responsable de los fondos públicos.

De acuerdo con este marco constitucional, se establece que todos los vendedores que deseen intervenir en las técnicas de contratación deben ser considerados en condiciones de igualdad, lo que implica que cualquier empresa o persona interesada puede participar libremente siempre que cumpla con los requisitos y parámetros previamente definidos por la normativa, este principio de trato equitativo constituye un elemento esencial para garantizar una capacidad justa y clara, donde los oferentes compiten en correspondencia de conformidades, la existencia de tal competencia favorece al Estado, ya que le permite acceder a propuestas que ofrecen mejores condiciones en cuanto a calidad de los bienes y servicios, precios más razonables y plazos de ejecución más adecuados, en otras palabras, la licitación pública abre las puertas a la pluralidad de participantes y, a la vez, actúa como un mecanismo de protección para asegurar que cada recurso público invertido genere el máximo beneficio posible, de esta forma, no solo se promueve un mercado más competitivo, sino que también se vigoriza la confianza de la nacionalidad en que la administración pública actúa de manera eficiente, transparente y orientada al bien común.

El artículo 76 busca, entre otras cosas, incorporar el interés público en los métodos de convenio dentro de la dirección pública, reforzando el mandato que obliga a todas las contrataciones a hacerse mediante licitación pública. Esto incrementa la confianza de la población con respecto al manejo de los recursos públicos, pues estos serán administrados de forma responsable y en efecto se buscará el mayor beneficio posible para la sociedad. En tal sentido, las licitaciones públicas son un mecanismo de control social, porque permiten que cualquier persona, así como las entidades, tengan acceso a los documentos que dan sustento a los actos administrativos de contratación y, por lo tanto, se puede supervisar que las decisiones se tomen con base en criterios racionales y equitativos.

Por otro lado, la normativa en materia de contrataciones públicas también cumple un rol clave en el impulso del desarrollo económico nacional, al promover la apertura del

mercado estatal a la libre competencia, se genera un espacio en el que múltiples empresas del sector privado pueden integrarse a proyectos de interés público, este mecanismo no solo beneficia a las grandes corporaciones, sino que también brinda una oportunidad valiosa a las pequeñas y medianas empresas, que encuentran en estos procesos un canal para crecer, consolidarse y ampliar su capacidad operativa, de este modo, se dinamiza la economía al diversificar la participación de actores empresariales y al permitir que nuevas propuestas y soluciones ingresen en el ámbito público. A su vez, la competencia fomenta que los proveedores se esfuercen por mejorar constantemente la calidad de los bienes y servicios que ofrecen, a la par que impulsa la innovación en sus procesos y productos, como resultado, el Estado obtiene beneficios tangibles al contratar opciones más eficientes y modernas, mientras que el sector privado fortalece su desarrollo y contribuye de manera directa al progreso del país.

En esta línea, el artículo 76 de la Constitución Política del Perú dispone un ordenamiento regulatorio que regula el manejo de los recursos públicos a través de los contratos de concesión, concebidos como un instrumento destinado a garantizar una tramitación eficiente y transparente de los fondos estatales, dicho esquema busca armonizar diversos principios esenciales, tales como la igualdad de acceso de los postores, la competencia justa entre oferentes, la apertura de los procesos a la mayor cantidad posible de participantes y, al mismo tiempo, la atención prioritaria al interés general de la sociedad, de esta manera, se configura un sistema de administración pública que no solo responde a criterios de eficiencia y legalidad, sino que también incorpora la responsabilidad social como un elemento clave para legitimar la acción estatal, en consecuencia, este artículo constitucional se erige como una base para que las contrataciones públicas contribuyan al desarrollo del país, asegurando que las decisiones de gasto e inversión se realicen de forma transparente, equitativa y con un enfoque orientado al bien común.

“Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento”

La “Ley N.º 30225”, conocida como “Marco de contrataciones estatales” y su Reglamento, contiene el marco legal básico que manda los conocimientos de convenio público en Perú, incluye los principios, procesos y normas tanto para las entidades del estado como para los contratistas. Su principal objetivo es asegurar en la contratación pública la relación costo-efectividad, competencia, transparencia, no discriminación, libre competencia, desarrollo sostenible e integridad a lo largo de todas las fases del proceso contractual. Dentro de este ámbito, busca garantizar que la adquisición de bienes y servicios y los contratos de obras públicas respondan a penurias genuinas de los ciudadanos y se realicen de manera equitativa y legal. Además, la Ley proporciona mecanismos de control y sanción que ayudan a identificar y remediar irregularidades y fortalecer la confianza del público en la tramitación pública.

Desde esta perspectiva, Poff (2020) mencionó que disponer de regulaciones jurídicas precisas, junto con códigos éticos y normativos, favorece la implementación de políticas públicas, porque establece contención a la discrecionalidad de los funcionarios, evita el abuso de poder y cultiva la responsabilidad y sumisión de cuentas, de este modo, el “Marco de contrataciones estatales” no solo regula procedimientos administrativos, sino que también establece el cumplimiento de ética institucional, el buen gobierno y la eficiencia en la administración pública.

La integridad, según lo establecido en la Ley N.º 30225, “Marco de contrataciones estatales”, constituye un principio fundamental que exige a todos los actores envueltos en el asunto de convenio público proceder con rectitud, pudor y apego a valores éticos en cada una de las etapas del procedimiento, esta exigencia implica la obligación de prevenir, identificar y gestionar adecuadamente los conflictos de interés, así como de abstenerse de cualquier conducta que pudiera comprometer la equidad, imparcialidad o legalidad del proceso, asimismo, la integridad está directamente relacionada con la necesidad de asegurar procesos justos, transparentes y responsables, orientados al interés público y no a beneficios particulares, este principio

se encuentra en armonía con los esquemas internacionales originados por organismos como la “Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos” (OCDE) y el Banco Mundial, los cuales enfatizan que la contratación pública debe basarse en pilares éticos que garanticen la confianza de la ciudadanía en las instituciones del Estado, según Iphofen (2020), la transparencia y la responsabilidad son componentes esenciales de toda política pública orientada al bien común, y su incorporación en los marcos normativos nacionales, como el caso peruano, fortalece la integridad institucional y reduce significativamente los riesgos de corrupción y malas prácticas en la tramitación pública

“Principios que rigen las contrataciones”

Los lineamientos expuestos en el artículo 2 de la Ley 30225 y su Estatuto establecen los manuales que rigen a la solución de problemas contractuales en su ciclo completo, garantizando que se cumplan los objetivos públicos de manera eficiente. Estos son algunos de los principios más relevantes:

Libertad de concurrencia. Este principio está orientado a fomentar la concurrencia de los proveedores con la eliminación de criterios de selección que restrinjan la competencia, la correspondencia de trato avala que todos los vendedores tengan acceso a las mismas contraprestaciones.

Transparencia y publicidad. Aseguran que toda la información pertinente se haga disponible y, por lo tanto, facilita la supervisión y control y, en consecuencia, ayuda a reducir la corrupción (Castillo y Gabriel, 2020).

Eficacia y Eficiencia. Dirige la tramitación de recursos públicos a la consecución de objetivos específicos con su contratación, logrando el mejor uso de los recursos. En el caso de las adquisiciones, se trata de maximizar su valor para el mejoramiento social.

Integridad. Se relaciona con el comportamiento ético y responsable de todos los actores involucrados. De acuerdo con Kretser et al. (2019), *fomentar la integridad*

significa ‘construir una cultura que valore más la ética que resultados inmediatos y altos estándares decisionales’.

Cultura organizacional y promoción de la integridad

Para garantizar que el “principio de integridad” se cumpla de manera efectiva dentro de las instituciones públicas, resulta imprescindible consolidar una cultura organizacional que otorgue un valor central a la ética, la transparencia y la rendición de cuentas, en este sentido, Iphofen (2023) señala que la implementación de políticas organizacionales claras, orientadas a promover conductas responsables y a sancionar aquellas prácticas que resulten nocivas, constituye un factor determinante para sostener la moralidad en los conocimientos de “convenio público”, esto implica que las organizaciones no solo deben establecer normas y lineamientos formales, sino también fomentar un clima interno que incentive comportamientos alineados con los principios éticos. Asimismo, la cultura organizacional debería reconocer y premiar la calidad de las decisiones y acciones emprendidas, por encima de una visión meramente cuantitativa de los resultados, de esta manera, se asegura que las actuaciones de los funcionarios se fundamenten en valores sólidos, contribuyendo a fortalecer la familiaridad habitante en la tramitación pública y a consolidar un sistema de contrataciones más justo, transparente y eficiente.

Devereaux (2014) sostiene que uno de los primordiales impedimentos para avalar la integridad en las instituciones públicas y privadas es la presión constante por obtener resultados inmediatos, este apremio por cumplir metas en el menor tiempo posible genera un entorno en el que se incrementa de manera significativa la probabilidad de recurrir a prácticas poco éticas o incluso ilícitas, con el fin de mostrar eficiencia aparente, tal dinámica no solo distorsiona la finalidad de los procesos administrativos y de arriendo, sino que también erosiona la confianza de la ciudadanía en las entidades responsables de gestionar recursos públicos, superar estas limitaciones exige el fortalecimiento de una cultura organizacional que priorice la calidad

de los procedimientos sobre la rapidez de los resultados, promoviendo siempre la transparencia como principio rector, a ello se deben añadir salvaguardias de responsabilidad claras y efectivas, capaces de garantizar que los funcionarios rindan cuentas por sus decisiones y que se eviten conductas que comprometan la legalidad y la ética en la tramitación pública.

2.2.9. “Aplicación del principio de integridad” en la Ley 30225

La integridad en la Ley 30225 es fundamental para afirmar que todas las decisiones de contratación se realicen de manera justa y ética, esto incluye prevenir conflictos de interés y garantizar que los procesos se desarrollen con la máxima transparencia posible, la digitalización de los procesos, como la implementación de plataformas electrónicas para la contratación, facilita la supervisión ciudadana y asegura que todos los actores involucrados actúen de acuerdo con los principios de integridad (Ong y Garcia, 2018).

La Ley N.º 30225 fue decretada el 11 de julio de 2014 y tiene como objetivo regular los convenios de “bienes, servicios y obras que realiza el Estado peruano” y las entidades que manejan fondos públicos. Esta ley establece el marco legal para avalar que los métodos de convenio público se realicen con transparencia, eficiencia y competencia, buscando siempre maximizar el uso adecuado de los recursos públicos (Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, 2014).

Objetivos principales

- i. Transparencia. La ley establece que los procedimientos de contratación deben ser públicos y garantizar que todas las etapas sean accesibles para el escrutinio público, lo que permite prevenir actos de corrupción (Ministerio de Economía y Finanzas, 2019).
- ii. Competencia. Los procesos deben promover la competencia abierta entre los proveedores, evitando monopolios o prácticas anticompetitivas que perjudiquen el interés público.

- iii. Eficiencia y Economía. Se busca la utilización óptima de los recursos públicos, de manera que se maximicen los beneficios obtenidos de las contrataciones públicas, sin sacrificar la calidad o el cumplimiento de los fines del Estado.

Principios Rectores de la Ley

La Ley N.º 30225 establece principios fundamentales que deben guiar todas las contrataciones públicas, incluyendo los siguientes:

- a) Transparencia. Como principio rector, exige que los procesos de contratación sean públicos y accesibles para el control ciudadano.
- b) Igualdad de Trato. Todos los dispenseros corresponden a tener las mismas congruencias para participar en los procedimientos.
- c) Eficiencia. Las entidades contratantes deben asegurarse de que los recursos sean utilizados de la manera más eficiente posible.
- d) No discriminación. Ningún proveedor puede ser excluido o discriminado sin una justificación objetiva.
- e) Instrumentos de control y supervisión. La ley también establece el papel del OSCE, encargado de supervisar que las entidades públicas cumplan con los procedimientos y las normativas establecidas, el OSCE juega un papel esencial en la inspección e inspección de las contrataciones, asegurando que las contrataciones sean transparentes y se ajusten a los principios de la ley.

La Ley N.º 30225, conocida como “Marco de contrataciones estatales”, constituye el marco legal que reglamenta los conocimientos de ventaja y contratación de bienes, servicios y obras financiados con fondos públicos en el Perú, esta normativa tiene como finalidad primordial asegurar que dichas contrataciones se desarrollen bajo los principios de transparencia, eficiencia y legalidad, de manera que se optimice el uso de los recursos del Estado en beneficio de la ciudadanía, para ello, dispone que todos

los procedimientos de selección sean públicos, accesibles y abiertos a la libre participación de los proveedores que cumplan con los requisitos establecidos, fomentando así la igualdad de condiciones y la libre competencia, de esta manera, se busca no solo garantizar que el Estado obtenga la mejor relación entre calidad, precio y oportunidad, sino también que los convenios ayuden al logro de los objetivos públicos. Al incorporar el principio de integridad como eje transversal, la ley pretende fortalecer la confianza en la gestión estatal, prevenir actos de corrupción y consolidar un sistema de contrataciones que responda a los intereses colectivos, evitando la discrecionalidad y el uso inadecuado de los fondos públicos.

2.2.10. Actores principales en la contratación

En el marco de la “Ley N.º 30225”, modificada en 2019, se identifican diversos actores que intervienen de manera directa en los “conocimientos de convenio público”, cada uno con funciones claramente definidas y responsabilidades específicas, la colaboración de estos actores resulta esencial para que el sistema de contrataciones del Estado se desarrolle en condiciones de transparencia, equidad y eficiencia, entre ellos se encuentran las entidades públicas contratantes, que tienen la obligación de planificar, convocar y supervisar los procedimientos; los órganos de control y supervisión, cuya tarea es fiscalizar el cumplimiento de la normativa y garantizar la correcta aplicación de los principios rectores; y los proveedores, que representan al sector privado y compiten en igualdad de condiciones para ofrecer bienes, servicios u obras al Estado, a estos se suman los comités de selección, encargados de evaluar las propuestas y adjudicar los contratos de manera imparcial, así como el “Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado”, que regula y emite lineamientos para asegurar la integridad del sistema, en conjunto, todos estos actores conforman una estructura interrelacionada que busca proteger el interés público, optimizar el uso de los recursos estatales y reforzar la familiaridad ciudadana en la misión pública.

Titular de la entidad. Es el individuo que ocupa el cargo de mayor relevancia dentro de una entidad pública y que autoriza, delega y controla todos los conocimientos de contratación que se llevan a cabo, la figura del titular es clave porque asegura que se cumpla la normativa vigente en cada una de las contrataciones y adopte acciones necesarias para que las decisiones, a nivel contratación, que se tomen sean estratégicas, indicando, cuando se considere necesario, cómo se debe delegar el trabajo.

Área usuaria. Esta es la unidad que dentro de la misma institución tiene un requerimiento que debe ser atendido mediante un contrato. El usuario es quien tiene la responsabilidad de determinar los “bienes, servicios u obras que deben adquirirse”, preparar los pliegos de condiciones y explicar el propósito administrativo del convenio, la correcta identificación de las penurias del bien o servicio posibilita que la contratación se ejecute conforme a lo presupuestado y se alineen a los objetivos de la institución.

Órgano encargado de las contrataciones. Se trata de la división dentro de la estructura organizativa de la entidad que tiene la competencia de implementar los actos y procesos de compra de bienes, servicios y obras, el órgano encargado de las contrataciones maneja los aspectos técnico-administrativo del trámite de forma centralizada, asegurando el cumplimiento de las disposiciones legales y que los contratos se realicen en condiciones de transparencia y competencia.

Comité especial. El comité especial de licitación es un órgano colegiado constituye para realizar el proceso de selección de proveedores. Este a su vez, por tipo de compra, tiene que observar un procedimiento determinado de contratación y es responsable de velar por el equilibrio en la competencia, así como la transparencia en el proceso de selección, su función es valorar las propuestas presentadas por los proveedores y otorgar la buena pro a la oferta más ventajosa.

2.2.11. Fases de la contratación

El proceso de convenio público se divide en tres fases principales, cada una con un propósito específico y una serie de actividades que garantizan que los recursos públicos se utilicen de manera eficiente y efectiva.

Planificación y actos preparatorios. Esta fase comprende la identificación de penurias y la programación de las adquisiciones, que se realiza a través del Plan Anual de Contrataciones, en esta etapa se decide qué bienes, servicios u obras se necesitan para alcanzar los objetivos de la entidad, sobre la base del Plan Operativo Institucional, es fundamental que el área usuaria formule las especificaciones técnicas y los términos de referencia necesarios, justificando la finalidad pública de cada contratación.

Las actuaciones preparatorias comprenden la etapa previa a la ejecución de la etapa de contratación. Esta actividad especificada, la cual es en la formulación de requerimiento, el sondeo de mercado y la elaboración del expediente técnico, de acuerdo con el documento, son determinantes para que las compras y contrataciones institucionales se alineen con penurias y objetivos. En esta fase, la planificación adecuada minimiza el derroche de recursos públicos y maximiza la eficiencia en etapas posteriores y minimiza los riesgos en etapas posteriores (Ministerio de Economía y Finanzas, 2023).

Esta dimensión se refiere a la “planificación y preparación de los procedimientos de contratación”, Zambrano (2020) afirmó que las actuaciones preparatorias incluyen la identificación de penurias, la definición de detalles técnicos y la estimación presupuestaria, asimismo, esta etapa es fundamental para garantizar que los conocimientos posteriores se desplieguen de manera eficiente, ya que establece las bases normativas y técnicas para la contratación, una correcta planificación reduce riesgos y asegura que los objetivos del contrato sean alcanzables dentro de los límites presupuestarios y regulatorios establecidos

Etapas de selección. En esta fase se define con quién la entidad establecerá una relación contractual, comprende una serie de pasos que incluyen la convocatoria, el registro de colaboradores, las aclaraciones y reflexiones, la presentación de propuestas, y finalmente la calificación y evaluación de dichas propuestas, el objetivo es garantizar un proceso competitivo y justo que resulte en la selección del mejor proveedor.

La etapa de selección constituye una de las fases centrales en los “procesos de convenio público”, pues en ella se determina qué proveedor o contratista será finalmente adjudicado para ejecutar la obra, prestar el servicio o proveer los bienes requeridos por la entidad estatal, este procedimiento se desarrolla bajo el cumplimiento estricto de los abecedarios de libre competencia, “igualdad de trato y transparencia, lo que implica que todos los participantes deben contar con las mismas oportunidades y condiciones durante el concurso, el proceso de selección abarca la convocatoria pública”, la recepción y valoración objetiva de las formuladas por los licitadores, así como la adjudicación formal de la buena pro a quien cumpla con los requisitos y ofrezca las mejores condiciones, según el “Ministerio de Economía y Finanzas” (2023), esta dimensión es clave para asegurar que los recursos del Estado se utilicen de manera eficiente, obteniendo la mayor calidad posible en función del precio ofertado, además, la adecuada implementación de esta fase contribuye a prevenir conflictos de interés, actos de corrupción o irregularidades que puedan comprometer la integridad del sistema de contrataciones, fortaleciendo así la confianza ciudadana en la tramitación pública.

Etapas contractuales. Esta es la fase final del proceso de contratación, que toma desde la firma de la estipulación hasta la conformidad y pago por los servicios prestados o bienes entregados, en esta etapa, se supervisa la realización del contrato para afirmar que todas las condiciones establecidas se cumplan de manera adecuada.

La ejecución contractual abarca el desempeño de las obligaciones concretas en el contrato, tanto por parte del contratista como de la entidad pública. Incluye actividades como la supervisión, el monitoreo y la resolución de controversias que puedan surgir

durante la vigencia del contrato. Una correcta ejecución contractual asegura que los bienes, servicios u obras sean entregados conforme a los términos pactados, maximizando los beneficios para la sociedad (MEF, 2023).

La ejecución contractual se refiere al seguimiento y control del desempeño de las penurias acordadas en la estipulación, esta dimensión incluye la supervisión de los bienes, productos u obras entregados, así como la resolución de disputas y la verificación de los resultados, además, se evalúa el desempeño del contratista y se establecen mecanismos para garantizar la calidad y la sostenibilidad de los resultados alcanzados, una ejecución contractual efectiva es crucial para avalar que el contrato cumpla con los objetivos establecidos y que los capitales oficiales sean esgrimidos de modo inapreciable (Zambrano, 2020).

Cada una de las fases que completan el sumario de convenio público cumple una función esencial para garantizar su adecuada ejecución, estas etapas están diseñadas para que las adquisiciones del Estado se desarrollen bajo criterios de transparencia, eficiencia e integridad, principios que buscan resguardar el interés general, de esta manera, se asegura que los recursos públicos sean utilizados de forma correcta y responsable, evitando prácticas arbitrarias o irregulares, asimismo, el cumplimiento riguroso de estas fases fortalece la confianza ciudadana en la gestión estatal y promueve un manejo más ordenado y eficiente de los fondos públicos, orientado siempre al bien común.

2.2.12. Métodos de contratación

La Ley 30225 determina varios tipos de métodos de contratación en relación al tipo y cuantía de la adquisición, garantizando que los procesos de contratación son competitivos, justos y ajustados a las penurias de cada entidad pública.

Licitación pública y concurso público. Ambas modalidades concentran la atención en la contratación de bienes y servicios, la licitación permite la adquisición de bienes y obras que se encuentren dentro del rango de presupuesto establecido por la

ley. El concurso público, en cambio, permite la contratación de servicios, aunque también tiene limitaciones de rango, en este caso de valor.

Adjudicación simplificada. Su uso está orientado a la adquisición de “bienes y servicios, a excepción de servicios de consultores individuales y de la ejecución de obras”; siempre que el valor referencial esté dentro de presupuesto, este procedimiento es más expedito que el anterior, ya que está creado para la contratación bajo otros criterios.

Selección de consultores individuales. Aplica a la contratación de consultores en los que su experiencia y calificación marcan la pauta. Se encuadra en aquellos contratos que no requieren personal adicional y está dirigido a la selección del mejor consultor en función de su experticia.

Comparación de precios. Este método es aplicable para contratar bienes y servicios disponibles de manera inmediata y de fácil obtención en el mercado. La comparación de precios permite seleccionar la mejor oferta de entre varias opciones, asegurando el cumplimiento de estándares de calidad y precio.

Subasta inversa electrónica. Se aplica al acuerdo relacionado con los capitales y productos estandarizados que forman parte del Listado de Bienes y Servicios Comunes, el cual cuenta con una ficha técnica que detalla sus características específicas, este método busca obtener el mejor precio mediante un proceso competitivo inverso, donde los proveedores bajan sus precios para ganar la licitación.

Contrataciones directas. En circunstancias excepcionales, las entidades públicas pueden realizar contrataciones directas sin llevar a cabo un proceso competitivo. Esto puede suceder en contextos de emergencia, carestía, cuando solo existe un proveedor disponible, o cuando se requieren servicios especializados, este método se aplica siempre que haya una necesidad urgente que justifique la contratación directa.

2.2.13. Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

La Ley N.º 32069, conocida como la “Ley General de Contrataciones Públicas”, fue promulgada en 2024 con la intención de actualizar y modernizar el “ordenamiento regulatorio de las contrataciones públicas en Perú”; esta ley tiene un enfoque más estratégico y avanzado respecto a la anterior Ley N.º 30225, estableciendo nuevas disposiciones y principios que refuerzan el desempeño de las reglas y optimizan el uso de los recursos públicos en las contrataciones del Estado (El Peruano, 2024).

La Ley N.º 32069 tiene como propósito central transformar el sistema de contrataciones públicas en un mecanismo más eficiente y orientado a resultados concretos, esta norma busca garantizar que cada proceso se ejecute bajo parámetros de transparencia, sostenibilidad y responsabilidad, de modo que se asegure un uso adecuado de los fondos estatales, uno de sus principales aportes es la promoción de la competencia leal entre los proveedores, lo que permite que el Estado obtenga mejores condiciones de calidad, precio y oportunidad en las adquisiciones que realiza, al mismo tiempo, la ley introduce lineamientos destinados a fortalecer la gobernanza, entendida como la correcta organización y supervisión de los procesos, y a perfeccionar la gestión de riesgos vinculados a las contrataciones. De este modo, se pretende cerrar espacios a prácticas corruptas, reducir la discrecionalidad de los funcionarios y elevar los niveles de control y rendición de cuentas, en consecuencia, la norma no solo contribuye a maximizar el valor por dinero en cada contratación, sino que también refuerza la confianza de la ciudadanía en que los recursos públicos son administrados con integridad y en beneficio del interés general.

Principios rectores

La Ley N.º 32069 instituye una serie de compendios superiores que incumben guiar todos los “procesos de convenio público” en el país, algunos de los más importantes incluyen:

Gestión de riesgos. Introduce un enfoque preventivo que obliga a las entidades públicas a identificar, evaluar y mitigar los riesgos en cada fase del convenio público, desde la planificación hasta la ejecución del contrato, este enfoque refuerza el sistema de *compliance*, garantizando que se minimicen los riesgos asociados con la corrupción, fraude o ineficiencia (El Peruano, 2024).

Valor por dinero. La ley no solo busca obtener el precio más bajo, sino que pone énfasis en la adquisición de bienes y servicios de calidad, con un enfoque integral que toma en cuenta aspectos como la sostenibilidad y los costos a largo plazo, sin comprometer los objetivos públicos (El Peruano, 2024).

Transparencia y publicidad. Se establece que todos los procedimientos deben ser públicos, accesibles y fácilmente auditables por cualquier persona interesada, el uso del SEACE (Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado) y otras plataformas digitales facilita la supervisión de los procesos y asegura que no haya opacidad ni manipulaciones.

Igualdad de trato y no discriminación. La ley refuerza que todos los proveedores deben ser tratados de manera equitativa y con las mismas oportunidades de competir en los “procesos de convenio público”, eliminando cualquier barrera innecesaria para la participación.

Sostenibilidad. Introduce criterios ambientales, sociales y económicos en la toma de decisiones, promoviendo prácticas responsables en las adquisiciones que contribuyan al desarrollo sostenible del país.

Competencia. Establece que los procesos de contratación deben permitir una competencia real y efectiva entre los proveedores, evitando cualquier tipo de acuerdo o práctica que restrinja la libre competencia.

Modalidades de contratación y nuevas herramientas

La Ley N.º 32069 introduce varias modalidades de contratación que investigan optimar la eficacia y competitividad en los conocimientos de adquisición:

Compra centralizada. Permite a varias entidades del Estado agrupar sus demandas para adquirir bienes y servicios en conjunto, lo que genera mejores condiciones y precios, esta modalidad es particularmente útil para productos de uso común y reduce los costos administrativos (El Peruano, 2024).

Subasta inversa electrónica. Un proceso de selección donde los proveedores presentan sus ofertas en línea, y el ganador es quien ofrezca el menor precio, siempre que cumpla con los requisitos técnicos establecidos en el pliego. Esta modalidad es aplicable para bienes y servicios comunes (El Peruano, 2025).

Acuerdo marco. Es un contrato celebrado entre una o más entidades públicas y varios proveedores seleccionados, estableciendo precios y condiciones para futuras adquisiciones sin necesidad de nuevos procesos licitatorios. Facilita las compras recurrentes y reduce los tiempos de contratación (El Peruano, 2025).

Compra centralizada de emergencia. Es una modalidad que permite a las entidades contratantes gestionar compras de bienes, servicios y obras en situaciones de emergencia, especialmente en áreas donde es difícil encontrar proveedores, este proceso está diseñado para agilizar la adquisición en casos de desastres naturales o crisis.

2.3. Marco conceptual

Contratación. Se refiere al acuerdo formal entre dos o más partes para la provisión de “bienes, servicios o ejecución de obras”, que puede ser de carácter escrito o no escrito (Parra y Prado, 2008)

Integridad. Es la correcta actuación de los empleados y funcionarios públicos, respetando principios éticos y normas para evitar el abuso de posición y la obtención de beneficios personales (Gorrín, 2016).

Calidad. De acuerdo con la norma ISO 9001, el concepto de calidad se entiende como el nivel en que un conjunto de propiedades o atributos de un producto, servicio o proceso logra ajustarse a los requisitos previamente definidos, en otras palabras, la calidad refleja la medida en que una organización es capaz de cumplir con lo que se ha establecido como estándar y, al mismo tiempo, responder de manera efectiva a las penurias y expectativas de sus clientes, garantizando su satisfacción (Deming, 1989).

Especificaciones técnicas. Documentos contractuales fundamentales que describen de manera detallada los requisitos, normas y procedimientos técnicos a seguir en la ejecución de un proyecto de construcción (Marroquín, 2010).

Control documentario. Proceso definido en la norma ISO 9001:2015 para asegurar que la documentación se encuentre disponible cuando y donde se necesite, y esté adecuadamente protegida contra pérdidas o daños (Valderrama, 2013).

Términos de referencia (TdR). Son documentos que establecen las peculiaridades sistemáticas y contextos para la contratación de servicios o consultorías, incluyendo los objetivos, alcances y responsabilidades (OSCE, 2020).

Calidad del servicio. Se refiere a la cabida de un servicio para indemnizar las miserias del usuario, valorando aspectos como la eficiencia, la efectividad y la relación costo-beneficio (Deming, 1989).

Expediente técnico. Conjunto de documentos técnicos y económicos que respaldan la correcta ejecución de una obra, especificando los planos, presupuestos y plazos necesarios (OSCE, 2013).

Mejora continua. Proceso sistemático orientado a optimizar los procedimientos y resultados organizacionales, a través del trabajo en equipo y la búsqueda constante de la perfección (Alvarado & Pumisacho, 2017)

Retrasos en obras públicas. Situaciones en las que la ejecución de una obra se extiende más allá del plazo inicialmente acordado, lo cual puede conllevar cambios en el cronograma y costos adicionales (Marroquín, 2010).

Recursos necesarios. Los recursos se refieren a los activos, incluyendo personal, equipos, herramientas, capital y tiempo, que son esenciales para llevar a cabo un proyecto o tarea específica (United Nations, 2000).

Orden jurídico. Conjunto de normas y disposiciones legales que regulan la conducta de los ciudadanos y las instituciones, y que constituyen el marco para el ejercicio del derecho (Tord, 2013).

Procedimiento administrativo. Según la “Ley del Procedimiento Administrativo General” (Ley N.º 27444), es el conjunto de acciones y diligencias que realizan las entidades públicas para emitir actos administrativos que afectan los intereses de los administrados.

Actos preparatorios. De acuerdo con la “Ley de Contrataciones con el Estado (Ley N.º 30225)”, los actos preparatorios son las actividades previas al proceso de contratación, tales como la planificación y la definición clara del objeto de contratación.

Gestión de abastecimiento. Conjunto de actividades que permiten la provisión de insumos y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos productivos de una entidad (Requena, 2014).

Gestión administrativa. Puede entenderse como un asunto completo que toma la “planificación, organización, dirección e inspección de los capitales disponibles dentro de una institución u organización”, su finalidad principal es orientar dichos recursos, ya sean humanos, financieros, materiales o tecnológicos, hacia el logro de los objetivos previamente establecidos, este enfoque permite coordinar de manera ordenada las actividades, optimizar el uso de los medios disponibles y garantizar que las metas trazadas se alcancen con eficiencia y eficacia, en síntesis, constituye una herramienta

clave para asegurar el buen funcionamiento y la sostenibilidad de cualquier entidad (Falconi et al., 2019).

Contrato. Acuerdo entre dos o más partes con fuerza jurídica, basado en principios de igualdad y libertad, que genera derechos y obligaciones para ambas partes (Duque, 2008).

Capítulo III.

Metodología

3.1. Enfoque, Alcance, Propósito y Diseño de Investigación

El presente estudio adoptó un “enfoque de investigación cuantitativo”, ya que este permite analizar la relación existente entre variables a partir de la recolección y procesamiento de datos numéricos, el nombramiento de este enfoque se sustentó en la necesidad de medir de manera objetiva cómo el principio de integridad se vincula con el proceso de convenio público en la UGEL Espinar, para ello, se utilizaron instrumentos estructurados que facilitaron la obtención de información confiable y comparable, el enfoque cuantitativo se distingue por el empleo de procedimientos sistemáticos que buscan establecer correlaciones y patrones a través del uso de técnicas estadísticas, como señalan Hernández y Mendoza (2018), este tipo de investigación es de carácter deductivo, pues parte de teorías y conceptos generales para luego comprobar hipótesis específicas mediante el análisis empírico, en este contexto, la aplicación de dicho enfoque resultó adecuada, ya que brindó la posibilidad de verificar la validez de las hipótesis planteadas, así como de interpretar los resultados con un rigor metodológico que contribuye a la solidez científica del trabajo.

El alcance adoptado en la presente investigación fue de tipo correlacional, dado que se buscó identificar y medir el grado de asociación existente entre el principio de integridad y las diferentes fases que conforman el proceso de convenio público, este nivel de investigación permitió analizar no solo si existía una relación estadísticamente significativa entre ambas variables, sino también precisar la dirección de dicha relación (positiva o negativa) y la fuerza con la que se manifestaba, en este sentido, el nivel correlacional ofreció una base sólida para comprender cómo interactúan los factores estudiados dentro del contexto de la UGEL Espinar, según lo planteado por Torres-Chávez (2021), este enfoque resulta pertinente cuando el objetivo es examinar la relación entre variables que pueden ser medidas de manera cuantitativa, sin necesidad de manipularlas experimentalmente, por lo tanto, el alcance correlacional se adecuó

perfectamente al diseño metodológico de la tesis, ya que permitió contrastar las hipótesis formuladas y aportar evidencia empírica sobre la influencia del principio de integridad en las contrataciones públicas.

Respecto al propósito de la investigación, se buscó determinar la correspondencia entre el principio de integridad y las fases del proceso de convenio público, se trató de conocer en qué medida dicho principio influía en la transparencia, la selección adecuada de proveedores y la ejecución efectiva de los contratos en la UGEL Espinar. Este propósito permitió esclarecer si la ética institucional impactaba de manera significativa en la tramitación pública y, por tanto, en el uso de los recursos estatales.

El diseño de investigación fue no experimental, debido a que no se manipuló ninguna de las variables involucradas, sino que se observó su comportamiento en un contexto real, no se asignaron tratamientos ni se crearon grupos de control, sino que se analizó la relación existente entre las variables tal como ocurrieron en el entorno institucional. Hernández y Mendoza (2018) afirmaron que este tipo de diseño permite estudiar fenómenos tal como se presentan en la realidad, sin intervenir en ellos.

Asimismo, el estudio se enmarcó en un diseño transversal, ya que los datos son cosechados en un solo momento, específicamente durante el 2024, este diseño facilitó observar el nivel de cumplimiento del principio de integridad y su relación con las fases del proceso de contratación en un tiempo determinado. Según Torres (2021), los estudios transversales permiten obtener una fotografía del fenómeno investigado, siendo útiles para establecer correlaciones entre variables en un contexto temporal definido.

3.2. Población y muestra

La población, dentro del ámbito de la investigación científica, se entiende como el conjunto total de individuos, objetos o elementos que comparten determinadas características y que constituyen el universo de análisis para el estudio, se trata del grupo completo sobre el cual el investigador busca obtener información, formular

inferencias o realizar mediciones sistemáticas, Hernández y Mendoza (2018) señalan que la población incluye la totalidad de los casos relevantes para la investigación, convirtiéndose en el marco de referencia esencial para cualquier proceso de indagación, la correcta delimitación de la población resulta crucial, ya que de ella depende la coherencia metodológica, la representatividad de los datos y, en consecuencia, la validez de las conclusiones, una definición imprecisa o demasiado amplia podría generar sesgos y afectar la calidad de los hallazgos, por ello, identificar con rectitud los rasgos comunes que caracterizan a la población de interés permite orientar adecuadamente el diseño de muestreo y garantizar que los resultados obtenidos respondan fielmente al fenómeno estudiado.

Por lo cual, para la investigación se tomó como población a los 65 colaboradores que laboran en la UGEL Espinar, quienes participan de manera activa en las distintas fases del proceso de convenio público, y cuya experiencia permitirá examinar la correspondencia entre el principio de honradez y el convenio público.

Se define como muestra censal al procedimiento mediante el cual se incluye la totalidad de la población objetivo en el estudio, lo que permite obtener resultados exactos y sin errores derivados del muestreo, Hernández y Mendoza (2018) sostuvieron que la muestra censal es adecuada en poblaciones pequeñas donde es viable acceder a todos los integrantes, eliminando el riesgo de sesgos y aumentando la precisión de los hallazgos.

Por lo cual, para la investigación se tomó como muestra a los 65 colaboradores que conforman la población total de la UGEL Espinar, dado que el número de sujetos es manejable y responde de manera directa a los objetivos del estudio, esta estrategia permitió asegurar una evaluación exhaustiva sobre la correspondencia entre el principio de integridad y el proceso de contratación pública.

3.3. Técnicas de Recolección y Tratamiento de Datos

La investigación tomó como técnica de cosecha de datos la encuesta, la cual es definida como el procedimiento sistemático para recopilar información de una muestra o población utilizando un cuestionario estandarizado, según Hernández y Mendoza (2018), la encuesta es una técnica útil para recolectar datos cuantitativos de forma directa, eficiente y ordenada, permitiendo medir percepciones o comportamientos específicos, de acuerdo con Aravena et al. (2020), la encuesta es apropiada en estudios que requieren evaluar relaciones entre variables mediante la percepción de los participantes en contextos reales.

En el presente estudio se esgrimió como instrumento de recolección de datos el cuestionario estructurado, seleccionado por su capacidad de recopilar información de manera estandarizada y uniforme respecto a las variables planteadas en la investigación, este tipo de instrumento permite obtener respuestas comparables entre los participantes, reduciendo la posibilidad de sesgos derivados de la interpretación del encuestador, de acuerdo con Hernández y Mendoza (2020), un cuestionario se define como un unido de preguntas previamente trazadas con el objetivo de recoger datos específicos sobre hechos, percepciones, actitudes o comportamientos de los encuestados. Su aplicación resulta pertinente en estudios cuantitativos, ya que proporciona información homogénea que puede ser analizada estadísticamente, en esta investigación, el cuestionario fue elaborado bajo criterios de validez y confiabilidad, garantizando que las preguntas midan de forma adecuada las dimensiones de las variables y que los resultados sean consistentes en su aplicación, de esta manera, se asegura que los hallazgos obtenidos respondan con rigor científico a los objetivos planteados y contribuyan a generar conclusiones sólidas y verificables.

El cuestionario se diseña bajo una escala de medición tipo Likert de cinco puntos para ambas variables, donde los encuestados seleccionaban opciones de respuesta que reflejaban su nivel de acuerdo o desacuerdo con cada enunciado. La escala fue la

siguiente: “totalmente en desacuerdo” (1 punto), “en desacuerdo” (2 puntos), “ni de acuerdo ni en desacuerdo” (3 puntos), “de acuerdo” (4 puntos) y “totalmente de acuerdo” (5 puntos), de esta manera, se facilitó la cuantificación precisa de percepciones, asegurando la comparabilidad de los datos en el análisis estadístico posterior.

Además, el instrumento se validó a través del juicio de expertos para garantizar su validez de contenido, quienes evaluaron la pertinencia, rectitud y relevancia de cada ítem propuesto, la confiabilidad del cuestionario fue determinada mediante el coeficiente Alfa de Cronbach.

El tratamiento de los datos en esta investigación se realizó mediante un proceso sistemático y organizado, primero, se llevó a cabo la clasificación de las contestaciones obtenidas en las encuestas, asignando valores numéricos a las opciones de la escala Likert utilizada (1 a 5, donde 1 es “totalmente en desacuerdo” y 5 es “totalmente de acuerdo”). Luego, se procedió a la limpieza de los datos, eliminando respuestas incompletas, posteriormente, se realizó un análisis descriptivo para obtener la distribución de las respuestas y calcular medidas estadísticas como la media, desviación estándar y frecuencia para evaluar las percepciones sobre el “principio de integridad” y el proceso de convenio público en la UGEL Espinar.

En cuanto al análisis inferencial, se utilizó un análisis correlacional para determinar la relación entre las variables “principio de integridad” y “contratación pública”, utilizando el coeficiente de correlación de Spearman, los análisis se llevaron a cabo utilizando un *software* estadístico como SPSS, lo que permitirá obtener resultados precisos, supremamente, las consecuencias fueron descifrados en ocupación de las preguntas de investigación, discutiendo las implicaciones para la mejora de la limpidez y validez en los “procesos de convenio público” en la UGEL Espinar.

Tabla 1
Estadísticas de fiabilidad

Variable	Alfa de Cronbach	N.º de elementos
----------	------------------	------------------

Principio de integridad	,896	20
Contratación pública	,950	22

Nota. SPSS

En la tabla proporcionada, se presentan las estadísticas de fiabilidad de las variables Principio de integridad y Convenio público, se utiliza el coeficiente Alfa de Cronbach, que mide la firmeza interna del cuestionario utilizado para las encuestas, para la variable “principio de integridad”, el Alfa de Cronbach es de 0,896, lo cual indica una alta fiabilidad del instrumento de medición, ya que un valor superior a 0,8 generalmente se considera excelente, esto muestra que las preguntas relacionadas con esta variable son consistentes entre sí y que el cuestionario mide de manera confiable el concepto de integridad en el asunto de convenio público.

Por otro lado, la variable convenio público muestra un Alfa de Cronbach de 0.950, reflejando una fiabilidad aún mayor; este valor sugiere que las preguntas asociadas con el convenio público tienen una excelente consistencia interna, lo que asegura que las respuestas obtenidas en esta sección son igualmente fiables. Ambos valores indicaron que las variables medidas en el cuestionario tienen una excelente fiabilidad, lo que refuerza la validez de las conclusiones obtenidas en la investigación.

3.4. Operacionalización de Variables

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala De Medición
Principio de integridad	El principio de integridad es la obligación de actuar con honestidad, veracidad y transparencia en todas las fases del proceso de contratación pública, evitando prácticas indebidas y fomentando la comunicación oportuna de cualquier acto de corrupción o conducta ilegal a las autoridades competentes (Chocano Davis, 2020)	El principio de integridad en la contratación pública se operacionaliza como el conjunto de prácticas éticas basadas en la honestidad y la veracidad a lo largo del proceso de contratación, se medirá a través de tres dimensiones: el conocimiento de la norma (que evalúa el grado de familiarización de los participantes con las normativas de integridad), la aplicación del principio (que mide la implementación efectiva de las normas y prácticas anticorrupción), y el cumplimiento del marco normativo (que evalúa la adherencia a las normativas durante las fases de contratación, asegurando transparencia y la resolución de conflictos de interés).	Conocimiento y/o omisión de la norma: Principio de Integridad	• Conocimiento de la normativa • capacitaciones realizadas sobre el principio de integridad • Accesibilidad a la normativa	Ordinal Test de Likert
			Aplicación del Principio de Integridad	• Reclamos de corrupción • contratos con sistema de gestión antisoborno • Cumplimiento de las cláusulas anticorrupción • Evitar prácticas indebidas	
			Cumplimiento del marco normativo	• Conflictos de interés resueltos • Sanciones por incumplimiento del principio de integridad • Auditorías a procesos de contratación	

				• Contrataciones realizadas a través del SEACE	
Contratación Pública	La contratación pública es el procedimiento a través del cual las entidades gubernamentales obtienen bienes, servicios y obras con recursos del Estado. Su objetivo es optimizar el uso de los recursos públicos, guiándose por principios como la eficiencia, transparencia, igualdad de trato y competencia, garantizando el cumplimiento de los objetivos públicos y mejorando las condiciones de vida de los ciudadanos (Ministerio de Economía y Finanzas, 2023).	La contratación pública será operada como el conjunto de procedimientos y fases que las entidades públicas desarrollan para adquirir bienes, servicios y obras durante un ejercicio fiscal. Este proceso se estructura mediante las dimensiones actuaciones preparatorias, selección y ejecución contractual.	Actuaciones preparatorias Selección Ejecución contractual	• Elaboración del PAC. • Número de requerimientos formulados • Expedientes aprobados. • Tiempo de aprobación. • Número de licitaciones realizadas. • Otorgamiento de la Buena Pro. • Índice de participantes. • Número de contratos cumplidos sin modificaciones. • Tiempo promedio de ejecución. • Supervisiones realizadas. • Resolución de controversias.	Ordinal Test de Likert

Capítulo IV.

Resultados y Discusión de Resultados

El capítulo de resultados expone los descubrimientos obtenidos a partir del examen de la averiguación cosechada en la investigación, mediante la aplicación de diversas pruebas estadísticas, se analizó el vínculo existente entre el principio de integridad y las diferentes etapas del procedimiento de convenio público en la UGEL Espinar, Cusco, durante el 2024, seguidamente, se presentan los hallazgos correspondientes a cada una de las variables incluidas en el estudio, las cuales permiten comprender cómo el principio de integridad incide en la eficacia y la transparencia dentro de los procesos contractuales.

4.1. Resultados

Tabla 2

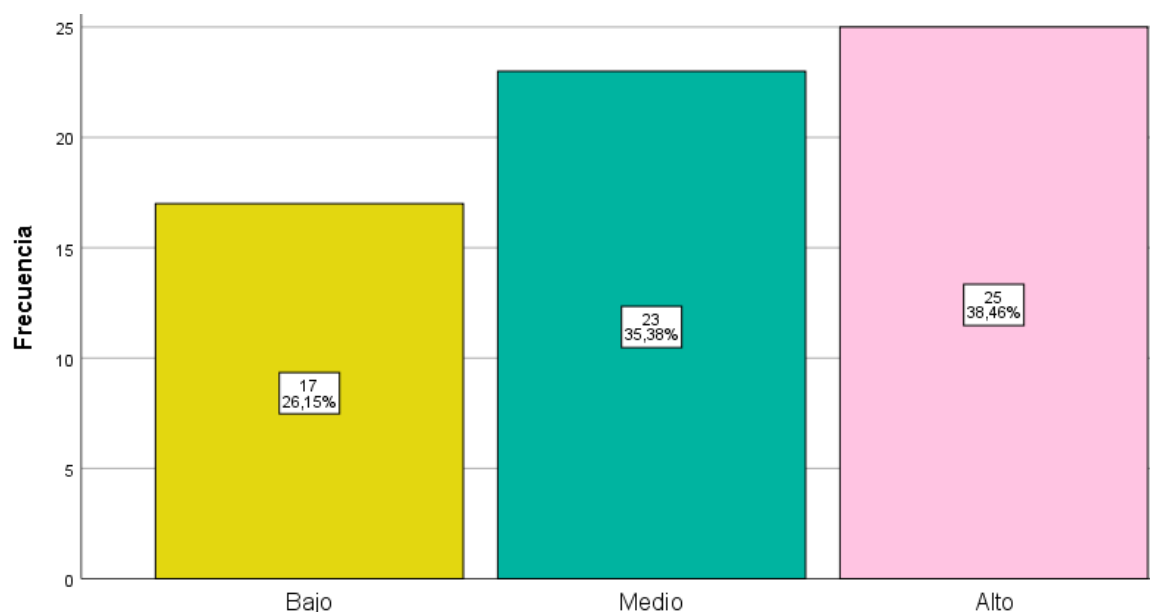
Dimensión Conocimiento y/o omisión de la norma: principio de Integridad

		Frecuencia	Porcentaje
Nivel	Bajo	17	26,2
	Medio	23	35,4
	Alto	25	38,5
	Total	65	100,0

Nota. Elaboración sobre la base de los resultados de la encuesta

Figura 1

Dimensión Conocimiento y/o omisión de la norma: Principio de Integridad



En la tabla 2 y figura 1, se ve la dimensión “conocimiento y/o omisión de la norma: principio de integridad”, en la cual se categoriza la percepción de los encuestados sobre su conocimiento de las normativas relacionadas con la honradez en el proceso de convenio público, los resultados revelan que un 26,2 % de los participantes consideran tener un conocimiento bajo de la normativa, lo que indica que más de una cuarta parte de los encuestados presentan una familiaridad limitada con las leyes y principios de integridad, por otro lado, el 35,4 % de los encuestados consideran tener un conocimiento medio de la norma, lo que apunta que la generalidad tiene un nivel de familiaridad aceptable pero no suficiente para garantizar una implementación plena de los principios de integridad, finalmente, un 38,5 % de los participantes clasifican su conocimiento como alto, lo que muestra que un ritmo significativo de los encuestados tiene una comprensión adecuada de las normativas relacionadas con la integridad, lo cual es crucial para la correcta aplicación de estos principios en las fases del sumario de convenio público.

Este análisis muestra que, aunque una mayoría de los encuestados posee un conocimiento intermedio o alto, existe un grupo considerable que aún necesita mejorar

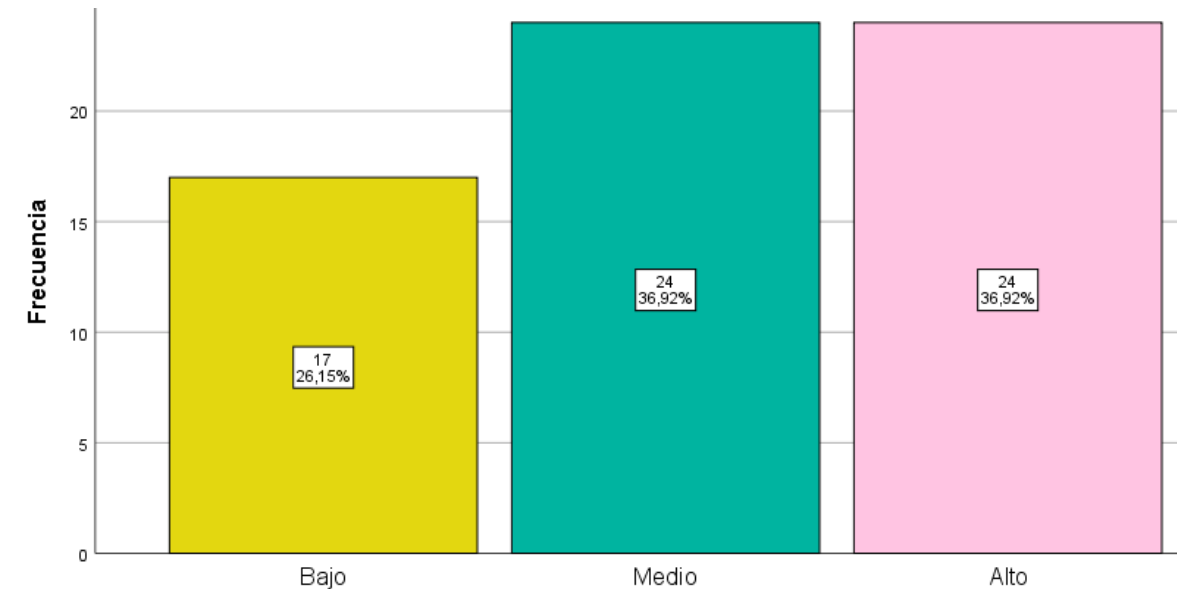
su comprensión y aplicación de las normativas, lo que puede afectar la efectividad de la iniciación de honradez en el convenio público en la UGEL Espinar, Cusco.

Tabla 3
Dimensión “aplicación del principio de integridad”

		Frecuencia	Porcentaje
Nivel	Bajo	17	26,2
	Medio	24	36,9
	Alto	24	36,9
	Total	65	100,0

Nota. Elaboración sobre la base de los resultados de la encuesta

Figura 2
Dimensión “aplicación del principio de integridad”



En la tabla 3 y figura 2, se muestra la dimensión “aplicación del principio de integridad”, que evalúa cómo se implementan los principios de honradez en el sumario de convenio público, los resultados indicaron que un 26,2 % de los encuestados perciben que la aplicación de este principio es baja, lo que refleja que más de una cuarta parte de los participantes considera que el principio de integridad no se implementa adecuadamente en el proceso de contratación, un 36,9 % de los encuestados señaló que la aplicación es media, lo que muestra que una porción considerable de los

participantes opina que el principio de integridad se implementa de manera aceptable, pero aún con áreas de mejora, finalmente, el 36,9 % restante clasifica la aplicación como alta, lo que indica que casi la misma proporción de encuestados considera que se implementa de manera efectiva y adecuada.

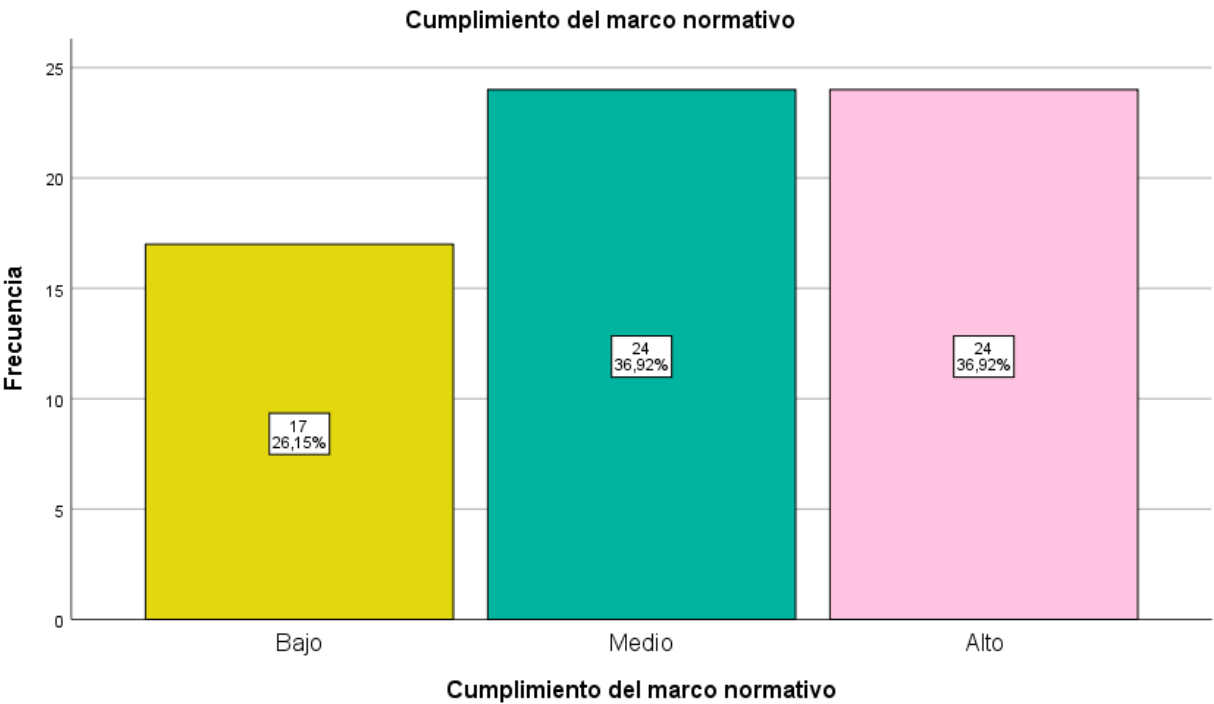
Estos resultados reflejan una percepción mixta sobre la “aplicación del principio de integridad” en la UGEL Espinar, con una tendencia hacia la opinión de que la implementación es, al menos, razonablemente adecuada, pero con áreas para mejorar, especialmente entre aquellos que consideran que la aplicación es baja o media.

Tabla 4
Dimensión cumplimiento del marco normativo

		Frecuencia	Porcentaje
Nivel	Bajo	17	26,2
	Medio	24	36,9
	Alto	24	36,9
	Total	65	100,0

Nota. Elaboración sobre la base de los resultados de la encuesta

Figura 3
Dimensión cumplimiento del marco normativo



En la tabla 4 y figura 3, se muestra la dimensión “cumplimiento del ordenamiento regulatorio”, la cual evalúa el grado de adherencia a las leyes y regulaciones relacionadas con el convenio público en la UGEL Espinar, según los resultados obtenidos de la encuesta el 26,2 % de los encuestados considera que el cumplimiento del ordenamiento regulatorio es bajo, lo que indica que una cuarta parte de los participantes perciben que existen deficiencias notables en la implementación de las normativas relacionadas con el convenio público, este grupo de encuestados podría identificar barreras significativas o fallas en el respeto y seguimiento de las regulaciones establecidas, lo cual podría estar ayudando a la falta de limpidez o equidad en los procesos de contratación.

El 36,9 % de los encuestados clasifica el cumplimiento como medio, lo que sugiere que una proporción importante de los participantes considera que el cumplimiento de las normativas es moderado, si bien las regulaciones se siguen de manera general, podría haber áreas de mejora o brechas en su aplicación efectiva, este grupo de encuestados podría estar percibiendo que aunque existen esfuerzos por cumplir con el ordenamiento regulatorio, la ejecución no es completamente consistente o está sujeta a irregularidades. Un 36,9 % de los encuestados considera que el cumplimiento del ordenamiento regulatorio es alto, lo que indica que casi la misma proporción de participantes ve que las normativas se cumplen de manera adecuada y conforme a lo estipulado, esto refleja que un buen número de los encuestados perciben que las reglas y leyes de convenio público son aplicadas correctamente, lo que debería originar la limpidez y eficacia en el proceso de contratación.

Este análisis muestra que la percepción sobre el “cumplimiento del ordenamiento regulatorio” está bastante distribuida, con una ligera mayoría indicando que el cumplimiento es intermedio o alto, sin embargo, la presencia de un porcentaje significativo que considera que el cumplimiento es bajo revela que aún existen áreas de oportunidad, como posibles debilidades en la supervisión, la falta de capacitación o

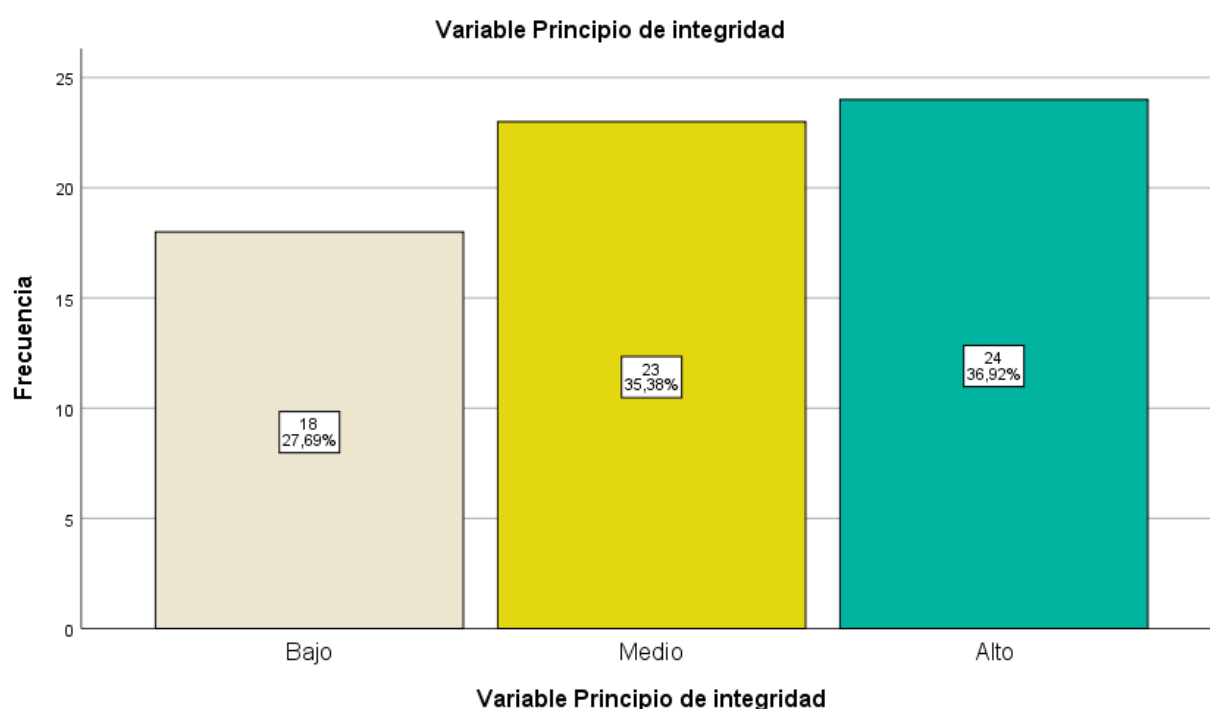
problemas con la implementación consistente de las reglas en los “métodos de convenio público”.

Tabla 5
Variable principio de integridad

		Frecuencia	Porcentaje
Nivel	Bajo	18	27,7
	Medio	23	35,4
	Alto	24	36,9
	Total	65	100,0

Nota. Elaboración sobre la base de los resultados de la encuesta

Figura 4
Variable principio de integridad



Según la tabla 5 y figura 4, se muestra la distribución de la variable “principio de integridad” en función de su percepción por parte de los encuestados, un 27,7 % de los encuestados clasifica el nivel de “principio de integridad” como bajo, lo que indica que casi una tercera parte de los participantes considera que la implementación y el cumplimiento del “principio de rectitud en los métodos de convenio público” es deficiente, esta percepción podría reflejar una falta de ética o de cumplimiento de los valores fundamentales, lo que afecta la transparencia y la equidad de los procedimientos, un 35,4 % de los encuestados lo califica como medio, lo que muestra que más de un tercio

de los participantes considera que el principio de rectitud se implementa de manera aceptable, pero con margen de mejora, esto implica que, aunque existen esfuerzos por garantizar la transparencia y la ética, es posible que haya áreas en las que no se esté aplicando con la misma rigurosidad, finalmente, un 36,9 % de los encuestados valora el “principio de rectitud” como alto, lo que indica que una proporción significativa de los participantes cree que el principio se aplica de manera adecuada, destacando una percepción positiva sobre la ética y la transparencia en el convenio público.

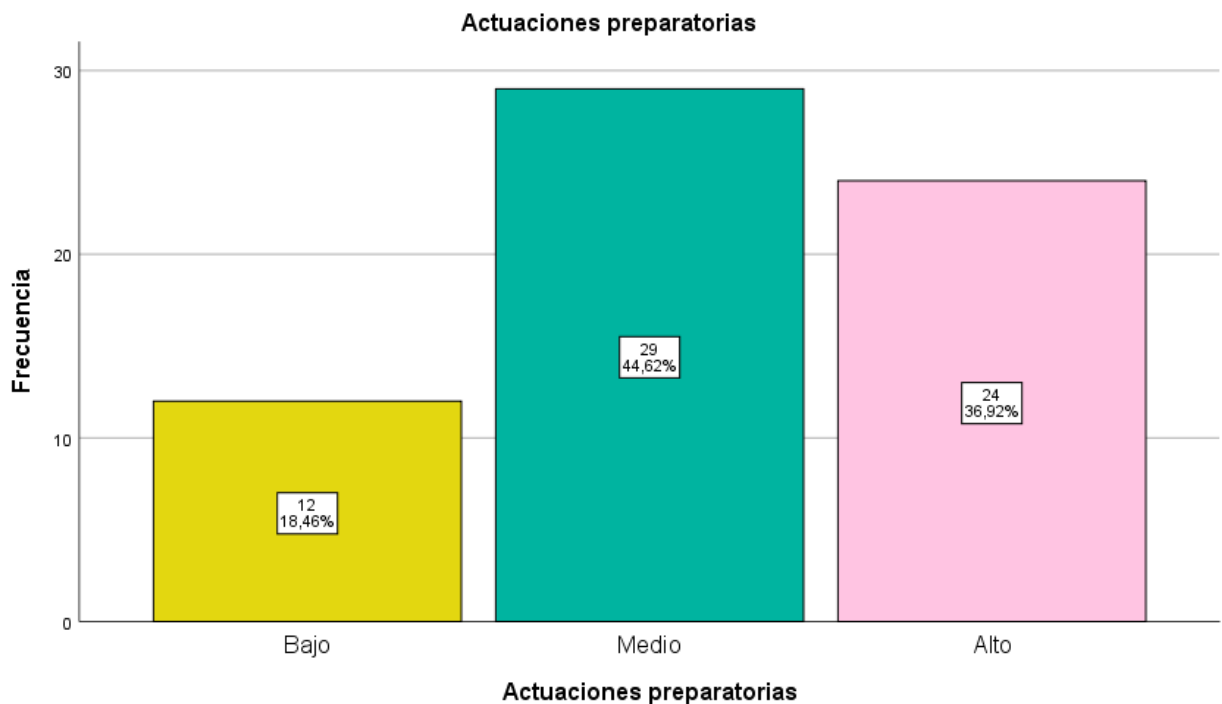
Este análisis revela que, si bien la mayoría de los encuestados perciben que se está haciendo un esfuerzo por cumplir con el principio de rectitud, todavía hay áreas en las que se puede mejorar, especialmente entre aquellos que consideran que el principio no se aplica de manera completamente rigurosa.

Tabla 6
Dimensión actuaciones preparatorias

		Frecuencia	Porcentaje
Nivel	Bajo	12	18,5
	Medio	29	44,6
	Alto	24	36,9
	Total	65	100,0

Nota. Elaboración sobre la base de los resultados de la encuesta

Figura 5
Actuaciones preparatorias



Según la tabla 6 y figura 5, se muestra la dimensión “actuaciones preparatorias”, que evalúa las actividades iniciales en el sumario de convenio público, como la planificación, la identificación de penurias y la elaboración de los documentos necesarios, el 18,5 % de los encuestados considera que las actuaciones preparatorias son bajas, lo que irradia que una igualdad reveladora de los participantes percibe que las fases iniciales del asunto de convenio público no se realizan de manera adecuada o suficiente, esto puede indicar deficiencias en la organización o la planificación, lo que puede repercutir negativamente en la eficiencia y efectividad de las fases posteriores del proceso, un 44,6 % de los encuestados evalúa estas actuaciones como medias, lo que sugiere que la mayoría de los participantes considera que las actividades preparatorias se llevan a cabo de manera razonable, aunque aún hay áreas en las que se podría mejorar, esta percepción podría reflejar la existencia de ciertos aspectos que aún requieren mayor atención o mejor organización para asegurar una adecuada planificación en el proceso de contratación. Finalmente, un 36,9 % de los encuestados considera que las actuaciones preparatorias son altas, lo que indica que una parte

considerable de los participantes opina que las actividades iniciales del proceso de contratación se realizan de manera eficaz y de acuerdo con los estándares requeridos, este grupo percibe que las fases de planificación y organización son adecuadas para garantizar el éxito de los procedimientos.

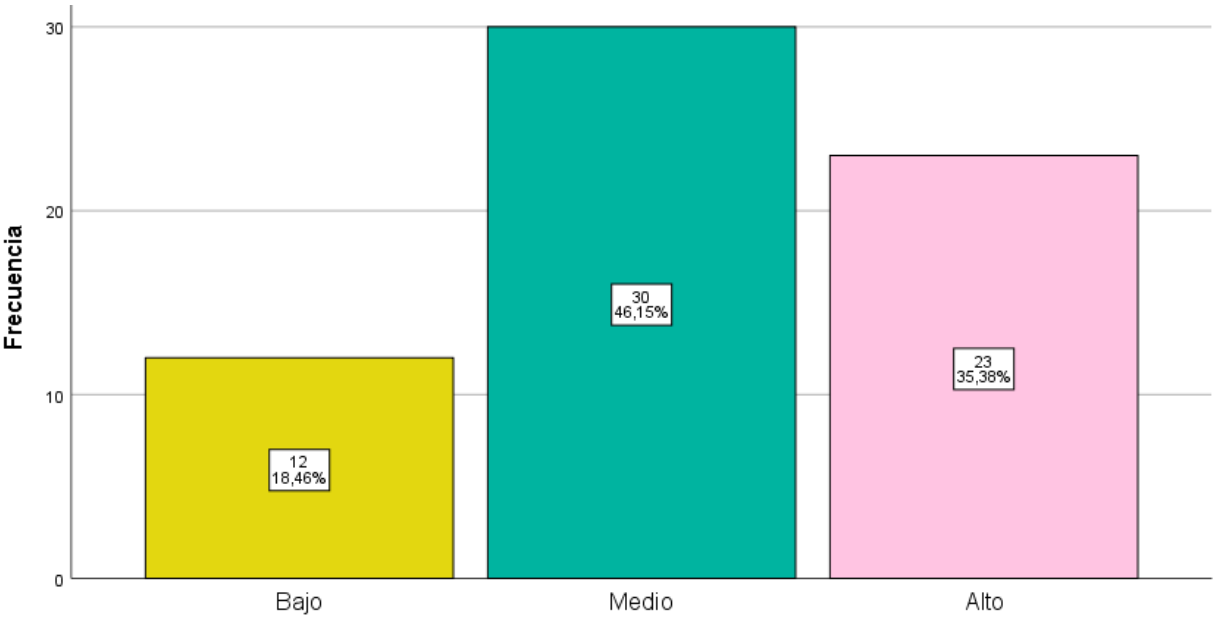
Este análisis muestra que, aunque una mayoría de los encuestados considera que las actuaciones preparatorias son aceptables o incluso buenas, una porción significativa también percibe que existen oportunidades para mejorar la calidad y eficacia de las fases iniciales del proceso de convenio público.

Tabla 7
Dimensión selección

		Frecuencia	Porcentaje
Nivel	Bajo	12	18,5
	Medio	30	46,2
	Alto	23	35,4
	Total	65	100,0

Nota. Elaboración sobre la base de los resultados de la encuesta

Figura 6
Dimensión Selección



Según la tabla 7 y figura 6, se muestra la dimensión “selección”, que evalúa el proceso de selección de proveedores o contratistas en el convenio público, considerando aspectos como la transparencia, la igualdad de oportunidades y la competencia, el 18,46 % de los encuestados considera que la Selección es baja, lo que refleja que una pequeña proporción de los participantes percibe que el proceso de selección no se realiza de manera adecuada, lo que podría indicar que no se cumplen los estándares de equidad o que hay deficiencias en la transparencia y la competencia entre los proveedores. Un 46,2 % de los encuestados clasifica la Selección como media, lo que representa una mayoría de los participantes que consideran que el proceso se lleva a cabo de manera razonable, aunque existen áreas de mejora, esto puede reflejar que, aunque se siguen procedimientos adecuados, no siempre se logran los mejores resultados en términos de competencia y transparencia, finalmente, el 35,4 % de los encuestados evalúa la Selección como alta, lo que indica que una proporción significativa de los participantes ve que el proceso de selección es adecuado y se realiza con los estándares necesarios para garantizar una competencia justa y una correcta asignación de los contratos.

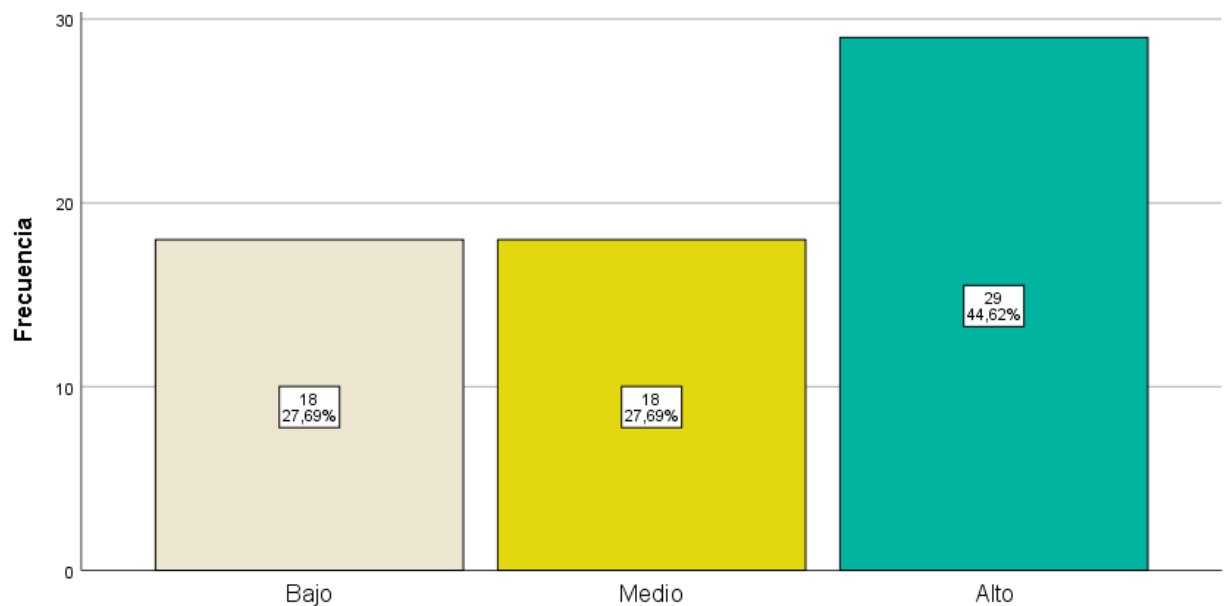
Este análisis muestra que la mayoría de los encuestados percibe que el proceso de selección es adecuado, pero también existen áreas de oportunidad, especialmente entre aquellos que consideran que la selección no se lleva a cabo con la rigurosidad necesaria para garantizar los mejores resultados.

Tabla 8
Dimensión ejecución contractual

		Frecuencia	Porcentaje
Nivel	Bajo	18	27,7
	Medio	18	27,7
	Alto	29	44,6
	Total	65	100,0

Nota. Elaboración sobre la base de los resultados de la encuesta

Figura 7
Dimensión ejecución contractual



En la tabla 8 y figura 7, se presenta la dimensión “Ejecución contractual”, que evalúa cómo se lleva a cabo el cumplimiento de los contratos una vez adjudicados, considerando factores como la supervisión, la calidad con la que se ejecutan y el respeto de los plazos acordados. El 27,7 % de los encuestados clasifica la “ejecución contractual” como baja, lo que indica que una parte considerable de los participantes percibe que la implementación de los contratos no se desarrolla de manera adecuada ni conforme a lo estipulado. Esto podría señalar fallas en la supervisión, en la gestión de los recursos o en el respeto de los tiempos fijados, pues un 27,7 % de los encuestados valora la ejecución contractual como media, lo que muestra que, si bien el proceso se lleva a cabo de forma aceptable, aún existen aspectos que requieren ajustes. Esta situación podría reflejar dificultades en la supervisión o en la tramitación de los contratos, lo cual repercute en su desarrollo respecto a la eficiencia y al cumplimiento de los compromisos establecidos. Finalmente, el 44,6 % de los encuestados considera que la ejecución contractual es alta, lo que revela que una proporción importante de los participantes percibe que los contratos se cumplen de manera adecuada, respetando plazos, condiciones y estándares de calidad previamente pactados.

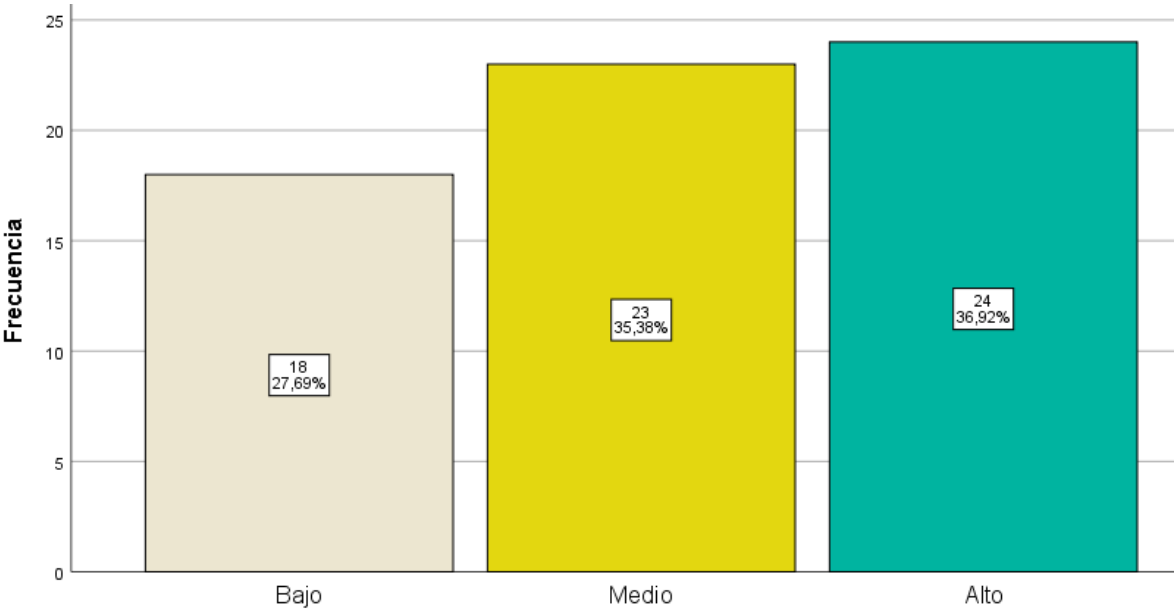
Este análisis indica que, aunque la generalidad de los encuestados considera que la ejecución contractual se lleva a cabo de manera satisfactoria, aún existe un porcentaje considerable que percibe deficiencias en su implementación, esto resalta la importancia de reforzar las prácticas de supervisión y seguimiento para avalar que los contratos se hagan de modo eficaz y acorde a lo pactado.

Tabla 9
Variable contratación pública

		Frecuencia	Porcentaje
Nivel	Bajo	18	27,7
	Medio	23	35,4
	Alto	24	36,9
	Total	65	100,0

Nota. Elaboración sobre la base de los resultados de la encuesta

Figura 8
Variable contratación pública



Según la tabla 9 y figura 8, se presenta la variable “contratación pública”, que evalúa la percepción sobre la eficiencia y transparencia en todo el sistema de adquisiciones públicas en la UGEL Espinar, un 27,7 % de los encuestados clasifica el convenio público como baja, lo que refleja que una parte significativa de los participantes percibe que el sistema de adquisiciones públicas no se lleva a cabo de manera

adecuada, posiblemente debido a falta de transparencia, irregularidades o deficiencias en el cumplimiento de las normativas, un 35,4 % de los encuestados evalúa el convenio público como media, lo que indica que un grupo considerable considera que el sistema de adquisiciones públicas es aceptable pero no completamente eficiente ni transparente, esto podría reflejar la existencia de áreas que necesitan mejoras, como en la implementación de controles internos o la tramitación de las etapas del proceso, finalmente, un 36,9 % de los encuestados clasifica el convenio público como alta, lo que muestra que una parte importante de los participantes percibe que el proceso se lleva a cabo de manera adecuada, con los principios de transparencia, eficiencia y cumplimiento de normativas bien implementados.

Este análisis revela que la colectividad de los encuestados considera que el sistema de adquisiciones públicas tiene aspectos positivos, pero también hay áreas que necesitan mejoras para asegurar su máxima eficiencia y transparencia, esto resalta la importancia de continuar fortaleciendo las prácticas de control y supervisión dentro del sistema de adquisiciones públicas.

Tabla 10
Pruebas de normalidad

	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Variable principio de integridad	,240	65	,000	,795	65	,000
Variable contratación pública	,240	65	,000	,795	65	,000

a. Corrección de significación de Lilliefors

Nota. Elaboración sobre la base de los resultados de la encuesta

En la prueba de Kolmogorov-Smirnov para las variables “principio de integridad y convenio público”, los resultados muestran un valor de Sig. (significación) de 0,000 para ambas variables, esto indica que ambas variables no siguen una distribución normal, ya que el valor de significación es menor al umbral comúnmente utilizado de

0,05, esto apunta que los datos de ambas variables están significativamente alejados de una distribución normal.

Hipótesis general

H1: El principio de integridad se relaciona significativamente con el proceso de contratación pública en la UGEL Espinar, Cusco, 2024.

H0: El principio de integridad no se relaciona con el proceso de contratación pública en la UGEL Espinar, Cusco, 2024.

Tabla 11
Correlación O.G.

			Variable principio de integridad	Variable contratación pública
Rho de Spearman	Variable principio de rectitud	Coeficiente de correlación	1,000	,548**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	65	65
	Variable contratación pública	Coeficiente de correlación	,548**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	65	65
**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).				

Nota. Elaboración propia sobre la base de los resultados de la encuesta

Según la 11, los resultados de la correlación de Spearman entre las “variables principio de rectitud y contratación pública” muestran un coeficiente de correlación de 0,548, lo que indica una correlación positiva moderada entre ambas variables, esto significa que, en general, a medida que se incrementa el nivel de cumplimiento del principio de rectitud, también mejora el sistema de adquisiciones públicas en la UGEL Espinar, Cusco, este valor de correlación apunta que las dos variables están relacionadas de manera significativa, aunque con una intensidad moderada.

Además, el valor de significación bilateral es 0,000, lo que indica que la relación observada es estadísticamente significativa al nivel del 1 % (0,01), esto respalda la hipótesis alternativa (H1), que afirmó que el principio de rectitud se relaciona significativamente con el sistema de adquisiciones públicas en la UGEL Espinar, Cusco durante el 2024, y se rechaza la hipótesis nula. Estos resultados refuerzan la idea de

que una implementación adecuada del principio de rectitud es crucial para mejorar la eficiencia y la transparencia en los “procesos de contratación pública” en la institución.

Hipótesis específica 1

H1: El principio de rectitud se relaciona significativamente con las actuaciones preparatorias en el proceso de contratación pública en la UGEL Espinar, Cusco, 2024.

H0: El principio de integridad no se relaciona con las actuaciones preparatorias en el proceso de contratación pública en la UGEL Espinar, Cusco, 2024.

Tabla 12
Correlación O.E.1

			Variable principio de integridad	Actuaciones preparatorias
Rho de Spearman	Variable principio de integridad	Coeficiente de correlación	1,000	,570**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	65	65
	Actuaciones preparatorias	Coeficiente de correlación	,570**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	65	65
**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).				

Nota. Elaboración propia sobre la base de los resultados de la encuesta

Según la tabla 12, los resultados de la correlación de Spearman entre la variable “principio de rectitud y actuaciones preparatorias” muestran un coeficiente de correlación de 0,570, lo que indica una correlación positiva moderada, este valor indica que a medida que se mejora el cumplimiento del principio de rectitud, también se optimizan las actuaciones preparatorias en el sistema de adquisiciones públicas en la UGEL Espinar, Cusco, este nivel de correlación indica una relación significativa, pero no extremadamente fuerte, lo que deja claro que la rectitud en las fases iniciales del proceso es un factor clave para asegurar la calidad de la planificación y la organización de las contrataciones.

El valor de significación bilateral es 0,000, lo que demuestra que la relación observada es estadísticamente significativa al nivel del 1 % (0,01), esto respalda la hipótesis alternativa (H1), que plantea que el principio de rectitud se relaciona

significativamente con las actuaciones preparatorias del sistema de adquisiciones públicas, estos resultados indicaron que la implementación efectiva de la rectitud en la fase de planificación y preparación no solo es posible, sino que tiene un impacto directo en la calidad de las decisiones previas a la selección de contratistas, lo cual es crucial para la transparencia y eficiencia del proceso en general.

Hipótesis específica 2

H1: El principio de integridad se relaciona significativamente con la fase de selección en el proceso de contratación pública en la UGEL Espinar, Cusco, 2024.

H2: El principio de integridad no se relaciona con la ejecución contractual en el proceso de contratación pública en la UGEL Espinar, Cusco, 2024.

Tabla 13
Correlación O.E.2

		Variable Principio de integridad Selección		
Rho de Spearman	Variable Principio de rectitud	Coeficiente de correlación	1,000	,641**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	65	65
	Selección	Coeficiente de correlación	,641**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	65	65

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Nota. Elaboración propia sobre la base de los resultados de la encuesta

Según la tabla13, los resultados de la correlación de Spearman entre la variable “principio de rectitud y selección” muestran un coeficiente de correlación de 0,641, lo que indica una correlación positiva moderada-alta entre ambas variables, esto implica que a medida que se mejora la implementación del principio de rectitud, también mejora el proceso de selección de contratistas en la UGEL Espinar, Cusco. Este coeficiente refleja una relación más fuerte que en las dimensiones anteriores, destacando la relevancia de aplicar el principio de rectitud para garantizar una selección justa y transparente de proveedores.

El valor de significación bilateral es 0,000, lo que indica que la relación entre las dos variables es estadísticamente significativa al nivel del 1 % (0,01), dado que el valor p es menor que 0,01, se rechaza la hipótesis nula (H0), que planteaba que no existe relación entre el principio de rectitud y el proceso de selección, por lo tanto, se acepta la hipótesis alternativa (H1), que establece que el principio de rectitud se relaciona significativamente con el proceso de selección en el convenio público, estos resultados refuerzan la importancia de asegurar la rectitud en las fases de selección, lo que contribuye a mejorar la transparencia y la equidad en la adjudicación de contratos, promoviendo una tramitación pública más eficiente y responsable.

Hipótesis específica 3

H1: El principio de integridad se relaciona significativamente con la ejecución contractual en el proceso de contratación pública en la UGEL Espinar, Cusco, 2024.

H0: El principio de integridad no se relaciona con la ejecución contractual en el proceso de contratación pública en la UGEL Espinar, Cusco, 2024.

Tabla 14
Correlación O.E.3

		Variable		
		Principio de integridad	Ejecución contractual	
Rho Spearman	de Variable Principio de integridad	Coeficiente de correlación	1,000	,498**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	65	65
	Ejecución contractual	Coeficiente de correlación	,498**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	65	65

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Nota. Elaboración propia sobre la base de los resultados de la encuesta

Según la tabla 14, los resultados de la correlación de Spearman entre la variable “principio de rectitud y ejecución contractual” muestran un coeficiente de correlación de 0,498, lo que indica una correlación positiva moderada entre ambas variables, este valor

muestra que, a medida que se mejora la implementación del principio de rectitud, también se tiende a mejorar la ejecución de los contratos en la UGEL Espinar, Cusco, aunque la relación es moderada, refleja la importancia de aplicar el principio de rectitud para avalar que las convenciones se hagan de manera adecuada y en conformidad con los términos acordados.

El nivel de significancia bilateral obtenido fue de 0,000, lo cual evidencia que el vínculo identificado alcanza un grado de relevancia estadística al 1 %, al encontrarse el valor p por debajo del umbral de 0,01, se descarta la hipótesis nula (H_0), la cual sostenía que no había asociación entre el principio de rectitud y la ejecución contractual, en consecuencia, se procede a validar la hipótesis alternativa (H_1), que plantea que el principio de rectitud mantiene una relación estadísticamente comprobada con la ejecución contractual en el marco de la convenio público, estos resultados dejan en claro que la práctica de la rectitud influye de manera directa en la correcta gestión de los contratos y en el cumplimiento de los compromisos asumidos por las entidades públicas, además, demuestran la importancia de reforzar la ética institucional y los sistemas de control interno como salvaguardas frente a actos de corrupción o incumplimiento, finalmente, se concluye que promover la rectitud no solo mejora la eficiencia y la transparencia, sino que también incrementa la confianza de la ciudadanía en el manejo de los recursos del Estado.

4.2. Discusión

Para el **objetivo general**, los resultados obtenidos en esta investigación confirman que existe una correspondencia moderada y significativa entre el principio de rectitud y el sistema de adquisiciones públicas en la UGEL Espinar, de acuerdo con la prueba de correspondencia de Spearman (tabla 11), el coeficiente de correspondencia obtenido fue de 0,548, lo que indica una correspondencia positiva moderada; esto apunta que, a medida que aumenta el cumplimiento del principio de rectitud, también mejora el sistema de adquisiciones públicas en la UGEL Espinar. Estudios previos,

como los realizados por Pomasonco (2024), Arribas (2019) y Vargas (2021), han demostrado que la implementación del principio de rectitud mejora significativamente la transparencia y eficiencia en los “procesos de convenio público”, Pomasonco (2024) indicó que la rectitud en los procesos de contratación es crucial para evitar prácticas como el direccionamiento de contratos, el fraccionamiento indebido y otros actos de corrupción, Arribas (2019) reforzó esta idea al argumentar que el principio de rectitud debe ser adoptado como una herramienta esencial para prevenir conflictos de intereses y fomentar la transparencia en las contrataciones públicas.

El principio de rectitud en el convenio público se basa en teorías que promueven la transparencia y la eficiencia en la tramitación pública, Cerrillo (2014) destacó que los principios rectores del derecho, como la rectitud, son fundamentales para el buen funcionamiento de los procesos de contratación, ya que garantizan la aplicación de normas claras y transparentes. Según Cerrillo, estos principios no solo aseguran la legalidad de los procedimientos, sino que también promueven la confianza pública, un aspecto crucial para la efectividad del sistema de convenio público. La teoría del cumplimiento normativo también se aplica a esta investigación, según Chocano (2020), el cumplimiento de las normativas anticorrupción es esencial para garantizar que los procesos sean justos y transparentes, lo que se alinea con los resultados obtenidos en este estudio, en los que la implementación del principio de rectitud en las fases de planificación y selección mejora la calidad del proceso de contratación.

En cuanto al **objetivo específico 1**, fue “determinar la relación entre el principio de rectitud y las actuaciones preparatorias del sistema de adquisiciones públicas en la UGEL Espinar, Cusco, 2024”, la correspondencia de Spearman entre el principio de rectitud y las actuaciones preparatorias (tabla 12) muestra un coeficiente de correspondencia de 0,570, lo que indica una relación positiva moderada, esto muestra que la mejora en el cumplimiento del principio de rectitud está vinculada a una mayor calidad en las actuaciones preparatorias del proceso de contratación. La interpretación

de estos resultados indica que la rectitud en las fases iniciales, como la planificación y la identificación de penurias, es fundamental para el éxito de las etapas posteriores. Si se asegura la rectitud desde el principio, las actuaciones preparatorias serán más transparentes, minimizando la posibilidad de errores y decisiones sesgadas, estudios previos como los de González (2021) y Pomasonco (2024) han indicado que las actuaciones preparatorias son clave para la eficiencia de los “procesos de convenio público”, estos estudios resaltan que la rectitud durante esta fase mejora la calidad de los documentos contractuales y facilita una toma de decisiones más informada y menos susceptible a manipulaciones.

La teoría de la tramitación pública eficiente respalda estos resultados, ya que la eficiencia en las actuaciones preparatorias permite un desarrollo adecuado de los contratos. Cerrillo (2014) mencionó que los principios rectores en el convenio público, como la rectitud, aseguran que las fases iniciales sean ejecutadas con precisión, lo que facilita el cumplimiento de los objetivos finales. Aunque los resultados muestran una relación positiva entre la rectitud y las actuaciones preparatorias, se debe considerar que la implementación de este principio en la práctica sigue siendo una tarea compleja, debido a la falta de recursos y la resistencia al cambio por parte de algunos funcionarios.

En cuanto al **objetivo específico 2**, fue “establecer la relación entre el principio de rectitud y la fase de selección en el sistema de adquisiciones públicas en la UGEL Espinar, Cusco, 2024”, la correspondencia de Spearman entre el principio de rectitud y la fase de selección (tabla 13) muestra un coeficiente de correspondencia de 0,641, lo que indica una correspondencia positiva alta, este valor destaca la importancia de la rectitud en el proceso de selección, lo que asegura que los contratistas sean elegidos de manera justa y transparente. La implementación del principio de rectitud en la fase de selección tiene un impacto directo en la transparencia y la equidad de los procesos de adjudicación de contratos, una aplicación adecuada de este principio garantiza que todos los participantes en el proceso de selección tengan las mismas oportunidades, lo

que aumenta la confianza de la comunidad educativa en el proceso. El estudio de Vargas (2021) resaltó que la rectitud en la fase de selección reduce las oportunidades de corrupción y mejora la objetividad en la evaluación de los candidatos, este estudio, junto con el trabajo de Gudiño (2022), reforzó la idea de que la transparencia en la selección es crucial para la correcta tramitación de los recursos públicos. Asimismo, la teoría de la competencia justa respalda estos resultados, según Castillo y Gabriel (2020), la implementación del principio de rectitud en el asunto de selección asegura que los procesos sean imparciales, reduciendo las posibilidades de favoritismo y corrupción, aunque los resultados muestran una fuerte correspondencia entre la rectitud y la selección, se debe considerar que existen otros factores que también pueden influir en esta fase, como las presiones políticas o la falta de un sistema de supervisión independiente.

En cuanto al **objetivo Específico 3**, “identificar la relación entre el principio de rectitud y la ejecución contractual en el sistema de adquisiciones públicas en la UGEL Espinar, Cusco, 2024”, la correspondencia de Spearman entre el principio de integridad y la ejecución contractual (tabla 14) muestra un coeficiente de correspondencia de 0,498, lo que indica una relación moderada entre ambas variables. Este valor, aunque más bajo que en las fases anteriores, sigue siendo estadísticamente significativo con un valor de significación bilateral de 0,000, lo que indica que la integridad influye positivamente en la ejecución de los contratos, aunque la relación en la fase de ejecución es moderada. Los resultados muestran que mantener altos estándares de rectitud durante toda la ejecución de los contratos contribuye a una mejor calidad y cumplimiento de los términos contractuales, evitando desviaciones o incumplimientos. Investigaciones previas como las de Razquin (2019) y Obregón (2019) mostraron que la falta de integridad en la ejecución de contratos es una de las principales causas de corrupción en la administración pública, este estudio valida esos hallazgos al demostrar que la rectitud también es crucial en la ejecución para garantizar que los contratos se

completen según los términos pactados, la “teoría de la gestión pública eficiente” resaltó que la implementación de la rectitud en todas las fases, incluida la ejecución, es clave para asegurar que los recursos se utilicen de manera efectiva y eficiente, lo que aumenta la calidad de los resultados, aunque los resultados son positivos, se debe tener en cuenta que la fase de ejecución es donde con frecuencia surgen más dificultades para aplicar el principio de rectitud, debido a la falta de mecanismos de control adecuados y la presión por cumplir plazos.

Esta investigación demuestra que el principio de integridad tiene una relación significativa con cada fase del sistema de adquisiciones públicas en la UGEL Espinar, los hallazgos respaldan la hipótesis general y las específicas, señalando que la rectitud mejora la transparencia y eficiencia en las fases de planificación, selección y ejecución de contratos, por lo tanto, se recomienda fortalecer la capacitación de los funcionarios, aumentar las auditorías internas y asegurar el cumplimiento riguroso del principio de integridad para lograr una tramitación pública más eficiente y ética.

Capítulo V. Conclusiones

Para el objetivo general, se concluye que coexiste una dependencia moderada y significativa entre el “principio de rectitud y el convenio público en la UGEL Espinar, Cusco” en el 2024, con un coeficiente de correspondencia de 0,548 según la prueba de Spearman. Este valor indica que, a medida que se incrementa el cumplimiento del principio de rectitud, también mejora la limpidez y eficiencia en el asunto de contratación. Estos resultados coinciden con investigaciones previas que subrayan la importancia de la rectitud para evitar prácticas corruptas y mejorar la confianza en los procesos administrativos. Sin embargo, se identifica que la implementación del principio de rectitud aún enfrenta desafíos, como la falta de recursos y la resistencia a cambios estructurales, lo cual limita su plena aplicación en las distintas fases del proceso.

Para el objetivo específico 1, se concluye que el principio de rectitud tiene una relación positiva moderada con las acciones iniciadoras del sistema de adquisiciones públicas en la UGEL Espinar, Cusco, con un factor de correspondencia de 0,570, esto indica que un mayor cumplimiento de la rectitud en las fases de planificación y preparación de los contratos mejora la calidad de estas etapas, reduciendo errores y manipulaciones, los resultados destacan la importancia de garantizar transparencia desde el inicio del proceso, aunque también se reconoce que la implementación efectiva del principio sigue siendo difícil debido a la falta de recursos y la resistencia al cambio en algunos funcionarios.

Para el objetivo específico 2, se concluye que coexiste una correspondencia positiva alta entre el principio de rectitud y la fase de selección del sistema de adquisiciones públicas en la UGEL Espinar, Cusco, con un coeficiente de correspondencia de 0,641, esto subraya la relevancia de la integridad en esta fase, ya que garantiza la selección transparente y justa de los contratistas, lo que incrementa la confianza de la comunidad educativa en el proceso, los resultados también reflejan que una implementación adecuada del principio de rectitud en la selección reduce las

oportunidades de corrupción y favoritismo. Sin embargo, se examina que elementos externos, como las presiones políticas, pueden influir en la imparcialidad del proceso.

Para el objetivo específico 3, se concluye que el principio de integridad muestra una relación moderada, aunque significativa, con la realización contractual en el sistema de adquisiciones públicas en la UGEL Espinar, Cusco, con un factor de correspondencia de 0,498, este resultado indica que la integridad durante la fase de ejecución contribuye positivamente a garantizar el cumplimiento de los términos contractuales y la calidad de los proyectos. Sin embargo, la implementación del principio en esta fase enfrenta desafíos mayores, como la falta de dispositivos de inspección adecuados y la presión por cumplir plazos, lo que puede afectar la eficiencia de la ejecución, es esencial mejorar la supervisión y los mecanismos de auditoría para afirmar que las convenciones se hagan de acuerdo con lo pactado.

Capítulo VI. Recomendaciones

Se recomienda a la UGEL Espinar, Cusco, específicamente al Área de Planificación y Tramitación Institucional, fortalecer las políticas y estrategias que promuevan el cumplimiento del principio de rectitud en todas las fases del sistema de adquisiciones públicas; esto puede incluir la ejecución de presentaciones de sensibilización y adiestramiento continua en ética y transparencia para los funcionarios encargados del proceso. Además, se sugiere la incorporación de tecnologías de tramitación que permitan un monitoreo más efectivo y transparente de los contratos, para futuras investigaciones, sería relevante explorar cómo la cultura organizacional dentro de la UGEL Espinar influye en la implementación de principios éticos y cómo dicha cultura puede ser modificada para mejorar los resultados en los procesos administrativos.

Se sugiere que el Área de Adquisiciones y Contrataciones de la UGEL Espinar, Cusco refuerce la planificación y preparación de los contratos públicos, garantizando que se cumpla con el principio de rectitud desde las primeras etapas del proceso; esto puede incluir el diseño de un manual o protocolo detallado que oriente a los funcionarios sobre cómo aplicar los principios de integridad en la planificación y la preparación de las actuaciones; adicionalmente, es importante destinar recursos suficientes para asegurar la capacitación en la tramitación ética y transparente de los contratos. En cuanto a futuras investigaciones, sería útil investigar la relación entre el uso de tecnologías en la planificación (como plataformas electrónicas) y la mejora de la limpidez y eficacia en la fase preparatoria, fundamentalmente en contextos de limitación de recursos.

A la UGEL Espinar, Cusco, particularmente al Área de Selección de Contratistas, se le recomienda implementar un sistema de auditoría interna más robusto durante la fase de selección, para garantizar que el principio de integridad se aplique de manera consistente y reducir las oportunidades de corrupción o favoritismo, se puede considerar también la creación de un comité de revisión externa, compuesto por representantes de

la comunidad educativa y otras partes interesadas, para reforzar la transparencia en la toma de decisiones, en términos de futuras investigaciones, se podría estudiar la influencia de factores externos como las presiones políticas en la fase de selección, así como explorar el impacto de la colaboración activa de la comunidad educativa en este proceso para mejorar la confianza y la transparencia.

Para el Área de Supervisión y Control de la UGEL Espinar, Cusco, se recomienda mejorar los dispositivos de control y auditoría durante el período de ejecución de los contratos, con el fin de asegurar que los proyectos se lleven a cabo conforme a los términos pactados, esto podría incluir el firmamento de un sistema de seguimiento en tiempo real para la ejecución de los contratos, lo cual permitiría detectar cualquier irregularidad o incumplimiento de manera temprana. Asimismo, es crucial capacitar a los supervisores en técnicas de auditoría eficaz y en la importancia de la integridad para el éxito de los proyectos, a nivel de futuras investigaciones, se recomienda estudiar el impacto de las presiones por cumplir plazos sobre la efectividad de la implementación del principio de integridad, así como investigar cómo las prácticas de supervisión e intervención temprana podrían mejorar los resultados en la ejecución contractual en contextos similares.

Referencias

- Alvarado, L., & Pumisacho, E. (2017). *Mejora continua y su aplicación en las organizaciones*. Ediciones de la Universidad Técnica de Ambato.
- Aravena, R., González, J., & Pérez, D. (2020). *Metodología de la investigación social*. Editorial Universitaria.
- Arribas, E. (2019). El Principio de Integridad en la Contratación Pública. *Eunomía. Revista en Cultura de la Legalidad*. 17, 328–348. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=597217>
- Capital 21. (28 de enero de 2021). México mejora su posición en Índice de Percepción de Corrupción. *México mejora su posición en Índice de Percepción de Corrupción*. <https://www.capital21.cdmx.gob.mx/noticias/?p=9335>
- Carrillo, E. (2021). *Análisis de la proporcionalidad en la aplicación de las sanciones por terminación unilateral y anticipada bajo la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública*. Tesis de maestría, Quito : UCE. <https://www.dspace.uce.edu.ec/entities/publication/ed5008f5-26c5-4ef4-b216-faf24909813b>
- Caso, S. (2023). Transformación digital en la transparencia de las contrataciones públicas del Perú. *Revista Digital de Derecho Administrativo*, 24, 315–332. doi:<https://dx.doi.org/10.13140/RG.2.2.21132.94086>
- Castillo, L. C., & Gabriel, A. (2020). Transparency and Accountability in the Philippine Local Government. En A. Farazmand (Ed.), *Global Encyclopedia of Public Administration, Public Policy, and Governance*. Springer. https://link.springer.com/referenceworkentry/10.1007/978-3-319-31816-5_3895-1
- Castro, C., & Villavicencio, L. (2021). El Buen Gobierno en las Contrataciones del Estado: La metodología del Total Cost of Ownership como propuesta para mejorar la determinación y aplicación de los factores de evaluación de ofertas. *Revista IUS ET VERITAS*. 62, 60-81 doi:<https://doi.org/10.18800/iusetveritas.202101.003>
- Cerrillo, A. (2014). *El principio de integridad en la contratación pública*. *Revista Digital de Derecho Administrativo*, 2, 474-479 <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=597217>
- Cerrillo, A. (2020). La integridad como instrumento para la prevención de los conflictos de intereses en la contratación pública. *Revista Digital de Derecho Administrativo*. 25, 371–401. doi:10.18601/21452946.n25.12

- Chocano Davis, C. (2020). Herramientas para la integridad en la contratación pública peruana. *Círculo de Derecho Administrativo*. 35, 35–65. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoadministrativo/article/download/2856/21945/>
- Chocano, C. (2020). Herramientas para la integridad en la contratación pública peruana. *Círculo de Derecho Administrativo*. 35, 35–65. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoadministrativo/article/download/2856/21945/>
- Chocano, C. (2020). *Herramientas para la integridad en la contratación pública peruana*. [Master en derecho]. Universidad Católica de Lovaina.
- Contraloría General de la República. (2023). Con recursos públicos perdidos por la corrupción en 2022 se habría podido eliminar la pobreza en el Perú. *Contraloría General de la República*. <https://www.gob.pe/institucion/contraloria/noticias/758609-con-recursos-publicos-perdidos-por-la-corrupcion-en-2022-se-habria-podido-eliminar-la-pobreza-en-el-peru>
- Decreto Supremo N.º 009-2025-EF. (12 marzo 2025). Ministerio de Economía y Finanzas.
- Decreto Supremo N.º 082-2019-EF (12 marzo 2019). Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225. Ley de contrataciones del estado, El Peruano. <https://www.onpe.gob.pe/modTransparencia/programa-inversiones/normas/TUO-LEY-DE-CONTRATACIONES-ESTADO.pdf>
- Deming, W. E. (1989). *Out of the Crisis*. MIT Press.
- Duque, C. (2008). *Derecho de contratos: Teoría general del contrato*. Editorial Jurídica.
- Duque, J. (2021). Los principios de transparencia y publicidad como herramientas de lucha contra la corrupción en la contratación del Estado. *Revista Digital de Derecho Administrativo*. 24, 79-101 [doi:https://doi.org/10.18601/21452946.n24.04](https://doi.org/10.18601/21452946.n24.04)
- Escobar, V. P., Suárez, E. N., & Cornejo, S. (2020). Las contrataciones en estado de excepción y los actos de corrupción en el sector público en el Ecuador. *Uniandes EPISTEME. Revista digital de Ciencia, Tecnología e Innovación*. 7(1), 1314-1355 <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/8298071.pdf>
- Flores, J. (2015). *Aplicación del principio de eficiencia en los procesos de Selección del gobierno regional de Puno, 2014*. Tesis de grado, Aplicación del principio de eficiencia en los procesos de Selección del gobierno regional de Puno, 2014. https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UANT_9fef4a33d3eb0d4df70a82f9ae1984fe/Details
- Gobierno del Perú. (2024). Principio de Integridad en las Contrataciones Públicas. *Agencia de Promoción de la Inversión Privada*. <https://www.gob.pe/institucion/proinversion/campa%C3%B1as/38946-principio-de-integridad-en-las-contrataciones-publicas>

- González, J. (2021). *La contratación pública como sistema. Corporación de Estudios y Publicaciones*. Tesis de maestría, Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador. [https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/8150/1/SDS-010-Gonzalez-La %20contratacion %20publica.pdf](https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/8150/1/SDS-010-Gonzalez-La%20contratacion%20publica.pdf)
- González, R., Tenorio, A., Intriago, R., & Sampietro, J. (2024). Transparencia y Riesgo: Estrategias de Integridad en Compras Públicas. *CID - Centro de Investigación y Desarrollo*. 1(1), 1–256 doi:<https://doi.org/10.37811/cliw1069>
- Gorrín, J. (2016). Ética pública y prevención de la corrupción en la administración. [Tesis de maestría]. *Universidad de Salamanca*.
- Gudiño, Z. (2022). El principio constitucional de transparencia en la contratación pública del Ecuador. Un enfoque desde la participación ciudadana. *Revista Universidad y Sociedad*, 410-420. <http://scielo.sld.cu/pdf/rus/v14n2/2218-3620-rus-14-02-410.pdf>
- Hernández, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación: las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. McGraw-Hill. [https://www.academia.edu/download/64591365/Metodología %20de %20la %20investigación. %20Rutas %20cuantitativa, %20cualitativa %20y %20mixta.pdf](https://www.academia.edu/download/64591365/Metodología%20de%20la%20investigación.%20Rutas%20cuantitativa,%20cualitativa%20y%20mixta.pdf)
- Inostroza, M., & Centa, E. (2020). *Diagnóstico y Estrategia para la Gestión de Riesgos en Contratación Pública*. Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado. <https://www.gob.pe/institucion/osce/informes-publicaciones/852130-diagnostico-y-estrategia-para-la-gestion-de-riesgos-en-contratacion-publica>
- Iphofen, R. (2020). Ethics and Integrity in Research. *Global Encyclopedia of Public Administration, Public Policy, and Governance*.1-12 https://link.springer.com/referenceworkentry/10.1007/978-3-030-16759-2_56
- Kretser, A., Murphy, D., & Yada, R. (2019). Scientific Integrity Principles and Best Practices: Recommendations from a Scientific Integrity Consortium. *Consortium Statement*. 25(2), 327–355 <https://link.springer.com/article/10.1007/s11948-019-00094-3>
- Ley N.º 32069. (24 junio 2024). Ley general de contrataciones públicas. Congreso de la República. Diario oficial del bicentenario El Peruano.
- Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado (11 de julio del 2014). Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado. <https://www.gob.pe/institucion/osce/colecciones/135-ley-de-contrataciones-del-estado-y-su-reglamento>
- Loayza, C. (2022). Administración pública y buen gobierno. *IUS ET VERITAS*. 65, 45–68. <https://revistas.pucp.edu.pe/public/documentos/iusetveritas/Revista-IUS-ET-VERITAS-Edicion-65.pdf>
- Madrid, C. (2023). La corrupción en la contratación internacional. *Ratio Juris*, 18(36),195-246. doi:<https://doi.org/10.24142/raju.v18n36a10>

- Marroquín, S. (2010). *Gestión del tiempo y control de retrasos en obras públicas*. Universidad de San Carlos de Guatemala.
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2023). Generalidades de las contrataciones públicas. MEF. [https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/4104189/Generalidades %20de %20las %20contrataciones %20p %C3 %BAblicas.pdf](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/4104189/Generalidades%20de%20las%20contrataciones%20p%C3%BAblicas.pdf)
- Ministro de Economía y Finanzas. (abril 2024). *Informe de actualización de proyecciones macroeconómicas 2024-2027*. República del Perú. https://www.mef.gob.pe/contenidos/pol_econ/marco_macro/IAPM_2024-2027.pdf
- Obregón, R. (2019). *La prueba del dolo en el delito de negociación incompatible*. Tesis de maestría, Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. <https://repositorio.unprg.edu.pe/handle/20.500.12893/3195>
- Ochsenius, I. (2018). *Mecanismos de control interno que complementan y fortalecen el control jurídico de la contratación pública española*. [Tesis doctoral], Universidad de Zaragoza.
- OSCE. (2013). Organismo Supervisor de Contrataciones con el Estado. OSCE.
- OSCE. (2020). *¿Qué es la contratación pública?* Gobierno del Perú. [https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1501140/Contrataciones %20del %20Estado.pdf](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1501140/Contrataciones%20del%20Estado.pdf)
- Pastrana, A. (2019). Estudio sobre la corrupción en América Latina. *Revista mexicana de opinión pública*, 14(27), 13–40. doi:<https://doi.org/10.22201/fcpys.24484911e.2019.27.68726>
- Pomasonco, D. (2024). *Principio de integridad y contrataciones públicas por montos iguales o inferiores a 08 UIT en la Ley N.º 30225*. [Tesis para optar el título profesional de abogado, Universidad San Ignacio de Loyola], Repositorio USIL, <https://repositorio.usil.edu.pe/server/api/core/bitstreams/b9c9a31f-32ad-4c69-9008-268cac5f183a/content>, Lima.
- Razquin, M. (2019). Los principios de la contratación pública en la Unión Europea y España. *Revista de Derecho Administrativo*, 18, 303–321. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoadministrativo/article/view/22866>
- Requena, M. (2014). Gestión de abastecimiento: Un enfoque práctico . *Editorial ABC*.
- Salazar, M., & Herrera, C. (2024). El principio de ética y probidad en el acto administrativo: un análisis desde la legislación ecuatoriana. *Revista 593 Digital Publishe CEIT*, 10(1), 885–901. doi:[doi:doi.org/10.33386/593dp.2025.1.2929](https://doi.org/10.33386/593dp.2025.1.2929)
- Tord, M. (2013). El orden jurídico y la administración pública. *Editorial Jurídica*.
- Torres-Chávez, L. (2021). Metodología cualitativa y cuantitativa como herramienta en la investigación de la calidad de vida. *Journal de Ciencias Sociales*. 9(16), 171-175. doi:<https://doi.org/10.18682/jcs.vi16.4601>

- Transparency International. (2023). EL ÍNDICE DE PERCEPCIÓN DE LA CORRUPCIÓN 2022 REVELA ESCASOS AVANCES CONTRA LA CORRUPCIÓN EN UN CONTEXTO MUNDIAL CADA VEZ MÁS VIOLENTO. *Transparency International*. <https://www.transparency.org/es/press/2022-corruption-perceptions-index-reveals-scant-progress-against-corruption-as-world-becomes-more-violent>
- United Nations. (2000). Recursos necesarios para el desarrollo de proyectos sostenibles. *Publicación de las Naciones Unidas*.
- Valderrama, F. (2013). ISO 9001:2015 y el control documentario. Editorial ISO.
- Valdivia, F., & Bautista, G. (2025). Corrupción en las contrataciones estatales y su impacto en la vulneración del derecho a la educación en Perú. *Revista Invecom: Estudios Transdisciplinarios en Comunicación y Sociedad*. 5(2), 1–10. <https://doi.org/10.5281/zenodo.13170416>
- Vargas, G. (2024). *La implementación de Compliance como mecanismo de prevención en las adquisiciones de bienes y servicios en estados de emergencia*. (Tesis de maestría). Pontificia Universidad Católica del Perú. <https://repositorio.pucp.edu.pe/items/68a3fd63-8f7a-4310-a096-dc25817f9f5f>
- Vargas, M. (2021). *La vulneración del principio de transparencia en los procesos de selección de la Contratación Estatal*. (Tesis de maestría). Universidad Católica de Colombia. <https://repository.ucatolica.edu.co/entities/publication/a9c549eb-f675-44fd-bd56-39cc122bb284>
- Zambrano, E. (2020). Algunos apuntes sobre la Fase de Actos Preparatorios en las Contrataciones del Estado. *Círculo de Derecho Administrativo*. (7), 155–163.
- Zavaleta, E. (2023). La corrupción en la administración pública y su impacto en el desarrollo político, económico y social, en el contexto peruano. *Comuni@cción: Revista de Investigación en Comunicación y Desarrollo*. 14(1), 100–111. doi:<https://doi.org/10.33595/2226-1478.14.1.786>

Anexos

Anexo 1: Matriz de consistencia

Tabla 15

Matriz de consistencia

Pregunta de investigación	Objetivo general	Hipótesis de investigación	Variables / dimensiones	Indicadores	Metodología
¿De qué manera el principio de integridad se relaciona con el proceso de contratación pública en la UGEL Espinar, Cusco, 2024? Problemas específicos • ¿Cuál es la relación entre el principio de integridad y las actuaciones preparatorias en el	Determinar la relación entre el principio de integridad y el proceso de contratación pública en la UGEL Espinar, Cusco, 2024. Objetivos específicos • Determinar la relación entre el principio de integridad y las actuaciones preparatorias del proceso de contratación pública en la UGEL Espinar, Cusco, 2024.	El principio de integridad se relaciona significativamente con el proceso de contratación pública en la UGEL Espinar, Cusco, 2024. Hipótesis específicas • El principio de integridad se relaciona significativamente con las actuaciones preparatorias en el proceso de contratación pública en la	Var. Principio de integridad Conocimiento y/o omisión de la norma: Principio de Integridad Aplicación del Principio de Integridad Cumplimiento del marco normativo Var. Contratación pública Actuaciones preparatorias	- conocimiento de la normativa - capacitaciones realizadas sobre el principio de integridad - Accesibilidad a la normativa - Reclamos de corrupción - contratos con sistema de gestión antisoborno - Cumplimiento de las cláusulas anticorrupción - Evitar prácticas indebidas - Conflictos de interés resueltos - Sanciones por incumplimiento del principio de integridad - Auditorías a procesos de contratación - Contrataciones realizadas a través del SEACE - Elaboración del PAC. - Número de requerimientos formulados - Expedientes aprobados. - Tiempo de aprobación.	Enfoque siguiente: Cuantitativo Nivel: correlacional Diseño: no experimental Población: 65 colaboradores Muestra: 65 Técnica: Encuesta Instrumento: Cuestionario de preguntas

proceso de contratación pública en la UGEL Espinar, Cusco, 2024? • ¿Qué relación existe entre el principio de integridad y la fase de selección en el proceso de contratación pública en la UGEL Espinar, Cusco, 2024? • ¿Cómo se relaciona el principio de integridad con la ejecución contractual en el proceso de contratación pública en la UGEL Espinar, Cusco, 2024?	• Establecer la relación entre el principio de integridad y la fase de selección del proceso de contratación pública en la UGEL Espinar, Cusco, 2024. • Identificar la relación entre el principio de integridad y la ejecución contractual en el proceso de contratación pública en la UGEL Espinar, Cusco, 2024.	UGEL Espinar, Cusco, 2024. • El principio de integridad se relaciona significativamente con la fase de selección en el proceso de contratación pública en la UGEL Espinar, Cusco, 2024. • El principio de integridad se relaciona significativamente con la ejecución contractual en el proceso de contratación pública en la UGEL Espinar, Cusco, 2024.	Selección - Número de licitaciones realizadas. - Otorgamiento de la Buena Pro. - Índice de participantes.
		Ejecución contractual - Número de contratos cumplidos sin modificaciones. - Tiempo promedio de ejecución. - Supervisiones realizadas. - Resolución de controversias.	

Anexo 2: Instrumento

Cuestionario

EL PRINCIPIO DE INTEGRIDAD Y SU RELACIÓN CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA EN LA UGEL ESPINAR - CUSCO, AÑO 2024

Por favor:

1. Lea cuidadosamente cada proposición.
2. Marque con un aspa (X) solo una alternativa, la que mejor refleje su punto de vista.
3. Asegúrese de contestar todas las preguntas.

Alternativa	Concepto
1	Totalmente en desacuerdo
2	En desacuerdo
3	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
4	De acuerdo
5	Totalmente de acuerdo

En el cuestionario, marque con una x la alternativa que crea conveniente.

Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
1	2	3	4	5

ÍTEM	PREGUNTA	VALORACIÓN				
VARIABLE PRINCIPIO DE INTEGRIDAD						
Conocimiento y/o omisión de la norma: Principio de Integridad		1	2	3	4	5
1	He recibido capacitación sobre el principio de integridad en el proceso de contratación pública.					
2	Conozco las leyes y regulaciones que rigen el principio de integridad en la contratación pública en la UGEL Espinar					
3	Las capacitaciones sobre el principio de integridad son frecuentes y están bien estructuradas en la UGEL Espinar					
4	La capacitación sobre el principio de integridad mejora mi desempeño en los “procesos de contratación pública”.					
5	La normativa relacionada con el principio de integridad es fácilmente accesible para los funcionarios de la UGEL Espinar.					
6	Los documentos normativos y guías sobre el principio de integridad están disponibles para todos los involucrados en los “procesos de contratación pública”.					
Aplicación del Principio de Integridad		1	2	3	4	5
7	Los reclamos de corrupción se gestionan de manera efectiva y transparente en los procesos de contratación pública de la UGEL Espinar.					

8	La UGEL Espinar responde de forma rápida y eficiente a los reclamos relacionados con la corrupción en los procesos de contratación pública.					
9	Todos los contratos de contratación pública en la UGEL Espinar incluyen un sistema de gestión antisoborno.					
10	Los contratos gestionados por la UGEL Espinar incluyen medidas específicas para prevenir el soborno.					
11	Las cláusulas anticorrupción en los contratos de la UGEL Espinar son implementadas y cumplidas de forma rigurosa.					
12	El cumplimiento de las cláusulas anticorrupción se verifica periódicamente en los contratos de la UGEL Espinar.					
13	La UGEL Espinar tiene políticas claras para evitar prácticas indebidas en los procesos de contratación pública.					
14	Las acciones preventivas contra las prácticas indebidas son aplicadas de manera consistente en la UGEL Espinar.					
Cumplimiento del marco normativo		1	2	3	4	5
15	Los conflictos de interés son resueltos de acuerdo con las normativas y procedimientos establecidos en la UGEL Espinar.					
16	La UGEL Espinar cuenta con mecanismos eficaces para la resolución de conflictos de interés en los procesos de contratación pública					
17	Existen sanciones claras y bien definidas por el incumplimiento del principio de integridad en los procesos de contratación pública en la UGEL Espinar.					
18	Las sanciones por el incumplimiento del principio de integridad son aplicadas de manera consistente en la UGEL Espinar.					
19	Las auditorías realizadas a los procesos de contratación pública son exhaustivas y se alinean con los estándares de transparencia establecidos.					
20	Los resultados de las auditorías a los procesos de contratación pública en la UGEL Espinar son accesibles para la revisión pública.					

ÍTEM	PREGUNTA	VALORACIÓN				
VARIABLE CONTRATACIÓN PÚBLICA						
Actuaciones preparatorias		1	2	3	4	5
1	La elaboración del PAC (Plan Anual de Contrataciones) se realiza de manera eficiente y en tiempo adecuado					
2	El proceso de elaboración del PAC es transparente y accesible para los involucrados.					
3	El número de requisitos formulados en los procesos de contratación pública se ajusta adecuadamente a las necesidades de los proyectos.					
4	Los requisitos formulados para las licitaciones públicas son claros y comprensibles.					
5	Los expedientes aprobados en los procesos de contratación pública son adecuados y cumplen con los estándares establecidos.					
6	El proceso de aprobación de expedientes en la UGEL Espinar se realiza de manera oportuna.					
7	El tiempo de aprobación de los expedientes en los procesos de contratación pública es adecuado y eficiente.					
8	Las aprobaciones de los expedientes se realizan dentro de los plazos establecidos.					
Selección		1	2	3	4	5
9	El número de licitaciones realizadas en la UGEL Espinar refleja la demanda y las necesidades de los proyectos públicos.					
10	Las licitaciones se realizan en un número adecuado para cubrir las necesidades de contratación pública.					
11	El proceso de otorgamiento de la Buena Pro en las licitaciones es transparente y justo.					
12	Los criterios de otorgamiento de la Buena Pro están claramente establecidos y se aplican de manera consistente					
13	El número de participantes en las licitaciones es adecuado y refleja el interés por participar en los procesos de contratación pública.					
14	La participación en las licitaciones es diversificada y fomenta la competencia justa.					
Ejecución contractual		1	2	3	4	5
15	La mayoría de los contratos ejecutados en la UGEL Espinar se cumplen sin necesidad de modificaciones.					
16	Los contratos en la UGEL Espinar se ejecutan de acuerdo con los términos establecidos, sin variaciones significativas.					
17	El tiempo promedio de ejecución de los contratos es adecuado y se ajusta a los plazos establecidos.					
18	Los tiempos de ejecución de los contratos se gestionan de manera eficiente y dentro de los plazos programados.					
19	Las supervisiones realizadas en los contratos de contratación pública son efectivas y garantizan el cumplimiento de las cláusulas contractuales.					
20	La supervisión de los contratos es oportuna y asegura la calidad en la ejecución de los proyectos.					
21	Las controversias relacionadas con los contratos se resuelven de manera justa y eficiente.					
22	El proceso de resolución de controversias en los contratos es transparente y se ajusta a la normativa vigente.					

Anexo 3: Validaciones de expertos

SOLICITUD DE VALIDACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Señor(a): Mg. Karen Kassandra Santual Huilca

Cargo:

Yo, Julio Cesar Clemente Sullasi

En mi condición de Bachiller de la Facultad de Derecho de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Continental, me dirijo a usted con el debido respeto para indicarle que estoy desarrollando una tesis, cuyo título es:

EL PRINCIPIO DE INTEGRIDAD Y SU RELACIÓN CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA EN LA UGEL ESPINAR - CUSCO, AÑO 2024.

en ese sentido, necesito contar con su respaldo para validar el instrumento de recolección de datos mediante el método del Juicio de Expertos. Por lo tanto, le solicito amablemente que realice la validación correspondiente, con el fin de llevar a cabo la recolección de datos como parte integral de mi investigación.

Alumno autor del Plan de Tesis:

Apellidos y Nombres	Firma
Clemente Sullasi Julio Cesar	

Asesor(a) del Plan de Tesis:

Apellidos y Nombres	Firma
MA. Boza Zavala Lisethe Adececy	

Por lo expuesto, le agradeceré se sirva atender la presente solicitud.

Documentación adjunta:

1. Instrumentos para la recopilación de los datos
2. Formatos de validación a juicio de expertos
3. Matriz de consistencia según enfoque (cuantitativo o cualitativo)

Arequipa, 07 de mayo del 2025

INFORME DE JUICIO DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN - PRIMERA VARIABLE

I. DATOS GENERALES:

Validado por:

1.1. Apellidos y Nombres del experto:	Santual Huilca Karen Kassandra
1.2. Grado académico	Maestro (X) Doctor ()
1.3. Cargo e institución del experto:	Abogada de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Gerencia Regional de Agricultura de Arequipa
1.4. Nombre del instrumento:	Cuestionario de Principio de Integridad
1.5. Tipo de validador	Interno (Docente UC) () Externo (x)
1.6. Título de la investigación	EL PRINCIPIO DE INTEGRIDAD Y SU RELACIÓN CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA EN LA UGEL ESPINAR - CUSCO, AÑO 2024

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 0-20 %	Regular 21-40 %	Buena 41-60 %	Muy buena 61-80 %	Excelente 81-100 %
RELEVANCIA	Los ítems son pertinentes para cumplir con el objetivo de estudio y están directamente vinculados a la temática investigada			63		
CONSISTENCIA	Las preguntas son coherentes en cuanto a la estructura y contenido.			55		
FINALIDAD	Las preguntas se enfocan a cumplir los objetivos de la investigación.			76		
ACTUALIDAD	El instrumento está basado en información actualizada y relevante.			65		
IMPARCIALIDAD	Las preguntas están libres de sesgos y prejuicios, ya que no se evidencia influencia de investigador en las respuestas de los participantes.					90
TRANSPARENCIA	Las preguntas utilizan lenguaje claro y comprensible para los participantes y, no oculta información importante.			78		
METODOLOGÍA	Se evidencia que las preguntas están basadas en un marco teórico y conceptual sólido.					85
ORGANIZACIÓN	La organización del instrumento está estructurada de manera lógica y coherente.			76		
COMPRENSIÓN	El instrumento es fácil de entender, pues utiliza un lenguaje claro y conciso.			77		
SUFICIENCIA	Contiene preguntas o ítems adecuados y necesarios para obtener la información requerida.			60		

PROMEDIO DEVALIDACIÓN	74 %
-----------------------	------

PREGUNTAS O ÍTEMS OBSERVADOS-VARIABLE 1
O INDEPENDIENTE

Pregunta observada	Observación
	ninguna

La evaluación se realiza de todos los ítems de la variable

**III. PROMEDIO DE VALORACIÓN 74 % MUY BUENO. V: OPINIÓN DE
APLICABILIDAD:**

- (x) El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
() El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Fecha: 08 de mayo del 2025.

DNI. Experto N.º 74119882

Firma del experto


Karen K. Santual Huilca
ABOGADA
C.A.A. 12592

Nombres y apellidos: Karen Kassandra Santual Huilca
Grado académico (Mg. Dr): Maestro en
Gobierno y Gestión Pública en América
Latina

Código ORCID:

INFORME DE JUICIO DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN-SEGUNDA VARIABLE

I. DATOS GENERALES:

Validado por:

1.1. Apellidos y Nombres del experto:	Santual Huilca Karen Kassandra
1.2. Grado académico:	Maestro (X) Doctor ()
1.3. Cargo e institución del experto:	Abogada de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Gerencia Regional de Agricultura de Arequipa
1.4. Nombre del instrumento:	Cuestionario de Contratación Pública
1.5. Tipo de validador:	Interno (Docente UC) () Externo (x)
1.6. Título de la investigación:	EL PRINCIPIO DE INTEGRIDAD Y SU RELACIÓN CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA EN LA UGEL ESPINAR - CUSCO, AÑO 2024

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente	Regular	Buena	Muy buena	Excelente
		0-20 %	21-40 %	41-60 %	61-80 %	81-100 %
RELEVANCIA	Los ítems son pertinentes para cumplir con el objetivo de estudio y están directamente vinculados a la temática investigada.			65		
CONSISTENCIA	Las preguntas son coherentes en cuanto a la estructura y contenido.			75		
FINALIDAD	Las preguntas se enfocan a cumplir los objetivos de la investigación.					86
ACTUALIDAD	El instrumento está basado en información actualizada y relevante.			78		
IMPARCIALIDAD	Las preguntas están libres de sesgos y prejuicios, ya que no se evidencia influencia de investigador en las respuestas de los participantes.			76		
TRANSPARENCIA	Las preguntas utilizan lenguaje claro y comprensible para los participantes y, no oculta información importante.					87
METODOLOGÍA	Se evidencia que las preguntas están basadas en un marco teórico y conceptual sólido.			59		
ORGANIZACIÓN	La organización del instrumento está estructurada de manera lógica y coherente.			79		
COMPRENSIÓN	El instrumento es fácil de entender, pues utiliza un lenguaje claro y conciso.			61		
SUFICIENCIA	Contiene preguntas o ítems adecuados y necesarios para obtener la información requerida.			75		
PROMEDIO DE VALIDACIÓN		75 %				

PREGUNTAS O ÍTEMS OBSERVADOS-VARIABLE 2
O DEPENDIENTE

Pregunta observada	Observación
	Ninguna.

La evaluación se realiza de todos los ítems de la variable

**III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 75 % MUY BUENO. V: OPINIÓN DE
APLICABILIDAD:**

- (x) El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
() El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Fecha: 07 de mayo del 2025.

DNI. Experto N.º 74119882

Firma del experto


 Karen K. Santual Huilca
 ABOGADA
 C.A.A. 12592

Nombres y apellidos: Karen Kassandra Santual Huilca
Grado académico (Mg, Dr): Maestro en Gobierno y
Gestión Pública en América Latina

Código ORCID:

**SOLICITUD DE VALIDACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS
INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS**

Señor(a): Mg. Cesar Quispe Puma

Cargo:

Yo, Julio Cesar Clemente Sullasi

En mi condición de Bachiller de la Facultad de Derecho de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Continental, me dirijo a usted con el debido respeto para indicarle que estoy desarrollando una tesis, cuyo título es:

EL PRINCIPIO DE INTEGRIDAD Y SU RELACIÓN CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA EN LA UGEL ESPINAR - CUSCO, AÑO 2024.

en ese sentido, necesito contar con su respaldo para validar el instrumento de recolección de datos mediante el método del Juicio de Expertos. Por lo tanto, le solicito amablemente que realice la validación correspondiente, con el fin de llevar a cabo la recolección de datos como parte integral de mi investigación.

Alumno autor del Plan de Tesis:

Apellidos y Nombres	Firma
Clemente Sullasi Julio Cesar	

Asesor(a) del Plan de Tesis:

Apellidos y Nombres	Firma
MA. Boza Zavala Lisethe Adecey	

Por lo expuesto, le agradeceré se sirva atender la presente solicitud.

Documentación adjunta:

4. Instrumentos para la recopilación de los datos
5. Formatos de validación a juicio de expertos
6. Matriz de consistencia según enfoque (cuantitativo o cualitativo)

Arequipa, 07 de mayo del 2025

INFORME DE JUICIO DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN - PRIMERA VARIABLE

IV. DATOS GENERALES:

Validado por:

1.1. Apellidos y Nombres del experto:	Quispe Puma Cesar
1.2. Grado académico	Maestro (X) Doctor ()
1.3. Cargo e institución del experto:	Abogado asesor en diferentes entidades públicas y docente de la Universidad Continental
1.4. Nombre del instrumento:	Cuestionario de Principio de Integridad
1.5. Tipo de validador	Interno (Docente UC) () Externo (x)
1.6. Título de la investigación	EL PRINCIPIO DE INTEGRIDAD Y SU RELACIÓN CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA EN LA UGEL ESPINAR - CUSCO, AÑO 2024

V. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 0-20 %	Regular 21-40 %	Buena 41-60 %	Muy buena 61-80 %	Excelente 81-100 %
RELEVANCIA	Los ítems son pertinentes para cumplir con el objetivo de estudio y están directamente vinculados a la temática investigada			63		
CONSISTENCIA	Las preguntas son coherentes en cuanto a la estructura y contenido.			55		
FINALIDAD	Las preguntas se enfocan a cumplir los objetivos de la investigación.			76		
ACTUALIDAD	El instrumento está basado en información actualizada y relevante.			65		
IMPARCIALIDAD	Las preguntas están libres de sesgos y prejuicios, ya que no se evidencia influencia de investigador en las respuestas de los participantes.					90
TRANSPARENCIA	Las preguntas utilizan lenguaje claro y comprensible para los participantes y, no oculta información importante.			78		
METODOLOGÍA	Se evidencia que las preguntas están basadas en un marco teórico y conceptual sólido.					85
ORGANIZACIÓN	La organización del instrumento está estructurada de manera lógica y coherente.			76		
COMPRENSIÓN	El instrumento es fácil de entender, pues utiliza un lenguaje claro y conciso.			77		
SUFICIENCIA	Contiene preguntas o ítems adecuados y necesarios para obtener la información requerida.			60		
PROMEDIO DE VALIDACIÓN		74 %				

PREGUNTAS O ÍTEMS OBSERVADOS-VARIABLE 1
O INDEPENDIENTE

Pregunta observada	Observación
	ninguna

La evaluación se realiza de todos los ítems de la variable

VI. PROMEDIO DE VALORACIÓN 74 % MUY BUENO. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- (x) El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
() El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Fecha: 09 de mayo del 2025.

DNI. Experto N.º 42652443

Firma del experto



Nombres y apellidos: Cesar Quispe Puma
Grado académico (Mg, Dr): Maestro en
Economía Mención Gestión Pública y
Desarrollo Regional

Código ORCID:

INFORME DE JUICIO DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN-SEGUNDA VARIABLE

IV. DATOS GENERALES:

Validado por:

1.1. Apellidos y Nombres del experto:	Quispe Puma Cesar
1.2. Grado académico:	Maestro (X) Doctor ()
1.3. Cargo e institución del experto:	Abogado asesor en diferentes entidades públicas y docente de la Universidad Continental
1.4. Nombre del instrumento:	Cuestionario de Contratación Pública
1.5. Tipo de validador:	Interno (Docente UC) () Externo (x)
1.6. Título de la investigación:	EL PRINCIPIO DE INTEGRIDAD Y SU RELACIÓN CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA EN LA UGEL ESPINAR - CUSCO, AÑO 2024

V. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 0-20 %	Regular 21-40 %	Buena 41-60 %	Muy buena 61-80 %	Excelente 81-100 %
RELEVANCIA	Los ítems son pertinentes para cumplir con el objetivo de estudio y están directamente vinculados a la temática investigada				65	
CONSISTENCIA	Las preguntas son coherentes en cuanto a la estructura y contenido.				75	
FINALIDAD	Las preguntas se enfocan a cumplir los objetivos de la investigación.					86
ACTUALIDAD	El instrumento está basado en información actualizada y relevante.				78	
IMPARCIALIDAD	Las preguntas están libres de sesgos y prejuicios, ya que no se evidencia influencia de investigador en las respuestas de los participantes.				76	
TRANSPARENCIA	Las preguntas utilizan lenguaje claro y comprensible para los participantes y, no oculta información importante.					87
METODOLOGÍA	Se evidencia que las preguntas están basadas en un marco teórico y conceptual sólido.			59		
ORGANIZACIÓN	La organización del instrumento está estructurada de manera lógica y coherente.				79	
COMPRESIÓN	El instrumento es fácil de entender, pues utiliza un lenguaje claro y conciso.				61	
SUFICIENCIA	Contiene preguntas o ítems adecuados y necesarios para obtener la información requerida.				75	
PROMEDIO DE VALIDACIÓN		75 %				

PREGUNTAS O ÍTEMS OBSERVADOS-VARIABLE 2
O DEPENDIENTE

Pregunta observada	Observación
	Ninguna.

La evaluación se realiza de todos los ítems de la variable

VI. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 75 % MUY BUENO. V: OPINIÓN DE
APLICABILIDAD:

(x) El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado

() El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Fecha: 09 de mayo del 2025.

DNI. Experto N.º 42652443

Firma del experto



Nombres y apellidos: Cesar Quispe Puma
Grado académico (Mg, Dr): Maestro en
Economía Mención Gestión Pública y
Desarrollo Regional.

Código ORCID:

SOLICITUD DE VALIDACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Señor(a): Mg. Ccahuachia Huilca José Hernán

Cargo:

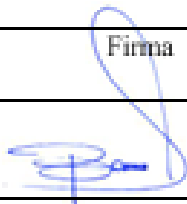
Yo, Julio Cesar Clemente Sullasi

En mi condición de Bachiller de la Facultad de Derecho de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Continental, me dirijo a usted con el debido respeto para indicarle que estoy desarrollando una tesis, cuyo título es:

EL PRINCIPIO DE INTEGRIDAD Y SU RELACIÓN CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA EN LA UGEL ESPINAR - CUSCO, AÑO 2024.

en ese sentido, necesito contar con su respaldo para validar el instrumento de recolección de datos mediante el método del Juicio de Expertos. Por lo tanto, le solicito amablemente que realice la validación correspondiente, con el fin de llevar a cabo la recolección de datos como parte integral de mi investigación.

Alumno autor del Plan de Tesis:

Apellidos y Nombres	Firma
Clemente Sullasi Julio Cesar	

Asesor(a) del Plan de Tesis:

Apellidos y Nombres	Firma
MA. Boza Zavala Lisethe Adececy	

Por lo expuesto, le agradeceré se sirva atender la presente solicitud.

Documentación adjunta:

7. Instrumentos para la recopilación de los datos
8. Formatos de validación a juicio de expertos
9. Matriz de consistencia según enfoque (cuantitativo o cualitativo)

Arequipa, 07 de mayo del 2025

INFORME DE JUICIO DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN - PRIMERA VARIABLE

VII. DATOS GENERALES:

Validado por:

1.1. Apellidos y Nombres del experto:	Ceahuachia Huilca José Hernán
1.2. Grado académico	Maestro (X) Doctor ()
1.3. Cargo e institución del experto:	Gerente de la Municipalidad Distrital de Chamaca-Chumbivilcas
1.4. Nombre del instrumento:	Cuestionario de Principio de Integridad
1.5. Tipo de validador	Interno (Docente UC) () Externo (x)
1.6. Título de la investigación	EL PRINCIPIO DE INTEGRIDAD Y SU RELACIÓN CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA EN LA UGEL ESPINAR -CUSCO, AÑO 2024

VIII. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 0-20 %	Regular 21-40 %	Buena 41-60 %	Muy buena 61-80 %	Excelente 81-100 %
RELEVANCIA	Los ítems son pertinentes para cumplir con el objetivo de estudio y están directamente vinculados a la temática investigada.			63		
CONSISTENCIA	Las preguntas son coherentes en cuanto a la estructura y contenido.			55		
FINALIDAD	Las preguntas se enfocan a cumplir los objetivos de la investigación.			76		
ACTUALIDAD	El instrumento está basado en información actualizada y relevante.			65		
IMPARCIALIDAD	Las preguntas están libres de sesgos y prejuicios, ya que no se evidencia influencia de investigador en las respuestas de los participantes.					90
TRANSPARENCIA	Las preguntas utilizan lenguaje claro y comprensible para los participantes y, no oculta información importante.			78		
METODOLOGÍA	Se evidencia que las preguntas están basadas en un marco teórico y conceptual sólido.					85
ORGANIZACIÓN	La organización del instrumento está estructurada de manera lógica y coherente.			76		
COMPRENSIÓN	El instrumento es fácil de entender, pues utiliza un lenguaje claro y conciso.			77		
SUFICIENCIA	Contiene preguntas o ítems adecuados y necesarios para obtener la información requerida.			60		
PROMEDIO DE VALIDACIÓN		74 %				

PREGUNTAS O ÍTEMS OBSERVADOS-VARIABLE 1
O INDEPENDIENTE

Pregunta observada	Observación

La evaluación se realiza de todos los ítems de la variable

IX. PROMEDIO DE VALORACIÓN 74 % MUY BUENO. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- (x) El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
() El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Fecha: 09 de mayo del 2025.

DNI. Experto N.º 40303559

Firma del experto



Nombres y apellidos: José Hernán Ccahuanchia Huilca
Grado académico (Mg, Dr): Maestro en
Gerencia Pública.

Código ORCID:

INFORME DE JUICIO DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN-SEGUNDA VARIABLE

VII. DATOS GENERALES:

Validado por:

1.1. Apellidos y Nombres del experto:	Ccahuachia Huilca José Hernán
1.2. Grado académico:	Maestro (X) Doctor ()
1.3. Cargo e institución del experto:	Gerente de la Municipalidad Distrital de Chamaca-Chambivilcas
1.4. Nombre del instrumento:	Cuestionario de Contratación Pública
1.5. Tipo de validador:	Interno (Docente UC) () Externo (x)
1.6. Título de la investigación:	EL PRINCIPIO DE INTEGRIDAD Y SU RELACIÓN CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA EN LA UGEL ESPINAR - CUSCO, AÑO 2024

VIII. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 0-20 %	Regular 21-40 %	Buena 41-60 %	Muy buena 61-80 %	Excelente 81-100 %
RELEVANCIA	Los ítems son pertinentes para cumplir con el objetivo de estudio y están directamente vinculados a la temática investigada.				65	
CONSISTENCIA	Las preguntas son coherentes en cuanto a la estructura y contenido.				75	
FINALIDAD	Las preguntas se enfocan a cumplir los objetivos de la investigación.					86
ACTUALIDAD	El instrumento está basado en información actualizada y relevante.				78	
IMPARCIALIDAD	Las preguntas están libres de sesgos y prejuicios, ya que no se evidencia influencia de investigador en las respuestas de los participantes.				76	
TRANSPARENCIA	Las preguntas utilizan lenguaje claro y comprensible para los participantes y, no oculta información importante.					87
METODOLOGÍA	Se evidencia que las preguntas están basadas en un marco teórico y conceptual sólido.			59		
ORGANIZACIÓN	La organización del instrumento está estructurada de manera lógica y coherente.				79	
COMPRENSIÓN	El instrumento es fácil de entender, pues utiliza un lenguaje claro y conciso.				61	
SUFICIENCIA	Contiene preguntas o ítems adecuados y necesarios para obtener la información requerida.				75	
PROMEDIO DE VALIDACIÓN		75 %				

PREGUNTAS O ÍTEMS OBSERVADOS-VARIABLE 2 O
DEPENDIENTE

Pregunta observada	Observación
	Ninguna.

La evaluación se realiza de todos los ítems de la variable

**IX. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 75 % MUY BUENO. V: OPINIÓN DE
APLICABILIDAD:**

(x) El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado

() El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Fecha: 09 de mayo del 2025.

DNI. Experto N.º 40303559

Firma del experto



Nombres y apellidos: José Hernán Ccahuachia Huilca
Grado académico (Mg, Dr): Maestro en Gerencia
Pública.

Código ORCID:

Anexo 4: Base de datos en Excel y SPSS

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q
p1	p2	p3	p4	p5	p6	p7	p8	p9	p10	p11	p12	p13	p14	p15	p16	p17
4	4	2	4	4	3	3	3	3	3	4	3	3	3	3	3	3
2	3	3	3	3	4	3	4	3	3	3	4	4	4	3	4	4
2	2	2	2	2	2	2	2	2	4	3	3	3	4	4	3	4
1	3	1	5	1	3	4	1	3	4	3	3	3	3	4	2	1
4	3	2	2	3	2	2	2	3	3	3	3	3	3	2	3	3
2	4	2	5	4	5	5	4	4	2	4	3	4	4	2	2	2
3	3	2	4	2	3	4	4	3	3	3	3	3	3	4	4	4
4	4	3	4	3	3	4	4	3	2	3	3	3	4	4	4	4
4	4	4	3	4	4	5	5	4	4	4	5	4	4	4	5	5
1	1	3	3	3	3	3	3	4	1	3	3	3	1	1	1	1
3	4	2	4	3	2	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3
4	4	2	4	4	3	3	3	3	3	4	3	3	3	3	3	3
2	3	3	3	3	4	3	4	3	3	3	3	4	4	3	4	4
2	2	2	2	2	2	2	2	2	4	3	3	3	4	4	3	4
1	3	1	5	1	3	4	1	3	4	3	3	3	4	2	1	1
4	3	2	2	3	2	2	2	3	3	3	3	3	2	3	3	3
2	4	2	5	4	5	5	4	4	2	4	3	4	4	2	2	2
3	3	2	4	2	3	4	4	3	3	3	3	3	4	4	4	4
4	4	3	4	3	3	4	4	3	2	3	3	3	4	4	4	4
4	4	4	3	4	4	5	5	4	4	4	5	4	4	4	5	5

R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	AA	AB	AC	AD	AE	AF	AG	AH
p18	p19	p20	p21	p22	p23	p24	p25	p26	p27	p28	p29	p30	p31	p32	p33	p34
4	3	3	3	3	3	4	4	4	3	4	4	4	3	3	3	3
4	4	4	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
4	3	4	4	3	3	4	4	4	4	4	2	2	2	2	2	2
4	2	4	4	3	3	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	3
2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
4	4	2	2	4	2	4	2	2	2	4	2	4	4	4	4	4
4	4	4	5	5	5	4	4	4	4	4	3	3	3	3	3	3
3	3	3	4	2	3	2	4	4	4	4	3	3	3	3	4	4
5	5	4	4	5	5	4	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5
1	1	1	3	1	1	1	1	1	4	2	3	1	3	3	3	3
2	2	2	4	4	4	4	5	5	3	4	3	3	5	4	4	4
4	3	3	3	3	3	4	4	4	3	4	4	4	3	3	3	3
4	4	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
4	3	4	4	3	3	4	4	4	4	4	2	2	2	2	2	2
4	2	4	4	3	3	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	3
2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
4	4	2	2	4	2	4	2	2	2	4	2	4	4	4	4	4
4	4	4	5	5	5	4	4	4	4	4	3	3	3	3	3	3
3	3	3	4	2	3	2	4	4	4	3	3	3	3	4	4	4
5	5	4	4	5	5	4	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5

AH	AI	AJ	AK	AL	AM	AN	AO	AP	AQ	AR	AS	AT	AU	AV	AW	AX
p34	p35	p36	p37	p38	p39	p40	p41	p42	D1V1	D2V1	D3V1	V1	D1V2	D2V2	D3V2	V2
3	4	4	4	4	4	4	4	4	21	25	20	66	27	20	32	32
4	4	4	4	4	4	4	4	4	18	28	23	69	30	24	32	32
2	2	3	2	3	3	2	2	3	12	25	22	59	29	12	20	20
3	3	4	4	4	4	1	3	3	14	25	14	53	21	18	26	26
3	3	3	3	3	3	3	3	3	16	21	17	54	22	18	24	24
4	2	4	4	4	4	4	4	4	22	30	16	68	25	22	30	30
3	4	4	4	4	4	3	4	4	17	27	20	64	29	18	31	31
2	3	4	4	2	4	4	3	4	21	26	21	68	28	19	28	28
5	5	4	4	5	4	5	5	5	23	35	28	86	36	30	37	37
3	2	2	3	3	3	3	3	3	14	21	6	41	14	16	22	22
4	4	4	4	4	4	4	3	4	18	23	15	56	22	23	31	31
3	4	4	4	4	4	4	4	4	21	25	20	66	27	20	32	32
4	4	4	4	4	4	4	4	4	18	28	23	69	30	24	32	32
2	2	3	2	3	3	2	2	3	12	25	22	59	29	12	20	20
3	3	4	4	4	4	1	3	3	14	25	14	53	21	18	26	26
3	3	3	3	3	3	3	3	3	16	21	17	54	22	18	24	24
4	2	4	4	4	4	4	4	4	22	30	16	68	25	22	30	30
3	4	4	4	4	4	3	4	4	17	27	20	64	29	18	31	31
2	3	4	4	2	4	4	3	4	21	26	21	68	28	19	28	28
5	5	4	4	5	4	5	5	5	23	35	28	86	36	30	37	37

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
1	Baremación									
2			D1V1	D2V1	D3V1	V1	D1V2	D2V2	D3V2	V2
3	N	Válido	65	65	65	65	65	65	65	65
4		Perdidos	0	0	0	0	0	0	0	0
5		Mínimo	12	21	6	41	14	12	20	52
6		Máximo	23	35	28	86	36	30	37	103
7		Percentiles 30	16.00	25.00	16.00	56.00	22.00	18.00	26.00	65.00
8		70	21.00	27.00	21.00	68.00	29.00	22.00	31.00	78.00
9										
10	Conocimiento y/o omisión de la norma: Pr Actuaciones preparatorias									
11	Alto	21	23		Alto	29	36			
12	Medio	16	20		Medio	22	28			
13	Bajo	12	15		Bajo	14	21			
14										
15	Aplicación del Principio de Integridad				Selección					
16	Alto	27	35		Alto	22	30			
17	Medio	25	26		Medio	18	21			
18	Bajo	21	24		Bajo	12	17			
19										
20	Cumplimiento del marco normativo				Ejecución contractual					
21	Alto	21	28		Alto	31	37			

58 : p20 4

Visible: 58 de 58 variables

	p1	p2	p3	p4	p5	p6	p7	p8	p9	p10	p11
1	4	4	2	4	4	3	3	3	3	3	3
2	2	3	3	3	3	4	3	4	3	3	3
3	2	2	2	2	2	2	2	2	4	3	3
4	1	3	1	5	1	3	4	1	3	4	4
5	4	3	2	2	3	2	2	2	3	3	3
6	2	4	2	5	4	5	5	4	4	2	2
7	3	3	2	4	2	3	4	4	3	3	3
8	4	4	3	4	3	3	4	4	3	2	2
9	4	4	4	3	4	4	5	5	4	4	4
10	1	1	3	3	3	3	3	3	4	1	1
11	3	4	2	4	3	2	3	3	3	3	3
12	4	4	2	4	4	3	3	3	3	3	3
13	2	3	3	3	3	4	3	4	3	3	3
14	2	2	2	2	2	2	2	2	4	3	3
15	1	3	1	5	1	3	4	1	3	4	4
16	4	3	2	2	3	2	2	2	3	3	3
17	2	4	2	5	4	5	5	4	4	2	2
18	3	3	2	4	2	3	4	4	3	3	3
19	4	4	3	4	3	3	4	4	3	2	2
20	4	4	4	3	4	4	5	5	4	4	4
21	1	1	3	3	3	3	3	3	4	1	1
22	3	4	2	4	3	2	3	3	3	3	3
23	4	4	2	4	4	3	3	3	3	3	3

	Nombre	Tipo	Anchura	Decimales	Etiqueta	Valores	Perdidos	Columnas	Alineación	Medida	Rol
40	p40	Numérico	1	0		Ninguno	Ninguno	12	Derecha	Nominal	Entrada
41	p41	Numérico	1	0		Ninguno	Ninguno	12	Derecha	Nominal	Entrada
42	p42	Numérico	1	0		Ninguno	Ninguno	12	Derecha	Nominal	Entrada
43	D1V1	Numérico	2	0		Ninguno	Ninguno	12	Derecha	Escala	Entrada
44	D2V1	Numérico	2	0		Ninguno	Ninguno	12	Derecha	Escala	Entrada
45	D3V1	Numérico	2	0		Ninguno	Ninguno	12	Derecha	Nominal	Entrada
46	V1	Numérico	2	0		Ninguno	Ninguno	12	Derecha	Escala	Entrada
47	D1V2	Numérico	2	0		Ninguno	Ninguno	12	Derecha	Escala	Entrada
48	D2V2	Numérico	2	0		Ninguno	Ninguno	12	Derecha	Escala	Entrada
49	D3V2	Numérico	2	0		Ninguno	Ninguno	12	Derecha	Escala	Entrada
50	V2	Numérico	3	0		Ninguno	Ninguno	12	Derecha	Escala	Entrada
51	D1V11	Numérico	8	2	Conocimiento y...	{1,00, Bajo}...	Ninguno	10	Derecha	Ordinal	Entrada
52	D2V11	Numérico	8	2	Aplicación del ...	{1,00, Bajo}...	Ninguno	10	Derecha	Ordinal	Entrada
53	D3V11	Numérico	8	2	Cumplimiento d...	{1,00, Bajo}...	Ninguno	10	Derecha	Ordinal	Entrada
54	D11	Numérico	8	2	Variable Princip...	{1,00, Bajo}...	Ninguno	10	Derecha	Ordinal	Entrada
55	D1V22	Numérico	8	2	Actuaciones pr...	{1,00, Bajo}...	Ninguno	10	Derecha	Ordinal	Entrada
56	D2V22	Numérico	8	2	Selección	{1,00, Bajo}...	Ninguno	10	Derecha	Ordinal	Entrada
57	D3V22	Numérico	8	2	Ejecución contr...	{1,00, Bajo}...	Ninguno	10	Derecha	Ordinal	Entrada
58	V22	Numérico	8	2	Variable contrat...	{1,00, Bajo}...	Ninguno	10	Derecha	Ordinal	Entrada
59											
60											

```

NONPAR CORR
/VARIABLES=D11 V22
/PRINT=SPEARMAN TWOTAIL NOSIG
/MISSING=PAIRWISE.

```

Correlaciones no paramétricas

Correlaciones			Variable Principio de integridad	Variable contratación pública
Rho de Spearman	Variable Principio de integridad	Coefficiente de correlación	1,000	,548**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	65	65
	Variable contratación pública	Coefficiente de correlación	,548**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	65	65

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

```

NONPAR CORR
/VARIABLES=D11 D1V22
/PRINT=SPEARMAN TWOTAIL NOSIG
/MISSING=PAIRWISE.

```

Correlaciones no paramétricas

Correlaciones			Variable Principio de integridad	Actuaciones preparatorias
Rho de Spearman	Variable Principio de integridad	Coefficiente de correlación	1,000	,570**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	65	65
	Actuaciones preparatorias	Coefficiente de correlación	,570**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	65	65

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

```

NONPAR CORR
/VARIABLES=D11 D2V22
/PRINT=SPEARMAN TWOTAIL NOSIG

```

NONPAR CORR

/VARIABLES=D11 D2V22

/PRINT=SPEARMAN TWOTAIL NOSIG

/MISSING=PAIRWISE.

Correlaciones no paramétricas

Correlaciones

			Variable Principio de integridad	Selección
Rho de Spearman	Variable Principio de integridad	Coefficiente de correlación	1,000	,641**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	65	65
	Selección	Coefficiente de correlación	,641**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	65	65

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Anexo 5: Consentimiento informado



CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA EL USO DE LA INFORMACIÓN DE LA EMPRESA / ORGANIZACIÓN

Por el presente documento, aprobamos el uso de la información de la **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL ESPINAR**, para que el **Bach. JULIO CESAR CLEMENTE SULLASI**, identificado con **DNI N° 71955439**, pueda desarrollar el trabajo de grado titulado **"EL PRINCIPIO DE INTEGRIDAD Y SU RELACIÓN CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA EN LA UGEL ESPINAR - CUSCO, AÑO 2024"**. Por tal motivo, nos comprometemos a brindar las facilidades necesarias en términos de acceso a la información relacionada para el desarrollo de su trabajo de grado, así como aceptamos su utilización con fines académicos y colocación en diversas bases de datos y/o concursos nacionales e internacionales, en formato digital y/o impreso.

Se firma el presente documento en señal de conformidad:

(Firma y sello del Representante Legal de la empresa/organización)

Nombres y apellidos: ELIZABETH VILMA CORONADO WAGNER

DNI: 24884331

Correo electrónico: elicozag@hotmail.com

Teléfono: 974773402

Fecha: Espinar, 28 de abril del 2025.